

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CGEM

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO MONAGAS



# INFORME DE GESTIÓN 2008

*"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"*

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	i
<b>PROLOGO</b> .....	1
<b>CAPÍTULO I: GESTIÓN EXTERNA</b>	
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL COMUNITARIO.....	3
DIRECCIÓN SECTORIAL DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA...	4
DIRECCIÓN SECTORIAL DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES.....	52
<b>CAPÍTULO II: GESTIÓN INTERNA</b>	
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	63
ACTIVIDADES ESPECIALES.....	64
DIRECCIÓN GENERAL.....	66
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.....	68
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.....	72
DIRECCIÓN SECTORIAL TÉCNICA.....	74
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.....	77
DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.....	78
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.....	79
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y CAPACITACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO MONAGAS.....	85

## PRESENTACIÓN

*Bajo la premisa de un control fiscal eficaz y oportuno, promoviendo la correcta utilización de los recursos y bienes del estado, siguiendo las líneas dictadas por el soberano que a diario exige una labor dirigida al mejoramiento de su calidad de vida, bajo la inspiración de principios que coadyuven a garantizar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas públicas, la Contraloría del Estado Monagas representada en su máxima autoridad por la Abogada Gardelys Orta Rodríguez, celebra los resultados obtenidos durante el período fiscal 2008, tomando en cuenta los esfuerzos realizados orientados a incrementar el nivel profesional del capital humano de este órgano contralor y que se refleja en el presente Informe de Gestión.*

*A continuación, se resumen los avances obtenidos en materia de actuaciones de control fiscal y en los diferentes ámbitos donde se desenvuelven las unidades operativas de esta Contraloría:*

*El cumplimiento de la programación de actuaciones fiscales desplegadas en el Plan Operativo 2008, da cuenta de la evolución de la labor fiscalizadora totalizando la ejecución de dieciocho (18) auditorías programadas quedando nueve (09) en proceso. También se ejecutaron siete (07) de diez (10) actuaciones especiales, dejando las restantes en proceso de culminación.*

*Los resultados de esta gestión fiscalizadora no deja de preocupar acerca de las fallas y deficiencias observadas en la administración activa estatal, durante las actuaciones pudiendo señalar que la mayoría de estas, se encuentran relacionadas con la inexistencia de políticas y manuales de: organización, descriptivos de clases de cargo, normas y procedimientos. Esta situación merma el control interno en los organismos auditados. Otras debilidades detectadas son la falta de planificación operativa, estructuras organizativas inadecuadas, inventarios desactualizados y ausencia de la caución por los funcionarios encargados de la recepción, custodia y manejo de fondos y bienes públicos.*

*El año 2008, también se destacó por la amplitud de los objetivos alcanzados en el ámbito de la Atención Ciudadana, ofreciendo al pueblo una nueva y cómoda Oficina donde formular sus denuncias, con la debida orientación y apoyo personalizado de los funcionarios adscritos a este despacho, logrando procesar veintidós (22) denuncias. Por otra parte, la dedicación de este órgano contralor se manifestó en los ciento once (111) talleres de formación de contralores sociales comunitarios, treinta y seis (36) charlas en las comunidades que reciben recursos del ejecutivo para la construcción de obras, veinte (20) inspecciones efectuadas que fueron previamente solicitadas por comunidades y cuarenta y nueve (49) visitas comunitarias logrando capacitar a cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4.155) ciudadanos. También, se tramitaron un total de un mil novecientos setenta y ocho (1.978) Declaraciones Juradas de Patrimonio de funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.*

*El proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría del Estado Monagas fue calculado a **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO BOLIVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs. 11.484.578,90)**, de los cuales este Órgano contó con **SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE BOLIVARES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 7.075.529,85.)**, resultado de la sumatoria del presupuesto otorgado por el Ejecutivo Estadal y ratificado por el Consejo Legislativo del Estado Monagas por la cantidad de **CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000,00)**, que es igual a la asignación inicial aprobada para el año 2007, más los créditos adicionales solicitados y aprobados, debido al déficit presupuestario por **DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE BOLIVARES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 2.075.529,85)**.*

*El capital humano es factor primordial en el logro de los objetivos y estrategias desarrollados por esta Contraloría, es por ello que desde el 01 de mayo, se cumplió con el incremento de 30% y 20% en la Escala General de Sueldos y Salarios, decretados por el Ejecutivo Nacional y Regional respectivamente. Durante los primeros cinco (5) meses del año, los funcionarios contaron con una atención médica preventiva y curativa gestionada por este órgano de control. A partir del mes de junio, se otorgó el respaldo de una póliza básica de hospitalización, cirugía y maternidad (HCM), por un monto asegurado de hasta **VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000,00)**, gastos ambulatorios y de maternidad por **SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 6.000,00)**, servicio odontológico y una indemnización del cien por ciento (100%). Otro hecho resaltante fue la capacitación de los trabajadores mediante la coordinación continua de este*

*Presentación*

órgano, con la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría General del estado Monagas (FUNDICEM), logrando la realización de diecinueve (19) cursos y talleres en el marco de continuar fortaleciendo el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Sigue siendo reiterada la necesidad de proporcionar actividades recreativas, deportivas, religiosas y culturales como parte del desarrollo integral de los funcionarios, por lo tanto, durante una semana se realizaron actos conmemorativos del 46 aniversario de esta Contraloría que incluyeron: una Misa de Acción de Gracias, la II Jornada de Juegos internos, las II Jornadas Internas de Reto al Conocimiento y la I Exposición de Arte "Contraloría General del Estado Monagas". También destaca la participación del grupo Coral y selecciones deportivas en diferentes eventos y competencias locales, regionales y nacionales, siempre dejando en alto el nombre de este órgano contralor. Es necesario mencionar la actividad especial de fin de año, donde por primera vez se llevó a cabo el concurso "la oficina mejor adornada", donde los trabajadores organizaron y elaboraron pesebres y otras tradiciones navideñas. Resaltó la donación de juguetes recolectados por ellos mismos, a diferentes instituciones de salud local especializadas en atención de pacientes infantiles y hogares de cuidados diarios.

A fin de disponer de una acción comunicacional plural, integral y con claridad en sus mensajes dando a conocer los hechos más relevantes del desempeño de la organización, se diseñó una guía normativa, con el objetivo de establecer una genuina y auténtica política de comunicación que se reflejó en las doce (12) notas de prensa publicadas, más de ocho mil trescientas (8.300) fotografías tomadas, la difusión interna y externa de: cinco (5) ejemplares de nuestro órgano divulgativo "Eco Fiscal", dos (2) del encartado "Bajo Control" y doce (12) actualizaciones del sitio web [contraloriamonagas.gob.ve](http://contraloriamonagas.gob.ve).

En el marco de un nuevo año lleno de retos y con el objeto de optimizar los procesos medulares en el ejercicio del control fiscal y así, día a día, continuar ofreciendo a los ciudadanos la entrega total de cada uno de los trabajadores de esta Contraloría en beneficio del colectivo, aplicando los términos de eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia en las funciones que nos competen constitucionalmente, es motivo de agradecimiento al estado Monagas por permitirnos continuar en esta senda, a fin de lograr un país donde se respeten los derechos ciudadanos y prevalezca honestidad y responsabilidad sobre la corrupción e inspire a las futuras generaciones a convertir estos ideales en realidades y mantenerlas en el tiempo.

*"La libertad, alimentará la paz  
y la hará fructificar cuando,  
en la elección de los medios para alcanzarla,  
los individuos se guíen por la razón  
y asuman con valentía  
la responsabilidad de las propias acciones".*

*Su Santidad Juan Pablo II*

**ABG. GARDELYS ORTA R.**  
**Contralora Interventora del Estado Monagas**

Según Resolución N° 01-00-063 del 13/02/2006 y publicada en G. O. de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 38.383 de Fecha 20/02/2006.

## PRÓLOGO

*La Contraloría del estado Monagas, en su carácter de órgano de control de la administración activa estatal, ha venido ejecutando el Plan Estratégico Institucional 2008 – 2011, cuyos objetivos y metas se han reflejado en el Plan Operativo 2008.*

*En una época donde el desarrollo de la nación y la prosperidad de su pueblo han abierto las ventanas de un país rico, no por sus abundantes recursos energéticos, sino por la calidad de su gente, es precisamente necesario cuidar la desviación de estos logros a causa del parásito de la corrupción, mediante la aplicación oportuna y óptima del control fiscal bajo el esquema de un sistema de fiscalización que evoluciona en base a una proyección estratégica que garantiza el éxito del cumplimiento de la función fiscalizadora*

*Por tal motivo esta Contraloría va de la mano con el control social ejercido por el soberano, apoyándolo mediante el direccionamiento de sus actividades, dentro de un basamento legal constitucional y con el desarrollo de actuaciones fiscales que con tesón, asegurarán la efectividad de las operaciones y el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, a fin de alcanzar resultados conformes a los objetivos establecidos, dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de este estado.*

*Durante el 2009, este órgano contralor seguirá tomando acciones en pro del mejoramiento de las labores de auditoría y continuar fortaleciendo la gestión que lleva adelante, en especial el sistema de control interno, así como, la implementación de las sanciones por el ejercicio inapropiado de la función pública.*

*A continuación se informa la gestión desarrollada por todas las unidades y direcciones que conforman la estructura organizativa de la Contraloría del Estado Monagas, durante el período fiscal 2008.*

# **CAPÍTULO I**

## **GESTIÓN EXTERNA**

**OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTROL COMUNITARIO**

La Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario, en el cumplimiento de su Plan Operativo Anual, para el año fiscal 2008, obtuvo los siguientes resultados:

Se atendieron (22) denuncias, lo cual ameritó ejecutar inspecciones de las cuales se completaron solo veinte (20) debido a que dos (2) de ellas carecían de fundamentos suficientes para realizar su verificación. Con ello se le repuesta oportunas a los ciudadanos en relación a sus demandas.

A través del proceso de capacitación de las comunidades, se formaron cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4.155) ciudadanos, mediante la realización de ciento once (111) talleres y treinta y seis (36) charlas para un total de ciento cuarenta y siete (147) eventos de capacitación.

En relación al desarrollo de las actividades de formación por municipios observamos que en Maturín, se llevaron a cabo setenta y un (71) talleres para un 48%, el 52% de las actividades restantes que representa setenta y seis (76) eventos de capacitación.

En ejecución del Plan Operativo 2008, se realizaron cuarenta y nueve (49) visitas comunitarias a los diversos Municipios y Parroquias que conforman la geografía monaguense, a fin de establecer una vinculación con las comunidades en torno a los Talleres de Contraloría Social, Taller de Contraloría Social Ambiental, Taller de Control y Rendición de Cuentas, Taller de Formulación de Proyectos Comunitarios, Charla de Ley Contra la Corrupción y Charlas de los Consejos Comunales, de acuerdo al plan de inversión del ejecutivo estatal en materia de obras y servicios en sus respectivas comunidades. Durante el año se atendieron en la sede a un total de trescientos sesenta y un personas (361) que solicitaron información y asesoría en materia de participación ciudadana y control social.

Las actividades desarrolladas por la Contraloría General del Estado Monagas, mediante la Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario, nos ha permitido observar que los municipios que conforman al Estado Monagas, no cuentan con los medios para favorecer la participación ciudadana en el control de la gestión pública, y su poca participación en el control social ha sido impulsada mediante las actividades de capacitación que viene desarrollando esta Contraloría en las diversas comunidades organizadas, despertando su interés en hacer seguimiento a los recursos regionales, municipales y nacionales, que se ejecutan en sus ámbitos.

Cabe resaltar que debido a la falta de convocatoria en algunos consejos comunales, algunas de las actividades de capacitación fueron suspendidas.

## DIRECCIÓN SECTORIAL DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

Para el cabal cumplimiento de sus funciones la Dirección Sectorial de Control de la Administración Descentralizada planificó para el año 2008, realizar catorce (14) auditorías, de las cuales siete (07) están en Informes Definitivos y cuatro (04) en Informes preliminares, lo que representa una ejecución del 79% de lo planificado según Plan Operativo Anual (POA). Así mismo, se realizaron seis (06) actuaciones especiales de las cuales tres (03), fueron encomendadas por la Contraloría General de la República y tres (03) por la Ciudadana Contralora del Estado Monagas, dentro de las cuales se encuentra una (01) complementaria.

Conforme a lo establecido en el Plan Operativo 2008, quedaron pendientes por ejecutar tres (03) actuaciones fiscales, motivado a factores externos que no permitieron su ejecución, tal es el caso de las auditorías especiales encomendadas por la Contraloría General de la República que tenían carácter de prioritario.

### SITUACIÓN GENERAL DE LOS ORGANISMOS EVALUADOS.

- ✓ Ausencia de Manuales de descriptivos de clases de cargos, normas y procedimientos.
- ✓ No presentación de la caución por los funcionarios encargados de la recepción, custodia y manejo de fondos y bienes públicos.
- ✓ Adquisiciones que carecen de las requisiciones de los departamentos y dependencias que las solicitan.
- ✓ Debilidades en la conformación de expedientes de proveedores.
- ✓ Deficiencias en la actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- ✓ Carencia de registro permanente y detallado de entradas, salidas, traspaso y mejoras de bienes muebles e inmuebles.
- ✓ Falta de planificación y programación para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- ✓ Debilidades en la elaboración de conciliaciones bancarias.
- ✓ Estructura organizativa desactualizada.
- ✓ Carencia de formas preimpresas y numeración correlativa en órdenes de compras y pagos.
- ✓ Debilidades en los depósitos de ingresos propios.
- ✓ Carencia de sistema automatizado confiable para el registro de operaciones crediticias.
- ✓ Carencia de políticas efectivas para la recuperación de créditos otorgados.
- ✓ Créditos otorgados que no cumplen los requisitos mínimos establecidos.
- ✓ Inexistencia de libro de actas en organismos donde existen Comité o Consejo Consultivo para la toma de decisiones.

En cuanto a los hallazgos más resaltantes encontrados en los entes u órganos evaluados se informa:

**1. Servicio Estatal Programa Alimentario Monagas (PAM).***Alcance.*

Evaluar la gestión del PAM durante el año 2007 y primer trimestre 2008, en relación a los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de bolsas de alimentarias.

*Observaciones derivadas de la actuación.*

Se adquirieron por adjudicación directa, durante el lapso 13/03/2007 al 05/09/2007 alimentos y bebidas para personas, mediante órdenes de compras Nros. 41, 202, 214 de fechas 13/03/2007, 08/08/2007 y 05/09/2007 respectivamente, las cuales alcanzan la suma de Bs. 50.694.832,80, no obstante lo establecido en los artículos 72 y 74 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

La situación antes mencionada atenta contra una eficiente y transparente gestión administrativa en materia de adquisición de alimentos y bebidas para personas, toda vez que no se observaron los principios de economía, transparencia, honestidad, igualdad, competencia y publicidad que deben regir los procedimientos de selección de contratistas.

*Conclusiones.*

Del análisis a las observaciones formuladas, relacionadas con los procesos inherentes a la adquisición, almacenamiento y distribución de bolsas alimentarias llevados por el Servicio Estatal Programa Alimentario Monagas (PAM), se apreciaron debilidades de procedimientos internos, así como ausencia de controles y la no aplicación de instrumentos normativos y/o disposiciones legales que incidieron en su funcionamiento. Es importante señalar que en el proceso de selección de las empresas proveedoras de alimentos no se observó la aplicación de los principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad que debe regir los procedimientos de selección. Por otro lado, se vio restringida la participación de la colectividad en la gestión de la institución producto de la inexistencia de la Oficina de Atención al Público o Atención Ciudadana.

*Recomendaciones.*

- ✓ Elaborar, aprobar y aplicar el Manual de Organización, Normas y Procedimientos, en función de regular el desarrollo de las actividades del Servicio.
- ✓ Efectuar la selección de proveedores de alimentos mediante los correspondientes procesos selección de contratistas.
- ✓ Implementar los controles necesarios a objeto de que las órdenes de pago y compras se encuentren enumeradas correlativamente al momento de su impresión y su uso sea controlado permanentemente, vista la ausencia de normas de control interno de la institución.
- ✓ Al momento de la emisión de órdenes de pago a proveedores, efectuar la retención del Impuesto Sobre Patente de Industria y Comercio, en función a lo establecido en el Artículo 1 de la Ordenanza Sobre Agentes de Retención de Impuesto Sobre Patente de Industria y Comercio.
- ✓ Mantener actualizados los expedientes de proveedores.
- ✓ Establecer adecuados controles internos a fin de lograr que las metas programadas en el Plan Operativo Anual sean alcanzadas.

- ✓ Establecer mecanismos de control interno, a manera de respaldar las Actas de Donaciones, con listado de beneficiarios, direcciones personales y fotocopia de la cédula de identidad.
  
- ✓ Implementar procedimientos administrativos y contables adecuados sobre los depósitos realizados por concepto de ventas de bolsas de alimentarias, a objeto de que se correspondan con los montos por conceptos de facturación, así mismo depositar oportunamente los ingresos obtenidos por el concepto antes referido.

## **2. Fundación Complejo Cultural de Maturín (FCCM)**

### *Alcance.*

Evaluar los procesos de formación de inventarios, adquisición de bienes y contratación de servicios realizados por la FCCM. Asimismo, constatar la asignación presupuestaria y ejecución financiera de la institución, la existencia de la Oficina de Atención al Público o Atención Ciudadana y la Unidad de Auditoría Interna.

### *Observaciones derivadas de la actuación.*

La Fundación Complejo Cultural no ha creado la Oficina de Atención al Público o Atención Ciudadana, con lo previsto en el artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción. Sobre el particular, es importante destacar, lo establecido en el artículo 9 ejusdem, con relación a la obligatoriedad que tienen los órganos y entes a los que corresponde el ejercicio del Poder Público, de crear oficinas de atención al público o atención ciudadana, a través de la cual se informe a los ciudadanos y ciudadanas sobre la utilización de los bienes y el gasto de los recursos que integran el patrimonio cuya administración les corresponde. La situación antes descrita obedece a que “la Institución mantiene una constante relación de comunicación y diálogo con las comunidades (...)” de acuerdo a Exposición de Motivos enviada por la Presidencia a esta Comisión Auditora, el hecho antes señalado, limita la participación ciudadana en la formación, ejecución y control de la gestión pública de la Fundación con miras a ejercer su derecho de obtener información sobre políticas, planes, presupuesto y proyectos, así como a recibir una oportuna y adecuada respuesta a sus peticiones y propuestas. Es importante señalar que esta observación es persistente según seguimiento del año 2005 contenido en Informe Definitivo remitido por este Órgano Contralor, mediante Oficio N° CG: 1279 de fecha 20/11/2006.

### *Conclusiones.*

Del análisis de la observación, relativo a los procesos de formación y actualización de inventarios; adquisición de bienes muebles y servicios; así como la creación de la Oficina de Atención al Público y el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, este Órgano Contralor concluye que la Fundación Complejo Cultural de Maturín (FCCM), presenta debilidades de control interno relacionada con la ausencia de un Manual de Normas y Procedimientos para el proceso de formación y actualización de inventario; igualmente la falta del control perceptivo aplicado en la adquisición de bienes muebles afectan la eficiencia de la gestión institucional; por otro lado, es importante destacar que se limitó la participación de la comunidad en la gestión pública estatal debido a la inexistencia de la Oficina de Atención al Público o Atención Ciudadana; y no fue convocado el concurso público para la designación del titular del Órgano de Control Interno de la FCCM.

### *Recomendaciones*

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar un Manual de Normas y Procedimientos con la finalidad de regular el proceso de formación y actualización de inventario.
- ✓ Adoptar lo establecido en la Publicación 20 “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República”, relacionado a la formación de inventarios, ubicación, especificaciones mínimas del bien y códigos de identificación de los mismos.

- ✓ Implementar los mecanismos adecuados y necesarios para el registro permanente y detallado de la incorporación, desincorporación y mejoras de los bienes.
- ✓ Tomar las decisiones pertinentes respecto al resguardo de las veinte (20) obras de arte y la póliza de seguro, relacionadas al Convenio suscrito con la Fundación Museo de Artes Modernos "Jesús Soto".
- ✓ Justificar las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios con las respectivas requisiciones de la dependencia solicitante; así mismo, implementar los mecanismos o controles internos necesarios a los fines de dejar evidencia de la identificación del trabajador que aplica el control perceptivo.
- ✓ Conformar y respaldar los expedientes de los proveedores con los requisitos mínimos exigidos para ser registrados como proveedores de la Fundación.
- ✓ Adelantar las acciones pertinentes, a los fines de crear y poner en funcionamiento la Oficina de Atención al Ciudadano, de conformidad con lo previsto en la Ley Contra la Corrupción.
- ✓ Convocar a concurso público para la designación del titular del Órgano de Control Interno de la Institución, en atención a lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado Monagas.

### **3. Servicio Autónomo de Traumatología del Estado Monagas (SATRAMO).**

#### *Alcance.*

Evaluar la gestión realizada por SATRAMO, durante el año 2007, relacionado con: asignación presupuestaria y financiera, proceso de formación de inventarios de bienes muebles e inmuebles y materiales médicos quirúrgicos, impacto social y confirmar creación de la oficina de atención al público o atención ciudadana.

#### *Observaciones derivadas de la actuación.*

- ✓ SATRAMO no ha creado la Oficina de Atención al Ciudadano, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Contra la Corrupción.
- ✓ Utilizan los bienes y los recursos que integran su administración y garantizan un manejo adecuado y transparente de su patrimonio, de acuerdo con los principios de honestidad, transparencia, participación, eficiencia, eficacia, legalidad, rendición de cuenta y responsabilidad consagrados en la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela.

#### *Conclusión.*

Del análisis a las observaciones formuladas anteriormente, relacionadas a la asignación presupuestaria y financiera y su respectiva ejecución, así como del proceso de formación de inventarios de bienes muebles, inmuebles y material médico quirúrgico, la creación de la oficina de atención al público o atención ciudadana e impacto de la gestión ante la comunidad del Servicio de Traumatología del Estado Monagas (SATRAMO), se concluye que existen debilidades de control interno, producto de la ausencia total de Manuales de Organización, Normas y Procedimientos debidamente aprobados por las máximas autoridades de la Institución, donde se regulen las actividades que corresponde ejercer dentro de la misma.

#### *Recomendaciones.*

- ✓ Implementar los controles necesarios a objeto de que las órdenes de pago y compra se encuentren enumeradas correlativamente al momento de su impresión y su uso sea controlado permanentemente, en atención a lo dispuesto en el artículo 27 de las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República.
- ✓ Implementar un efectivo sistema de control interno que permita mantener un adecuado inventario de bienes muebles, inmuebles y materiales médicos.
- ✓ Mantener actualizado los expedientes de proveedores.
- ✓ Efectuar el corte de inventario al 31/12 de cada año, mantenerlo actualizado a través de formatos que identifiquen la dependencia o unidad de trabajo, la clasificación del código asignado al grupo, sub grupo y sección correspondiente a cada bien, la fecha de ingreso, marca, modelo, serial, tipo y uso, dimensiones o medidas en cuanto a longitud, superficie, volumen, capacidad o peso, valor unitario y total; además ubicarle al pie de cada página las palabras que se lean preparado, conformado y aprobado con sus nombres y apellidos, el cargo y la firma, sello y fecha de elaboración; así como también colocar etiqueta o chapa adherida a cada bien, donde se identifique el logo de la institución, su código e identificación y fecha de rotulación; por otro lado, separar los bienes servibles de los inservibles y enviar a la Oficina de Bienes Estadales el inventario original.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo, a las bases de las máquinas de anestesia, párales para suero, papeleras, scabel, mesas de mayo y equipo de electro, que se encuentran ubicadas en los quirófanos, a fin de evitar la oxidación; y efectuar los esfuerzos necesarios de manera de actualizar o restablecer las camas quirúrgicas y máquinas de anestesia en beneficio de la comunidad que acude al servicio de la institución.
- ✓ Desincorporar de las cajas de instrumentos de traumatología las piezas oxidadas para así evitar fuentes de contaminación; además, considerar el tiempo necesario para su secado y esterilización.
- ✓ Vigilar que los medicamentos y materiales médicos quirúrgicos existentes se encuentren disponibles para su uso controlando la fecha de vencimiento; además inspeccionar que las cantidades de los referidos mostradas en el formato de inventario correspondan a las existentes físicamente, igualmente con el inventario del banco de implantes óseos.
- ✓ Promover programas de prevención de accidentes de tránsito, a fin de concienciar a la colectividad monaguense de los riesgos que representa el uso inadecuado de unidades automotrices y coadyuvar, en la reducción de las estadísticas de pacientes ingresados por este concepto.
- ✓ Realizar las diligencias necesarias a fin de reparar el Intensificador de Imagen y colocarlo al servicio de los pacientes del Hospital Manuel Núñez Tovar.

#### **4. Instituto de la Cultura del Estado Monagas (ICUM).**

##### *Alcance*

Evaluar gestión del año 2007, en relación a los procesos de formación de inventarios, adquisición

o contratación de bienes muebles y/o servicios; de igual forma constatar la asignación presupuestaria y su ejecución, existencia de la oficina de Atención al Ciudadano y Unidad de Auditoría Interna.

*Observaciones derivadas de la actuación.*

El Instituto de la Cultura del estado Monagas, no ha creado la Oficina de Atención al Ciudadano, no obstante lo establecido en el artículo 9 de la Ley Contra la Corrupción.

La situación antes expuesta, limita en primer término, que el colectivo esté informado sobre la gestión de la Institución así como el uso de los recursos; y en segundo término, la participación efectiva de la comunidad en dicha gestión.

*Conclusiones.*

Del análisis a las observaciones formuladas, relacionadas con el cumplimiento de los procesos inherentes a la formación e incorporación de bienes al inventario, se concluye que el Instituto de Cultura del Estado Monagas (ICUM) presenta debilidades y deficiencias en los mismos, como consecuencia de la inexistencia de Manual de Normas y Procedimientos en las Áreas involucradas en los procesos antes referidos, inventarios desactualizados, bienes sin la debida identificación, ausencia de Departamento de Bienes y Compras, entre otros. De igual forma, se evidenciaron deficiencias de control interno, inexistencia de los manuales: de organización, descriptivo de clases cargos, contrataciones, normas y procedimientos; ausencia de planificación y programación para la adquisición de los bienes o servicios, carencia de soportes justificativos de compras, registro de proveedores desactualizado, entre otros aspectos; los cuales incidieron en el normal desenvolvimiento de la gestión institucional y por ende en la eficiencia de las operaciones propias del ICUM. Por otro lado, la estructura organizativa no se ajusta a la realidad actual de la Institución ni a la normativa legal vigente, por cuanto no incluye dentro de la misma la Unidad de Auditoría Interna y Oficina de Atención al Ciudadano.

*Recomendaciones.*

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar Manuales de: Organización, Descriptivo de Clases de Cargos, Normas y Procedimientos.
- ✓ Planificar y programar la adquisición de bienes y/o servicios, a fin de que las mismas sean realizadas oportunamente y de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- ✓ Respalda las adquisiciones con la suficiente documentación justificativas a objeto de demostrar la sinceridad y transparencia de la gestión administrativa.
- ✓ Establecer lineamientos en relación con la incorporación, desincorporación y custodia de bienes muebles, con el fin de sincerar y actualizar los inventarios.
- ✓ Ordenar Inventarios periódicos, a objeto de garantizar que los bienes que se incluyen en los registros se correspondan con las existencias.
- ✓ Solicitar a los funcionarios encargados de la administración, recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos la debida caución, previo al ejercicio de sus funciones.
- ✓ Actualizar el Registro y Expedientes de Proveedores.
- ✓ Adelantar las acciones pertinentes, a los fines de crear y poner en funcionamiento la Unidad de Auditoría Interna y Oficina de Atención al Ciudadano.

5. Servicio Autónomo de Aeropuerto del Estado Monagas (SAADMO).

Evaluación selectiva de los procedimientos aplicados por SAADEMO en el sistema de facturación y cobranzas de los ingresos por conceptos de ventas de tasas, dosas y arrendamientos de locales comerciales, durante el segundo y primer semestre del año 2007 y 2008 respectivamente.

**Nota:** En espera del descargo de la Institución al Informe Preliminar para elaborar el Definitivo e incluir observaciones relevantes a este Informe de Gestión.

6. Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM).

*Alcance.*

Evaluar los procedimientos tendientes a la selección de contratistas, para la contratación y ejecución de obras durante el 2do., 3er y 4to. trimestre del año 2007 y primer semestre de 2008, financiados con recursos ordinarios y los provenientes de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales derivados de Minas e Hidrocarburos (LAEE).

**Nota:** Motivado a que esta actuación fiscal no ha sido notificada al Ente auditado hasta la presente fecha, se estima que el mismo este en definitivo para febrero 2009, tomando en cuenta que tiene que revisarse y esperar descargo del Informe Preliminar.

### **7. Red de Bibliotecas e información del Estado Monagas (REDBIM).**

*Alcance.*

Evaluar el Proceso de Reestructuración de la Administración Pública Estatal realizado por la Gobernación del estado Monagas, aplicado a la REDBIM, durante el año 2005.

*Observaciones derivadas de la actuación.*

- ✓ El Juzgado Superior Quinto Agrario y Civil–Bienes de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, con competencia en la Contencioso Administrativo de la Región Sur Oriental, declaró Con Lugar, la reincorporación inmediata a su puesto de trabajo de Jefe de Personal y se condenó el pago de los sueldos dejados de percibir desde la ilegal separación de su cargo hasta la definitiva reincorporación. Sin embargo el artículo 10 numeral 12 del Reglamento Orgánico de REDBIM, establece: Son atribuciones del Director General (Omissis). 12.- Seleccionar, nombrar, evaluar, remover, ascender y fijar la remuneración al personal del Servicio Autónomo, de acuerdo a las normas administrativas vigentes y demás normas aprobadas por el Gobernador del Estado y previo su respectivo visto bueno (Omissis)".
- ✓ Doce (12) funcionarios afectados, suscribieron Actas de Transacción con la Procuraduría General del Estado Monagas, donde se acordó dar por terminada, total y definitivamente la relación funcional.
- ✓ Siete (07) funcionarios no suscribieron convenio de pago con el estado.
- ✓ Los cargos vacantes como consecuencia de la aplicación de la medida de reducción de personal fueron provistos en el mismo ejercicio fiscal y en una cantidad superior al disponible.

*Conclusiones.*

Con base a las observaciones señaladas de la revisión y análisis del proceso de Reestructuración de la Administración Pública Estatal ejecutado por la Gobernación del Estado Monagas y aplicado en la REDBIM durante el año 2005, este Órgano Contralor concluye que el mencionado proceso, afectó con la

medida de reducción de personal sin seguir el procedimiento establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, a cuarenta y dos (42) trabajadores dentro de los cuales se encuentran veinte (20) funcionarios públicos de carrera; así mismo se constató la existencia de una (1) sentencia de fecha 19/09/2005 a favor del ciudadano Jefe de Personal quien interpuso un Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial ante el Juzgado Superior Quinto Agrario y Civil-Bienes de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas con Competencia en lo Contencioso Administrativo de la Región Sur Oriental. Igualmente se comprobó que doce (12) de los funcionarios afectados suscribieron Actas de Transacción con la Procuraduría General del Estado Monagas en las que se establecieron dos (2) modalidades de convenimiento las cuales no garantizan igualdad de condiciones de negociación para todos los funcionarios.

Finalmente, los cargos vacantes como consecuencia de la aplicación de la medida de reducción de personal fueron provistos en el mismo ejercicio fiscal y en una cantidad superior al disponible

#### *Recomendaciones.*

- ✓ Elaborar e implementar un Manual de Procedimiento para el proceso de egresos de funcionarios públicos debidamente aprobado por las máximas autoridades que garanticen la continuidad, claridad, objetividad y control del referido proceso.
- ✓ Aplicar las disposiciones legales vigentes que rigen el proceso de egreso de los funcionarios públicos señalados en la Ley de Estatuto de la Función Pública, a fin de garantizar el apego a la misma y la transparencia del proceso.

#### **8. Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO).**

##### *Alcance.*

Evaluar la gestión de FONCREDEMO, en cuanto al procedimiento de otorgamiento de créditos del año 2007 y primer trimestre 2008, así como, recuperación de créditos del año 2007, constatar la asignación presupuestaria y su ejecución, existencia de la Oficina de Atención Ciudadana y Unidad de Auditoría Interna.

##### *Observaciones derivadas de la actuación.*

A objeto de constatar que los créditos otorgados fueron destinados a los fines solicitados, se seleccionaron cinco (05) expedientes de la muestra. A continuación se detallan:

- ✓ De la evaluación realizada al primer expediente reseña a un crédito por concepto de capital de trabajo (Pescadería), carecía de los requisitos necesarios para el otorgamiento de crédito. Por otra parte, se determinó que el crédito presentaba siete (07) cuotas vencidas que representan un monto de Bs. 2.838.260,18. No obstante el contrato de crédito, señala en sus cláusulas tercera y octava, lo siguiente: “**TERCERA:** ...“**EL BENEFICIARIO**”, perderá el beneficio del plazo acordado, si dejare de pagar puntualmente dos (02) o más cuotas consecutivas, y “**OCTAVA:** “**FONCREDEMO**”, tendrá derecho de vigilar y supervisar los procesos de trabajo de “**EL BENEFICIARIO**” a fin de verificar que los recursos suministrados están siendo utilizados para los fines previstos”.
- ✓ Se evidenció que la pescadería para la cual se había solicitado el capital de trabajo, no estaba en funcionamiento.
- ✓ El segundo expediente referido a crédito por concepto de capital de trabajo (Restaurante) se determinó que el mismo presentaba ocho (08) cuotas vencidas por un monto total de Bs. 5.313.643,36. Además se observó que el contrato no estaba notariado y en el mismo no se

indicaba la ubicación exacta del restaurante donde sería invertido el capital de trabajo otorgado. Por otra parte se constató que el referido expediente carecía del análisis del comité calificador, análisis indispensable en virtud de que el mismo avala la aprobación del crédito.

- ✓ El tercer expediente sobre un crédito por concepto de Consolidación de Finca (Rastra y Tractor), por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMO (Bs. 144.200.000,00); se pudo evidenciar que carecía del documento de propiedad del terreno, carta agraria, balance personal, copia catastral del terreno y contrato de crédito, siendo estos requerimientos exigidos por FONCREDEMO para el otorgamiento de crédito de acuerdo a información suministrada por la Gerencia Agrícola.
- ✓ El cuarto expediente referido a un crédito para Siembra de Tomate, por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN BOLÍVARES FUERTES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs.F. 39.691,70), constatando la inexistencia de los siguientes soportes: foto, balance personal, solicitud de crédito, plan de inversión contrato de crédito, hoja de de aprobación del comité de crédito, estado de cuenta; requisitos o soportes indispensables para el otorgamiento del crédito de acuerdo a la documentación exigida por la Gerencia Agrícola.
- ✓ El último expediente sobre un crédito para Adquisición de Maquinaria (Tractor), por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 139.520.000,00). De acuerdo a la revisión realizada se observó la falta del documento de propiedad del terreno, copia catastral, plan de inversión y contrato de crédito, requisitos estos necesarios y exigidos por el Fondo para el otorgamiento del crédito.

Del análisis efectuado a los casos antes expuestos se puede apreciar la falta de inspección y seguimiento por parte de los técnicos de la institución, a fin de garantizar al productor una asistencia efectiva que le permita conocer los métodos, procedimientos y técnicas a implementar en las actividades tanto agrícolas, como de inversión de capital.

Lo antes descrito puede ocasionar la pérdida de la cosecha así como la incorrecta inversión del capital, originando a largo plazo que el beneficiario no esté en capacidad de cumplir con las obligaciones contraídas con el Fondo de Crédito.

- ✓ Se constató que FONCREDEMO no ha creado la Oficina de Atención al Ciudadano y para el año 2007 y Primer Trimestre 2008, no contó con una Unidad de Auditoría Interna.

#### *Conclusiones.*

Del análisis a las observaciones formuladas, relacionadas se concluye que el Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO) presenta debilidades de procedimientos internos, así como ausencia de instrumentos normativos (Manual de Normas y Procedimientos y Descriptivo de Clases Cargos), lo cual incidieron en su funcionamiento y por ende en la eficiencia de las operaciones propias del Fondo de Crédito, por cuanto se vio reflejado en la ausencia de documentación soporte para el otorgamiento de los créditos, políticas de cobranza y de recuperación poco efectiva, y en las debilidades de supervisión y poca asistencia técnica sobre los créditos otorgados.

Por otra parte, cabe resaltar, que la estructura organizativa no se ajusta a la realidad estructural de la Institución, por cuanto no incluye dentro de la misma la Unidad de Auditoría Interna y Oficina de Atención al Ciudadano.

#### *Recomendaciones.*

- ✓ Adelantar las acciones pertinentes, a los fines de crear y poner en funcionamiento la Unidad de Auditoría Interna y Oficina de Atención al Ciudadano, de conformidad con lo previsto en la Ley

Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Ley Contra la Corrupción, respectivamente.

- ✓ Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las políticas, normas, métodos y procedimientos que se promulguen o emitan.
- ✓ Implementar un sistema computarizado que permita llevar el registro y control efectivo las operaciones crediticias del Fondo; así como, cumplir las normas y procedimientos tendentes a evitar que se efectúe el otorgamiento de los créditos sin los soportes necesarios, a fin de demostrar la sinceridad y transparencia de la gestión administrativa crediticia.
- ✓ Prestar asesoría técnica y activar mecanismos de inspección y supervisión periódica con miras a ejercer una estricta vigilancia y supervisión a los créditos otorgados, garantizando que los beneficiarios presten la más cuidadosa atención al desarrollo de las actividades productivas propias financiadas por el fondo dentro de los plazos fijados.
- ✓ Establecer políticas de cobranzas y de recuperación de créditos efectiva que le permitan al Fondo disponer en forma oportuna de los recursos derivados del otorgamiento de créditos.

### **9. Corporación Monaguense de Turismo del Estado Monagas (CORMOTUR).**

#### *Alcance.*

Evaluar la gestión cumplida por CORMOTUR, durante el año 2007 y primer trimestre del 2008.

#### *Observaciones derivadas de la actuación.*

La Corporación Monaguense de Turismo del Estado Monagas (CORMOTUR), no ha creado la Oficina de Atención al Público o Atención Ciudadana a los fines de promover y garantizar la participación de la colectividad en la gestión regional y de esta manera, otorgarle el carácter público que requiere la administración del patrimonio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción. Sobre el particular, es importante destacar, lo establecido en el artículo 9 ejusdem, con relación a la obligatoriedad que tienen los órganos y entes a los que corresponde el ejercicio del Poder Público, de crear la Oficinas de Atención al Público o Atención Ciudadana, a través de la cual se informe a los ciudadanos y ciudadanas sobre la utilización de los bienes y el gasto de los recursos que integran el patrimonio cuya administración les corresponde. Se constató la existencia de una cartelera informativa de la gestión realizada por las diferentes Gerencias que conforman la estructura organizativa de CORMOTUR, documentadas con fotografías de las diferentes actividades mensuales para conocimiento de los usuarios, situación que no se corresponde con el objeto primordial de la referida oficina de por cuanto limita la participación ciudadana en la formación, ejecución y control de la gestión pública estatal, con miras a ejercer su derecho de obtener información sobre políticas, planes, presupuesto y proyectos, así como a recibir una oportuna y adecuada respuesta a sus peticiones y propuestas.

#### *Conclusiones.*

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en este Informe de Auditoría, relacionadas con los Planes Operativos de las Gerencias de Promoción y Desarrollo Turístico, Proyectos y Fiscalización Turística y Turismo y Naturaleza, que forman parte de la Estructura Organizativa de CORMOTUR, así como lo referente a sistema de archivo en la Direcciones antes señaladas, actividades denominadas extrametas y creación de Oficina de Atención Ciudadana, se concluye que existen debilidades en la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en los Planes Operativos llevados

por estas Gerencias, así como también en el sistema de archivo de la información que sirve como soporte a las actividades realizadas para cumplir con dichos planes.

*Recomendaciones.*

- ✓ Implementar los controles necesarios que le permita controlar, ejecutar y evaluar las metas programadas en los Planes Operativos de las Gerencias en estudio, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios cuando así lo amerite, en cuanto a recursos financieros planificados, ejecutados e incumplimiento de metas.
- ✓ Implementar un sistema de archivo que permita localizar de manera oportuna, rápida y organizada la información referente a las actividades desarrolladas para cumplir con las metas programadas y ejecutadas de acuerdo a los productos plasmados en los Planes Operativos.
- ✓ Las actividades denominadas extrametas y ejecutadas por las Gerencias en estudio, deben estar incluidas en los Planes Operativos de las mismas.
- ✓ Crear la Oficina de Atención Ciudadana.

**10. Aguas de Monagas C.A. (ADM).**

*Alcance.*

Evaluación selectiva de los procedimientos de selección de contratista, proceso de contratación y ejecución relacionados con las obras financiadas con recursos provenientes de la aplicación de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados y el Distrito Metropolitano de Caracas derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE), durante los ejercicios fiscales 2007 y primer cuatrimestre 2008.

**Nota:** En espera del descargo de la Institución al Informe Preliminar para elaborar el Definitivo e incluir observaciones relevantes a este Informe de Gestión

**11. Instituto de Deporte del Estado Monagas (INDEM).**

*Alcance.*

Evaluar la gestión del INDEM en cuanto al funcionamiento de las ASOCIACIONES Deportivas adscrita al mencionado instituto durante el segundo semestre 2007 y primer semestre 2008.

**Nota:** Motivado a que esta actuación fiscal se encuentra en la etapa de informe preliminar, no se incluye en este Informe de Gestión.

**ACTUACIONES ESPECIALES REALIZADAS EN EL AÑO 2008**

**1. Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM)**

*Alcance.*

Evaluar la situación actual de las obras Consolidación de los sectores Las Acacias. La Batea y La Lucha y Consolidación del Barrio San Rafael del Paramaconi, del Municipio Maturín Estado Monagas,

durante el ejercicio fiscal 2006, con recursos provenientes de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados y Distrito Metropolitano de Caracas derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE).

*Observaciones derivadas de la actuación.*

El Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM), adjudicó directamente por emergencia los contratos LAEE-002-2006; LAEE-003-2006; LAEE-076-2006 y LAEE-015-2008, por las cantidades de Bs. 3.735.825.689,15; 2.433.756.967,28; 5.099.403.337,66 y BsF. 612.825,86 respectivamente, lo que totaliza la cantidad de Bs. 11.881.811.854,09, los tres primeros contratos por sus montos y valor de la Unidad Tributaria (UT) vigente para la fecha de las adjudicaciones, debieron someterse al procedimiento de Licitación General, y el último a Licitación Selectiva; tal como lo señalan los Artículos 61 y 72, numerales 2 y 1 respectivamente, del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

La situación expuesta, obedece a la carencia de un adecuado sistema de control interno, lo cual va en detrimento de los principios de igualdad, transparencia y competencia mencionados en el artículo antes señalado, atentando contra una eficiente y transparente gestión administrativa.

En revisión y análisis efectuada al expediente del contrato LAEE-002-2006, se detectó que el mismo fue rescindido mediante Resolución N° 014-2008 de fecha 13 de Marzo de 2008.

Por otro lado, el Quinto Considerando de dicha Resolución menciona “Que la Sociedad Mercantil **GM Constructores 77, C.A.**”, no cumplió con el cronograma de ejecución de la obra, en virtud que produjo paralizaciones continuas e ilegales que desencadenaron en una interrupción prolongada de la obra.

La resolución indica además, que el contrato tenía una disponibilidad de Bs. 630.929.033,60; señalando que de conformidad con lo establecido en el artículo 116, literales e) y k) del Decreto Nro. 1.417, de fecha 31 de julio de 1.996, sobre las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras y con lo establecido en la Cláusula Sexta, Literal “b”, “d” y “f” del Contrato de Obra L.A.E.E. **N° 002-2006**, el ente contratante podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando ....” la misma resuelve en el Artículo Primero de dicha Resolución Rescindir el mencionado contrato; por otro lado, el Artículo Segundo establece “Realícense todos los trámites necesarios para el cobro o deducción de la indemnización prevista en los artículos 113 literal c) y 118; del Decreto 1.417, así como para la ejecución de las garantías otorgadas por el contratista y procédase a la apertura del procedimiento para la imposición de multas a que haya lugar”

La situación expuesta pudiera ocasionar reclamaciones por parte de la empresa Contratista hacia la Institución, por el gasto causado y no cancelado. De igual forma, se ven afectados los beneficiarios de las viviendas del Sector La Lucha, motivado a que no fueron entregadas las mismas en el tiempo establecido.

Cabe destacar que la obra inició el 06/03/2006, debiendo culminar el 06/11/2006, presenta un acta de paralización de fecha 15/12/2006; desde esta fecha la empresa GM CONSTRUCTORES 77, C.A., no ha reiniciado actividades. En relación con lo mencionado, es importante señalar, que se observó Oficio S/N de fecha 07/11/2006, en el cual un representante de la empresa GM CONSTRUCTORES 77 C.A., participó al Instituto de la Vivienda del Estado Monagas, que luego de conversaciones con representante del IVIM, decidió no continuar con la construcción de las 21 viviendas ubicadas en el Sector La Lucha del Paramaconi, debido a los continuos problemas de inseguridad, además de los inconvenientes laborales y de índole comunitario que se presentaron en el Sector; solicitando a su vez que se autorice la realización de mediciones definitivas sobre lo ejecutado del contrato y no relacionado en las valuaciones tramitadas. No evidenciándose ninguna respuesta por parte del IVIM al Contratista en relación a la situación de la obra.

El proyecto de la obra CONSOLIDACIÓN DE LOS SECTORES, LAS ACACIAS, LA BATEA Y LA LUCHA DEL MUNICIPIO MATURÍN, ESTADO MONAGAS, sufrió una disminución de las metas físicas proyectadas; al respecto se señala lo siguiente:

Para la ejecución del contrato LAEE-002-2006, el IVIM efectuó modificación en el área de las viviendas proyectadas. Tal situación, trajo como consecuencia disminución del número de viviendas proyectadas, así como en el número de beneficiarios. Por otro lado, no se evidenció exposición motivada ni Oficio de aprobación de las modificaciones al proyecto por parte de la máxima autoridad de la Institución, sólo se basaron en la alocución del Presidente de la República. Al respecto, señalamos lo establecido en el punto Octavo de dicha Resolución, la misma indica "...La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Situación que se origina por la inexistencia de un control interno adecuado, así como una supervisión efectiva de las actividades realizadas por la Institución, lo que puede ocasionar reclamos por parte de los beneficiarios ante el Instituto, por las fallas que se pudieran presentar en las viviendas.

Como resultado de la inspección a la obra en fecha 19/05/2008, se determinó lo siguiente:

- ✓ La Comisión de Auditoría estuvo imposibilitada de realizar medición en los Sectores Las Acacias y La Batea, en virtud de que la Ingeniero Inspector recomendó realizar el recorrido en vehículo, debido a la alta peligrosidad de las zonas, situación de la cual se dejó constancia en Acta N° 0328-08-08-INSP-01 de fecha 19/05/08.
- ✓ En el Sector Las Acacias se observó el terreno donde no se pudo construir una de las viviendas proyectadas, debido a que en ella descargaba parte del drenaje de aguas de lluvias del Sector; así mismo, se observó el terreno donde la beneficiaria no cumplió con los requisitos financieros y legales exigidos por el IVIM.
- ✓ Por otro lado, en el Sector La Batea se observó el terreno donde el IVIM decidió no construir una de las viviendas proyectadas, en vista que dicho terreno se encontraba delante de otra vivienda y obstaculizaba el acceso a la misma. Cabe mencionar, que no se pudo constatar el terreno donde se construiría otra de las viviendas proyectadas debido a que la vía estaba cerrada; sin embargo, la inspección notificó que no se construyó porque la beneficiaria tenía otra vivienda.
- ✓ En el Sector La Lucha se evidenciaron 21 losas de pavimento para la construcción de 21 viviendas, las cuales incluyen red de tuberías de aguas negras, blancas y electricidad, las mismas fueron abandonadas por la empresa contratista. La inspección informó, que los tubulares colocados como columnas, vigas y correas fueron sustraídos en su mayoría; además aclaró, que dos de las viviendas se encontraban con techo machihembrado, las mismas están siendo culminadas por la empresa HERKAI CONTRATISTAS GENERALES, C.A., según contrato LAEE-015-2008.

Cabe destacar, Oficio N° CG-310 de fecha 06/03/2006, enviado al Instituto de la Vivienda del Estado Monagas por la Contralora General del Estado Monagas, en el cual se hacen varios señalamientos relacionados con la Adjudicación de la obra, haciendo énfasis que debe ser ejecutada en los lapsos establecidos, términos, condiciones y cumpliendo las garantías previstas en el contrato.

El Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM), celebró dos (02) contratos durante el Ejercicio Fiscal 2006, para ejecutar las obras: "Consolidación del Barrio San Rafael de Paramaconi Municipio Maturín, Estado Monagas" y "Construcción de Acueducto y Cloacas en el Barrio San Rafael, Sector Paramaconi, Municipio Maturín, Estado Monagas".

- ✓ En relación al Contrato LAEE-003-2006, se detectaron lámparas dobladas, encendidas, expresando el Inspector que la revisión de las lámparas dobladas es competencia de CADAPE. Por otro lado, señala que se tomó la decisión de colocar el tendido eléctrico en forma aleatoria, es decir, en una calle si en otra no, en vista de que las cantidades contratadas no cubrían la necesidad de la zona; informó además, que no se colocaron postes dobles en las calles N° 12, 13, 14 y 15 por la misma razón; igualmente expresó, que en la calle N° 11 inicialmente se colocó el tendido eléctrico en los postes existentes y luego se sustituyeron por postes nuevos, debido a que al momento de la colocación no había postes en el mercado, razón por la cual el inspector y el contratista decidieron solventar la situación colocando el tendido sobre los postesnormes Semanales de fechas 03 al 14; 17 al 21 y 24 al 28 de Octubre del año 2005, presentados por éste al Instituto de la Vivienda del Estado Monagas, en relación a la obra: Consolidación del Barrio San Rafael de Paramaconi, Municipio Maturín, Estado Monagas. En dichos Informes consta la ejecución de actividades en la obra, antes de su contratación.
- ✓ Los oficios enviados por el Ingeniero Inspector a la empresa contratista los días 09, 16, 23 y 30 de Marzo de 2007; y 06 y 24 de Abril de 2007, se observó que éste manifestó a la empresa, que no justifica la paralización en la cual se encontraba la obra, informándole que el contrato de la Etapa I debía cerrar el 04/05/2007. En este sentido, en la revisión del expediente no se observó Acta de Prórroga de la obra que justifique la paralización mencionada, ni la aplicación de multas por días de atraso por parte del ente contratante a la empresa Contratista, situación que trajo como consecuencia demora en el tiempo de ejecución y entrega de la obra en el tiempo previsto. Por otro lado, el Ingeniero Residente de la empresa GM CONSTRUCTORES 77 C.A., envió Oficio S/N de fecha 14/05/2007 al Instituto de la Vivienda del Estado Monagas, en el cual manifiesta que reiniciará los trabajos para el día 21/05/2007 luego de la paralización de fecha 15/12/2006, en vista de que en la zona no se localizaron transformadores para la construcción e instalación de los bancos de transformación. Lo expuesto anteriormente, evidencia que la obra estuvo paralizada cinco meses.
- ✓ La Comisión de Auditoría solicitó al Ingeniero Inspector los Informes Semanales de fechas 03 al 14; 17 al 21 y 24 al 28 de Octubre del año 2005, presentados por éste al Instituto de la Vivienda del Estado Monagas, en relación a la obra: Consolidación del Barrio San Rafael de Paramaconi, Municipio Maturín, Estado Monagas. En dichos Informes consta la ejecución de actividades en la obra, antes de su contratación. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Gerencia General del IVIM informó mediante Oficio N° 040-05-2008 de fecha 28/05/2008, que efectivamente los trabajos en el Sector San Rafael, se iniciaron antes de la contratación de la obra.
- ✓ En cuanto al contrato LAEE-076-2006, se detectó un atraso de 11 meses, por cuanto inició el 25/07/2006 con un lapso de ejecución de tres (03) meses según contrato, más ocho (08) meses establecido en un anexo de este, lo cual suma 11 meses de ejecución, debiendo haber culminado el 04/07/2007, según prórroga de 60 días concedida por el IVIM, en este sentido se señala, que luego del tiempo transcurrido no se ha elaborado el Acta de Terminación de la obra. Al respecto, la Gerencia Técnica de la Institución suministró relación de contratos, donde indica que la obra está culminada con 100% de ejecución física y que actualmente se está procesando el Acta de Terminación. Por otro lado, manifiesta en Oficio N° G.T.-067-08 de fecha 20/05/2008 lo siguiente: "la documentación referida en dichas solicitudes con respecto al Contrato de obra LAEE-076-2006 tales como: Acta de Reinicio no fue elaborado en su debido momento; en cuanto al Acta de Terminación y Cuadro Definitivo de Cierre no reposan en el expediente debido a que aun no han sido consignados porque los mismos son requisitos que se presentan en la valuación final".
- ✓ Como resultado de la Inspección a las Obras referentes a los contratos LAEE-003-2006 y LAEE-076-2006, se observó lo siguiente:

- En Inspección realizada el día 23/05/2008 por la Comisión de Auditoría en conjunto con funcionario del IVIM y Representante del Consejo Comunal de San Rafael, se procedió a realizar un conteo de los postes y empotramientos colocados por la empresa GM CONSTRUCTORES 77, C.A. Los postes colocados por la empresa contratista en las calles N° 11, 12, 13, 14 y 15, no se diferenciaban físicamente los nuevos de los existentes, en vista del tiempo transcurrido.
  - A lo largo de toda la calle 16 se constató la colocación de 46 postes de los cuales 21 son morochos, el Ingeniero Inspector señaló en relación a esto, que en esta calle no estaba contratado el tendido eléctrico ni el alumbrado público; además indicó, que los postes no se encontraban energizados.
  - En relación a la calle 15, el Ingeniero Inspector manifestó que la empresa GM CONSTRUCTORES 77, C.A., efectuó la corrección de las lámparas dobladas; sin embargo, persiste el problema con otras; del mismo modo añadió, que la situación es competencia de la empresa CADAFE.
  - Durante la presente inspección, se constató la corrección por parte de la empresa contratista del tensado de las guayas colocadas.
  - La Inspección informó, que no se colocaron postes dobles en las calles N° 12, 13, 14 y 15, motivado a que no fueron suficientes las cantidades contratadas, expresó además, que no se colocaron los postes dobles o morochos necesarios en la calle N° 12, colocándose sencillos por las razones expuestas anteriormente.
- ✓ En la inspección a la obra, se detectaron algunas fallas en relación a los contratos LAEE-003-2006 y LAEE-076-2006, las mismas se detallan a continuación:
- Se observó un empotramiento sin tapa, el cual presentó socavamiento del terreno adyacente.
  - Se detectaron hundimientos generalizados.
  - Se detectó la existencia de una boca de visita sin tapa.
  - En la misma calle se observó un poste doblado.
  - Se constató una boca de visita fracturada (BV. R-12).
  - La representante del Consejo Comunal señaló, que no fueron colocados los postes morochos en los cruces de la calle N° 12.
  - En relación a las fallas detectadas en la inspección referente a la Obra Construcción de Acueductos y Cloacas en el Barrio San Rafael, Sector Paramaconi del Municipio Maturín del Estado Monagas, en cuanto a los asentamientos existentes en el colector de cloacas, no se evidenció el envío de Oficios por parte del IVIM, a la empresa contratista tendientes a procurar la solución de los problemas presentados, sólo se observó Oficio S/N de fecha 25/02/2008, suscrito por el Ingeniero Inspector de la obra dirigido al IVIM, en el cual manifiesta que: "no estoy de acuerdo en firmar las valuaciones de esta obra ya que existen detalles en la misma que no han sido subsanados por la empresa, como son las compactaciones en un tramo de aproximadamente 40 mts. en el colector principal, así como los detalles de fallas en el tendido eléctrico. Por lo que esta inspección solo firmará valuaciones de esta obra una vez subsanados estos detalles y revisados por mi persona en

conjunto con los representantes de la comunidad antes mencionada”. En relación a la situación expuesta, la Gerente General del IVIM informó a través de Oficio N° 046-05-2008 de fecha 28/05/2008, lo siguiente “A finales del mes de Febrero del año 2008, el Instituto les notificó verbalmente a la empresa que realizara las correcciones necesarias con respecto a los hundimientos presentados en la calle 13 del Sector San Rafael de Paramaconi así como la corrección de un tramo de electricidad donde había que tensar los cables porque estos se encontraban achinchorados y la misma se comprometió a ejecutar dichas correcciones. La empresa tomo acciones inmediatas y ejecutó las correcciones de cableado quedando pendiente las del asentamiento, sin embargo se les reitero la información de que quedaba pendiente corregir el hundimiento y esta quedó comprometida de subsanar el daño”.

La situación expuesta, se originó como consecuencia de debilidades en la inspección y fiscalización de las obras, en detrimento del trabajo ejecutado. Por otra parte, esto ocasionó atraso en la entrega de la misma, viéndose afectados los habitantes del Sector San Rafael de Paramaconi, del Municipio Maturín, Estado Monagas, en vista de la dificultad para transitar en la zona, debido a los fuertes hundimientos presentados en el terreno; igualmente, se debe considerar la temporada de lluvia venidera, situación que pone en riesgo a los habitantes de este Sector.

#### *Conclusiones.*

Como resultado del análisis efectuado a las observaciones realizadas en el presente informe, relacionadas con la evaluación de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, en los procesos de adjudicación, contratación y ejecución de obras realizadas por el Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM), se concluye que existen debilidades en el Sistema de Control Interno, situación que revela que la Institución no ha elaborado Manual de Normas y Procedimientos en el área de obras; deficiencias en los mecanismos de Control y Supervisión de las mismas y contratación de obras haciendo uso de procedimientos de selección de contratistas que no se ajustan con lo establecido en la normativa vigente, motivado a que se adjudicaron directamente obras alegando emergencia, sin contener las características que deben darse para decretarlas, dejando de aplicar principios de economía, transparencia, igualdad, entre otras, principios que deben observarse para la selección de contratistas previstos en el Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, inicio de las obras antes de la celebración de los contratos, aunado a la inexistencia de Actas de Terminación y de Prórrogas en los expedientes, entre otros; situaciones éstas que afectaron el desarrollo eficiente de la gestión de la Institución.

#### *Recomendaciones.*

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar Manual de Normas y Procedimientos en el área de obras, la cual regule el funcionamiento de las actividades que efectúa la Institución, en función de reglamentar las contrataciones y ejecución de obras y que se correspondan con los principios establecidos en la Leyes que rijan el área.
- ✓ Mejorar los mecanismos de control y supervisión, resguardando la información que presenten los ingenieros inspectores; así como garantizar la suscripción oportuna de las actas generadas en la ejecución de la obras; de igual manera, incluirlas en los expedientes.
- ✓ Efectuar los Procesos de Selección de Contratistas mediante procesos licitatorios, cuando corresponda.
- ✓ Establecer mecanismos de control a los fines de garantizar que se incluya la información técnica en los proyectos. Por otro lado, planificar en base a Estudios Técnicos adecuados y a normativas vigentes, a fin de evitar modificaciones en éstos, en vista que los mismos inciden negativamente en los lapsos de ejecución, costos y metas físicas planteadas.

**Gestión Externa****Dirección Sectorial de Control de la Administración Descentralizada**

- ✓ Agilizar la firma de las Actas de Entrega de las viviendas, para garantizar su aceptación por parte de los beneficiarios.
- ✓ Implementar controles con la finalidad de dar oportuno cumplimiento de las Cláusulas establecidas en los contratos, en lo que se refiere a la penalización por días de atraso injustificados, lo cual pudiera ocasionar atraso y disminución de las metas físicas de las obras. Por otro lado, en el caso específico del contrato LAEE-002-2006, considerar lo establecido en la cláusula Cuadragésima Primera del contrato, la misma indica la reconsideración de precios a través de fórmula polinómica, en vista que la revisión se está haciendo por factura.
- ✓ Los Niveles Directivos y Gerenciales de la Institución deben tomar decisiones oportunas en los casos de paralización de las obras por problemas con las comunidades, que garanticen su culminación en los lapsos previstos; así como, comunicar de forma escrita las decisiones que se tomen en relación a las problemáticas presentadas en las obras.
- ✓ Empezar la ejecución de las obras cuando exista disponibilidad presupuestaria, financiera y debida contratación de las mismas.
- ✓ En relación al contrato N° LAEE-002-2006, realizar las gestiones pertinentes a fin de que la empresa GM Constructores 77, C.A., reintegre el monto del anticipo por amortizar, en vista del Cierre Administrativo próximo a realizarse por el IVIM.
- ✓ Fortalecer los controles en cuanto a la supervisión de las obras, de manera que se garantice la buena ejecución de las mismas.
- ✓ Ejercer las acciones pertinentes, en el sentido de instar a las empresas contratistas a corregir las fallas presentes en las obras, a fin de garantizar su entrega y por ende el cierre administrativo de los contratos.

**2. Dirección General de Salud del Estado Monagas.****Alcance.**

Evaluación del proceso de adjudicación de cargos de Médico de Salud Pública Jefe III y Administrador Jefe II otorgados durante el mes de enero del 2007 por la Dirección Regional de Salud del Estado Monagas, así como verificar la situación actual de los cuarenta y dos (42) empleados jubilados en enero del 2006, en cuanto trámites y cancelación de prestaciones sociales.

**Nota:** Se realizaron dos (02) actuaciones fiscales de las cuales una (01) fue complementaria con limitaciones, ya que la institución no suministró la totalidad de la información solicitada para cumplir con el objetivo. No obstante, se elaboró un Informe Preliminar con la poca información consignada con la finalidad de dar respuesta a la labor encomendada por la Contraloría de la República, el cual está en revisión para luego notificar al organismo, determinándose que el Informe Definitivo estará para enero del 2009.

**3. Secretaria de Infraestructura (SIEM)**

Se realizaron tres (03) actuaciones fiscales encomendadas por la Contraloría General de la República, relacionadas con la obra Estadio de Fútbol "Juana La Avanzadora", de las cuales dos (02) fueron enviadas al máximo ente contralor (Informe Técnico y Auditoría) el Órgano de Control Nacional se encargaría de notificar al organismo auditado sobre sus resultados y una (01) está en el informe preliminar en revisión, el informe definitivo estará terminado para enero 2009.

**Impacto de la Gestión de Control.**

De acuerdo a los resultados obtenidos en las actuaciones fiscales practicadas en los Organismos sujetos a control por esta Dirección Sectorial durante el lapso antes indicado, se determinó que persisten algunas debilidades de control interno que han sido detectadas en actuaciones realizadas en años anteriores, sin embargo, se puede concluir que la mayoría de las observaciones y recomendaciones formuladas por este órgano contralor han sido acatada por los entes u órganos evaluados.

### **Acciones Fiscales.**

Después de realizar las respectivas valoraciones jurídicas a los resultados de dos (02) actuaciones fiscales practicadas a organismos sujetos a control de esta Dirección Sectorial y encontrándose elementos de convicción o pruebas que hacen presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisión contrarios a una disposición legal o sublegal y daños causados al patrimonio público, se procedió a dar apertura a los procedimientos de potestad investigativa correspondientes.

ORGANISMOS AUDITADOS EN EL AÑO 2007 CUYOS INFORMES SE EMITIERON EN EL 2008 (PLAN OPERATIVO 2007).

#### **1. Instituto de Deporte del Estado Monagas (INDEM)**

##### *Alcance.*

Evaluar la gestión realizada por el INDEM, durante el año 2006 y primer trimestre del 2007, en las áreas de presupuesto, administración, almacén, asociaciones deportivas y obras. De igual forma constatar la operatividad de la Oficina de Atención Ciudadana.

##### *Observaciones derivadas de la actuación.*

- ✓ La obra "Construcción de Escuela de Fútbol Menor Parroquia San Simón Municipio Maturín, Estado Monagas", fue adjudicado directamente mediante Acto Motivado de fecha 19/01/2006, procediendo en base al Decreto N° DG-641-2006 de fecha 12/04/2006, emitido por el Gobernador del Estado Monagas donde se declara la emergencia para la construcción de obras, adquisición de bienes o contratación de servicios, en todas las instalaciones relacionadas con el sector educativo, cultural y deportivo de todo el Estado Monagas.

En este sentido es importante destacar, pronunciamiento emitido por la Contraloría General de la República, mediante Oficio Circular 01-00-000700 de fecha 12/09/2006, donde se exhorta a los Gobernadores y Alcaldes a no decretar Estados de Emergencia, sin menoscabo que la ejecución del Decreto sea delegada en los Gobernadores de Estado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 de la Ley Orgánica sobre los Estados de Excepción.

Se evidenció que la obra no está concluida físicamente; no obstante, la disponibilidad financiera del contrato se agotó. La situación presentada, no justifica la emergencia alegada por el Instituto mediante Acto Motivado. En tal sentido, se considera que de acuerdo al monto de la obra y en base al monto de la Unidad Tributaria vigente para la fecha de la adjudicación del contrato, se debió realizar un proceso de Licitación Selectiva.

Se observó el crecimiento de maleza en el área destinada para la construcción de la cancha de fútbol, constatándose que no está culminada.

La situación expuesta, se originó como consecuencia de debilidades en la inspección y fiscalización de la obra, en detrimento del trabajo ejecutado, en vista de que al transcurrir los días se requiere de una nueva inversión para culminar la obra poniendo en riesgo el trabajo e inversión realizada.

Esto afectó el cumplimiento del objetivo previsto en el proyecto, en vista que no se materializó la Construcción de la Escuela de Fútbol Menor de la Parroquia San Simón del Municipio Maturín, el cual beneficiaría a la población de este Sector.

- ✓ El Instituto de Deportes del Estado Monagas, otorgó para la ejecución del proyecto "Construcción de Pista de Atletismo y Campo de Fútbol de Caripito, Municipio Bolívar del Estado Monagas", tres contratos a diferentes empresas.

En relación al contrato 01-06-LAEE, el Instituto, efectuó la contratación de la obra en fecha 12/01/2006; y la aprobación por parte del Consejo Legislativo de Crédito Adicional por verificándose que la aprobación es posterior a la fecha de la elaboración del contrato.

El hecho anteriormente reseñado, se generó a raíz de las debilidades y deficiencias que presenta el sistema de control interno aplicado en las áreas administrativas, como lo es la verificación de la exactitud y veracidad de la información presupuestaria y financiera, trayendo como consecuencia que la obra no se materialice en el lapso previsto en el contrato.

Es importante señalar que se constató un retraso de doscientos cuarenta y dos (242) días en la ejecución de la obra, cabe destacar, que el lapso de ejecución se encuentra vencido al 02/10/2007, no existe Acta de Paralización de los trabajos ni Prórroga otorgada a la empresa.

Sobre la base de las observaciones formuladas relacionadas con la gestión del Instituto de Deporte del Estado Monagas (INDEM), en cuanto a las áreas objeto de análisis: Presupuesto, Administración, Almacén, Asociaciones Deportivas y Obras; así como las metas planificadas y alcanzadas por la Institución, se evidenciaron debilidades de procedimientos internos y ausencias de controles efectivos que incidieron en su funcionamiento, por cuanto afectaron la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información presupuestaria, y administrativa, además de la eficiencia y legalidad de las operaciones institucionales, relacionados, entre otros aspectos, con registros presupuestarios poco confiables, deficiencias en el sistema de archivo, ausencia de documentación soporte de diversas transacciones administrativas y técnicas, así como la inexistencia de Manual Descriptivo de Clases Cargos, Manual de Normas y Procedimientos para el Área de Almacén, debidamente aprobados por las máximas autoridades.

Asimismo, el Instituto presentó deficiencias en la planificación de obras, en vista de que se realizaron contrataciones sin hacer revisión previa de los proyectos correspondientes, ocasionando paralizaciones y retraso en dichas obras.

Finalmente es importante señalar, que se vio limitada la participación de la colectividad en virtud de la inexistencia de una Oficina de Atención al Ciudadano.

#### *Recomendaciones.*

- ✓ Adecuar el Manual de Normas y Procedimientos existente y el Reglamento Interno que rige su funcionamiento a las necesidades del Ente, así como elaborar, aprobar e implementar el Manual Descriptivo de Clases de Cargos.
- ✓ Implementar los controles necesarios a los fines de que las órdenes de pago, de compra y/o de servicio cumplan los lineamientos y se rijan por las Normas Generales de Control Interno con relación a la numeración preimpresa y correlativa que deben tener los documentos que sustentan las operaciones presupuestarias y financieras.

- ✓ Adelantar acciones que permitan la implementación de un sistema adecuado de archivo físico de la documentación que respalda los gastos siguiendo un orden cronológico u otro procedimiento que faciliten su oportuna localización.
- ✓ Establecer normas y procedimientos tendentes a evitar que se efectúen pagos sin los soportes necesarios, sellos y firmas de los beneficiarios, que demuestren la sinceridad y transparencia de la gestión administrativa.
- ✓ Planificar y Programar la adquisición de Bienes y/o Servicios, a fin de que las mismas sean realizadas oportunamente y de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- ✓ Establecer lineamientos en relación con las adquisiciones, movimientos, traslados, incorporaciones, desincorporaciones y custodia de bienes muebles, así como la ubicación de los referidos en un lugar apropiado en pro de su adecuado resguardo, protección y conservación.
- ✓ Ordenar Inventarios periódicos, a objeto de garantizar que los bienes que se incluyen en los registros se correspondan con las existencias.
- ✓ Elaborar, aprobar e implementar Manual de Normas y Procedimientos en el área de obras el cual regule el funcionamiento de las actividades que efectúa la Institución.
- ✓ Fortalecer el Sistema de Control Interno del Instituto, en lo que se refiere a la creación de un archivo central donde se guarde la información completa y exacta referente a las obras.
- ✓ Mejorar los mecanismos de control y supervisión, exigiendo la presentación oportuna de los Informes de los Ingenieros Inspectores; así como la suscripción oportuna de las Actas generadas en la ejecución de la obras, según lo establecido en el Decreto 1417 de las Condiciones Generales de Contratación de obras; de igual manera incluirlas en los expedientes de obras; y llevar el Libro Diario de Obras.
- ✓ Crear una Comisión de Licitaciones propia.
- ✓ Establecer controles internos que garanticen la buena formulación de las cláusulas establecidas en los contratos.
- ✓ Exigir antes de la contratación de obras, la Solvencia Laboral vigente para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 4.248.
- ✓ Implementar controles a fin de dar oportuno cumplimiento de las Cláusulas establecidas en los contratos, en lo referido a la penalización por deficiencias detectadas en las obras inherentes al contratista, las cuales ocasionan la paralización y atraso de estas.
- ✓ Los niveles directivos y gerenciales de la Institución, deberán toma decisiones oportunas en los casos de paralización de las obras por falta de materiales y actividades por ejecutar, que conlleven a la culminación de las mismas.
- ✓ Planificar en base a Estudios Técnicos adecuados y actualizados a fin de evitar modificaciones en los proyectos, en vista que los mismos influyen negativamente en los lapsos de ejecución, costos y metas físicas planteadas.
- ✓ Empezar la ejecución de las obras sólo cuando existe disponibilidad presupuestaria y debida contratación de las mismas.

- ✓ Adelantar las acciones pertinentes, a objeto de poner en funcionamiento la Oficina de Atención al Ciudadano, de conformidad con lo previsto en la Ley Contra la Corrupción.
- ✓ Realizar las gestiones oportunas, a los fines de iniciar el proceso de selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna por concurso, en atención a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución N° 01-00-000095 emanada de la Contraloría General de la República.
- ✓ En general, adoptar las medidas administrativas que sean procedentes, con el fin de subsanar las fallas y deficiencias detectadas en la Actuación Fiscal y evitar la repetición de las mismas en el futuro.

## **2. Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM)**

### *Alcance.*

Evaluación y análisis de la gestión realizada por el IVIM, durante el año 2006 y primer trimestre 2007, en las áreas presupuestaria, financiera, recursos humanos, créditos habitacionales y contratación y ejecución de obras y servicios; además, se verificó el seguimiento de la actuación del año anterior.

### *Observaciones derivadas del análisis.*

- ✓ Se evidenció la omisión del proceso licitatorio para la selección de las empresas contratadas para la ejecución de los proyectos, los cuales por sus características y montos debieron ser sometidos al procedimiento de licitación general.

La adjudicación directa de los contratos, se sustentó en los siguientes fundamentos: el Decreto Presidencial N° 4.343, publicado en Gaceta Oficial N° 38.396 de fecha 13-03-2006; Decreto de Estado de Emergencia, emanado de la Gobernación del estado Monagas GN°/193/2005, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 88 numeral 6 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, Resolución N° 033 emanada del Ministerio de la Vivienda y Habitación de fecha 11-11-2005 y Puntos de Cuenta N° 02, aprobados por el Consejo Directivo.

En relación al Decreto Presidencial N° 4.343, Sin embargo, en el mismo no establece que la contratación de las obras deba realizarse mediante la modalidad de adjudicación directa. También es conveniente destacar que el Gobernador no tiene la facultad para declarar estados de emergencia en la entidad, toda vez que la misma está reservada de manera exclusiva y excluyente al Presidente de la República en Consejo de Ministros, sin menoscabo que la ejecución del decreto sea delegada en los Gobernadores de estado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 de la Ley Orgánica Sobre Estados de Excepción.

Con respecto al Artículo 88 numeral 6 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, corrige que la adjudicación directa no encuadra dentro del Artículo, por cuanto en el expediente del proyecto objeto del análisis no se evidenció acto motivado, en el cual se dejara constancia de hechos fortuitos que paralizaran la misión del Instituto.

En relación a la Resolución 033, atribuye a las Instituciones que se mencionan a continuación, la facultad para realizar con urgencia y prioridad todas las contrataciones necesarias para la ejecución y culminación de obras, en todos sus ámbitos: a) Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), Servicio Autónomo de Vivienda Rural (SAVIR), Servicio Autónomo de Fondos Integrales de Vivienda (SAFIV), Fundación para el Equipamiento de Barrios (FUNDABARRIOS) y Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat (BANAVIH), apreciándose que dentro de las Instituciones facultadas no se encuentra el Instituto de la Vivienda del estado Monagas (IVIM).

Acerca de los soportes para adjudicar directamente las obras, se evidenció la falta de la firma del representante de los Concejos Municipales en las Actas Nros 013-06, 018-06 de fechas 15-03-2006 y 04-04-2006. Además, se comprobó que también falta la firma del Presidente del Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM) en las Actas Nros 098-06, 94, 92.

Tales hechos ponen en riesgo la eficiente y transparente gestión administrativa en materia habitacional, debido a que al no realizarse el proceso de licitación, se dejaron de considerar propuestas más favorables a los intereses del estado.

- ✓ Se comprobaron deficiencias en la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

*“Construcción de Cien (100) Viviendas Aisladas, en El Sector Virgen Del Valle de La Toscana. Municipio Piar, estado Monagas.” suscrita a través del contrato N° LAEE-013-2006, de fecha 23-03-2006; presentó un porcentaje de ejecución física del 40%, correspondiente a 40 viviendas culminadas y 60 quedaron sin ejecutar.*

*“Construcción de Sesenta y Cuatro (64) Viviendas, en el Sector Valle Encantado de Paramaconi. (UDU 6.5), en el Municipio Maturín, estado Monagas”, suscrita mediante el contrato N° LAEE-021-2006, en fecha 05-05-2006; en la cual se comprobó que presentaba un avance de ejecución física aproximado del 88%, debido a que se lograron culminar 56 viviendas, quedando 1 vivienda inconclusa y 7 por ejecutar. En cuanto a las viviendas terminadas se observaron filtraciones en el techo y grietas en las paredes.*

*“Construcción de cuarenta y dos (42) Viviendas, en el Barrio Bolívar, Sector San Simón de la Cruz, Municipio Maturín, estado Monagas”, suscrito mediante el contrato N° LAEE-025-2006, en fecha 20-04-2006; observándose en las viviendas culminadas, la existencia de fallas en el sistema eléctrico de la sala y el porche.*

*“Habilitación Física del Sector El Mangozal del Barrio La Puente, Municipio Maturín estado Monagas”, ejecutada mediante el Contrato N° LAEE-037-2006, de fecha 04-05-2006. Sobre el particular se constató el hundimiento en el asfaltado de varias calles.*

A las condiciones de habitabilidad de las viviendas y en la habilitación física del sector antes mencionado; específicamente, en la vialidad generando insatisfacción en las comunidades a los cuales van dirigidos los proyectos sociales.

En ese sentido, no se evidenció el trámite de prórrogas, sanción o multas a las empresas contratadas o la aplicación de medidas para la rescisión o finiquito de los contratos.

La situación expuesta, se originó como consecuencia de debilidades en la inspección y fiscalización de las obras, así como al poco cuidado y diligencia en el archivo y resguardo de la documentación que debe estar inserta en los expedientes de contratos de obras, en detrimento del Principio de Funcionamiento Planificado y Control de la Gestión y de los Resultados, en virtud del cual, el funcionamiento de los órganos y entes que integran la administración pública, comprenderá, entre otras, actividades de seguimiento, evaluación y control sobre los resultados alcanzados, según lo prevé el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

- ✓ Se observó en inspecciones físicas realizadas a las obras suscritas mediante los contratos LAEE-013-2006, LAEE-021-2006, LAEE-040-2006, LAEE-036-2006, LAEE-037-2006 y LAEE-167-2006; como obras inconclusas y paralizadas, presentando avance físico del 40%, 88%, 68%, 80%, 60% y 15%; respectivamente, en relación con las cantidades establecidas en los presupuestos contratados.

Es preciso puntualizar que son producto de la ausencia de planificación y debilidades en la inspección y fiscalización de los trabajos contratados, lo que ha traído como resultado, que a la fecha no hayan sido atendidas las necesidades de la población monaguense a la cual están destinados los referidos proyectos. Cabe señalar el hecho, el IVIM las adjudicó directamente, con base en declaratorias de emergencia y fundamentadas en el déficit habitacional, atentando contra los principios de celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad que deben prevalecer en el

ejercicio de la función pública, conforme a lo previsto en el Artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### *Seguimiento de la acción correctiva.*

- Inexistencia de Manuales de Normas y Procedimientos y Manual Descriptivo de Clases de Cargo.
- No existe un sistema computarizado que permita llevar el registro y control efectivo de la ejecución presupuestaria y financiera de la Institución en cada una de sus etapas.
- Carencia de un control eficaz sobre la ejecución física y financiera del presupuesto que permita obtener información confiable y oportuna.

#### *Conclusiones.*

Sobre la base de las observaciones formuladas, relacionadas con el desempeño del Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM) en cuanto a las actividades administrativas, ejecución presupuestaria y financiera, créditos habitacionales, contratación de obras y servicios derivadas de la presente Actuación Fiscal, se detectaron debilidades de procedimientos internos, así como ausencias de controles e inobservancia de instrumentos normativos y/o disposiciones legales que incidieron en su funcionamiento, por cuanto afectaron la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información administrativa, además de la eficiencia y legalidad de las operaciones institucionales. Dentro de las debilidades se pueden indicar las siguientes: ausencia de documentación soporte de diversas transacciones administrativas y técnicas, carencia de un sistema computarizado para el registro de la ejecución presupuestaria y financiera que suministre la información en todas sus etapas, inexistencia de Manuales de Normas y Procedimientos y Descriptivos de Clases de Cargos aprobados por las máximas autoridades del ente.

Por otra parte, se evidenciaron deficiencias en la planificación inherente a la ejecución de las obras, relacionada con el retraso en la culminación de las mismas, situación ésta que impidió que los proyectos se materializaran en los lapsos establecidos, aunada a las debilidades de supervisión, fiscalización y control de los materiales utilizados en la ejecución de las viviendas y vialidad, apreciación ésta que se fundamenta en el estado en que se encontraban las obras contratadas con carácter de emergencia: inconclusas y paralizadas.

#### *Recomendaciones.*

- ✓ Realizar los esfuerzos necesarios a fin de implementar un sistema computarizado y financiero que permita proveer la información necesaria, oportuna y funcional de las operaciones a fin de facilitar la elaboración en el tiempo previsto del balance de comprobación y estados financieros de la Institución.
- ✓ Establecer mecanismos que se consideren necesarios para la elaboración de los Manuales de Normas y Procedimientos y Descriptivos de Clases de Cargos, los cuales deben incluir los diferentes pasos y condiciones de las operaciones hacer realizadas, autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas.
- ✓ Implementar un adecuado sistema de control interno que señale el tipo de documentación requerida al momento de la contratación y durante el transcurso de la ejecución de las obras, a objeto de garantizar la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información administrativa.

**Gestión Externa****Dirección Sectorial de Control de la Administración Descentralizada**

- ✓ Solicitar la fianza de fiel cumplimiento, antes de la suscripción del contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista durante la ejecución de la obra.
- ✓ Fijar lineamientos a los fines de cerciorarse que antes de proceder a la selección de contratistas a través de procesos licitatorios y/o adjudicaciones directas, los mismos cumplan con los parámetros para ello, y garantice la escogencia de la alternativa más óptimas en cuanto a la capacidad técnica y financiera de las empresas escogidas, y economía de las ofertas presentadas sobre la base de precios justos y razonables, en pro de una sana y transparente administración.
- ✓ Exigir a los contratistas la inmediata reparación y corrección de la totalidad de las viviendas y de la vialidad en cuya construcción se detectaron fallas que afectan las condiciones mínimas de habitabilidad y del tráfico automotor.
- ✓ Planificar los proyectos sobre la base de estudios técnicos adecuados sujetos a políticas que propendan a la utilización racional de los recursos, a los fines de evitar retrasos en la ejecución, entre otras imprevisiones, en detrimento de las metas previstas, considerando esencialmente que la administración pública está al servicio de los particulares, y que por lo tanto, se deberá dar preferencia a los requerimientos de la población y a la satisfacción de sus necesidades.
- ✓ Aplicar oportunamente las sanciones a que hubiere lugar, y/o ejecutar las fianzas correspondientes, en caso de incumplimiento de las cláusulas contractuales o legales, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- ✓ Implementar mecanismos de inspección y supervisión periódica con miras a ejercer una estricta vigilancia y fiscalización en la ejecución de las obras y servicios, garantizando que los contratistas presten la más cuidadosa atención en el desarrollo de los trabajos dentro de los plazos fijados, conforme a metas y parámetros previstos en los proyectos, y en caso de prórrogas, que sean debidamente autenticadas.
- ✓ Agilizar los trámites necesarios tendentes a la culminación de las viviendas y consolidación de barrios en estado inconcluso.
- ✓ Establecer adecuados controles internos que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de irregularidades, desviación de los objetivos y metas programadas, o actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia, honestidad y transparencia, que a su vez incrementen la protección del patrimonio público, minimicen los riesgos de daños contra el mismo, y promuevan la utilización racional de los recursos del estado.

**3. Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Monagas (INVIALTMO)****Alcance.**

Evaluar la gestión realizada por INVIALTMO, durante el ejercicio fiscal 2006 y primer semestre 2007, en las áreas presupuestaria y financiera; así como, efectuar el análisis administrativo y técnico del área de contratación de obras y seguimiento a la acción correctiva en virtud de las observaciones y recomendaciones efectuadas por este Órgano Contralor.

**Observaciones derivadas de la actuación.**

El Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Monagas (INVIALTMO), otorgó la adjudicación directa de nueve (09) contratos a la empresa Construcciones y Asfaltos San Antonio, C.A.,

De los contratos mencionados se tomaron como parte de la muestra, según su cuantía, los siguientes: RO-INV-012-07; RO-INV-016-07; LAEE-AD-INV-023-07 y LAEE AD-INV-027-07, de los cuales se desprenden las observaciones que a continuación se indican:

- ✓ Se evidenció que el Instituto otorgó la Adjudicación Directa, basándose en el Decreto N° DG-160/2006 de fecha 15/02/2006, emitido por el Gobernador del Estado Monagas, donde declara la Emergencia en materia de infraestructura. El InviAltmo procedió a la adjudicación de dichas obras, haciendo uso del procedimiento de consulta de Precios, de conformidad con el Artículo 31 del Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

Cabe destacar, que por el monto de las obras debieron ser sometidas a un procedimiento de Licitación General, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 61 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

No obstante, se evidenció que los precios unitarios y los análisis de precios presentados en las ofertas por la empresa Construcciones y Asfaltos San Antonio, C.A., tanto en los contratos efectuados con Recursos Ordinarios y LAEE, coinciden con los calculados por la Institución para la elaboración de los Proyectos motivos de los contratos en cuestión.

Tal situación, fue originada por la ausencia de controles efectivos en cuanto a confidencialidad de los proyectos efectuados por el INVIALTMO, en vista que no existe diferencias en los precios unitarios proyectados por el Instituto y los presentados por la empresa antes mencionada.

- ✓ En la revisión del expediente RO-INV-016-07, se detectó Memo Interno N° GAL-194-07 de fecha 18/05/2007, solicitando el trámite e imputación de los contratos RO-INV-016-07 y LAEE-AD-INV-020-07, acotando que no debe efectuarse ningún pago relacionado con los mencionados contratos sin antes exigir la presentación de la solvencia; no obstante, se detectó Memorándum Interno sin número emitido por la Presidenta de InviAltmo de fecha 28/05/2007, donde solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas procese el pago del anticipo del 50% a la empresa CONSANTO, C.A., correspondiente al contrato RO-INV-016-07, tales procedimientos no se ajustan a lo señalado en el Artículo 3, numeral h del Decreto 4.248. Tales señalamientos, evidencian deficiencias en el Sistema de Control Interno aplicado por la Institución, lo cual no garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contratista con sus trabajadores.
- ✓ En la revisión del expediente del contrato LAEE-AD-INV-023-07, se detectó lo siguiente:
  - Se observó que el precio unitario establecido en la partida N° 04, referente a la excavación para banqueos en cualquier tipo de material, presupuestado en 38.455,48 Bs./M3, no obstante, el tabulador referencial que manejaba la Contraloría General del Estado para Marzo de 2007 era de 15.435,08 Bs./M3, resultando una diferencia en cuanto a lo cancelado y estimado de Bs. 926.831.921,13 a favor del contratista.

En relación a la situación planteada, referimos lo establecido en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. La situación planteada se produce por la ausencia de controles efectivos, normas y procedimientos que garanticen a la Institución, la revisión de los presupuestos antes de efectuar la contratación y el pago de las obras.

- ✓ En la revisión del expediente del contrato LAEE-LG-INV-020-06, y en la inspección a la obra se detectaron las siguientes situaciones:

- Paralizada desde aproximadamente dos (02) meses, no habiéndose formalizado ante el Instituto Acta de paralización. Al respecto, mencionamos lo establecido en los Artículos 89 y 90 del Decreto N° 1.417 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, los cuales refieren lo siguiente: “El Ente Contratante solo dará curso a la solicitud de la prórroga si el Contratista la presenta por lo menos con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación estipulada en el contrato de obra” y “ Si el Contratista no terminare los trabajos en el plazo estipulado o en el de la prórroga o prórrogas si las hubiese, pagará al Ente Contratante, sin requerimiento alguno, como cláusula penal, una cantidad cuyo monto será fijado en el Documento Principal por cada día de retraso en la terminación de la obra”.

La situación expuesta, se originó como consecuencia de debilidades en la inspección y fiscalización de la obra; así como, la toma de decisiones oportunas de los Niveles Directivos y Gerenciales que conlleve a la materialización de la misma, en vista de que al transcurrir de los días se requiere de una nueva inversión para culminarla, atentando contra los recursos del Estado.

- ✓ En la revisión del expediente e inspección a la obra del contrato N° RO-INV-012-06, a favor de la empresa Pavimentos Orinoco, C.A., se detectó lo siguiente:
  - La obra fue adjudicada directamente mediante Acto Motivado, basándose en el artículo 5 numeral 10 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones; no obstante, este artículo define el término adjudicación directa, más no está ajustada la adjudicación a los numerales señalados en el Artículo 88 del Decreto Parcial de Reforma de la Ley de Licitaciones. Cabe señalar, que los hechos descritos van en detrimento de los principios de igualdad y competencia establecidos en el Artículo 42 de la referida Ley.

Por otro lado, en la inspección física se observó, que la empresa Pavimentos Orinoco, C.A. se encontraba reparando algunas fallas de las mencionadas anteriormente, evidenciándose en el Crucero Barrancas Uracoa, que el personal de la empresa colocaba material asfalto en los baches sin banderilleros, ni medidas mínimas de seguridad; evidenciándose además, que el terreno estaba saturado por las fuertes lluvias ocurridas ese día. Al respecto, mostramos lo establecido en el Artículo 111 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras que establece “Si después de realizada la Recepción Definitiva de la obra, o de que se tenga por realizada dicha Recepción de conformidad con el Artículo 110 de estas Condiciones, y durante el plazo de diez (10) años previsto en el artículo 1.637 del Código Civil, llegara a comprobarse fehacientemente la existencia de algún vicio o defecto en la construcción de la obra que fueren imputables al Contratista, éste deberá hacer a sus expensas las correcciones necesarias. ...”

La situación expuesta, se originó como consecuencia de deficiencias en el control y supervisión de las obras que realiza el Inviatmo, motivado a la inexistencia de personal de inspección en la obra por parte del Instituto, ni de la empresa contratista.

- ✓ El Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Monagas (INVIALTMO), otorgó Seis (06) obras adjudicadas directamente para la Rehabilitación del Aeropuerto José Tadeo Monagas de Maturín. De la revisión y análisis realizado a las referidas se desprenden las siguientes observaciones:
  - Se encuentran en ejecución dos obras sin contrato; además, informó que no se han formalizado las Actas de Inicio, no poseen disponibilidad presupuestaria, ni financiera. Al respecto, el Artículo 38 de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal señala lo siguiente: “El sistema de control interno que se implante en los entes y organismos a que se refieren el Artículo 9, numerales 1 al 11, de esta Ley, deberá garantizar que antes de proceder a realizar pagos, los responsables se aseguren del cumplimiento de los requisitos siguientes: (...) 2. Que exista disponibilidad

presupuestaria”. Evidenciamos que los hechos señalados son producto de fallas en el sistema de control interno existente en el Instituto, situación que atenta contra los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas que deben prevalecer en la gestión pública; así mismo, con la garantía financiera y legal que debe dárseles a las empresas contratistas en vista de la ejecución de las obras.

- ✓ De la revisión al expediente referente al contrato N° LAEE-LG-INV-017-06, se evidenciaron las siguientes situaciones:
  - La obra sufrió una paralización en fecha 14/12/2006, reiniciando el 14/05/2007, motivado a “modificación sustancial del proyecto”, tal como lo señalan las causales de paralización indicadas en el Acta de Paralización y en Acta Fiscal levantada en el sitio de la obra de fecha 22/08/2007, deduciéndose que la obra estuvo cinco meses paralizada por modificaciones al proyecto. El proyectista propone la construcción de la vialidad mediante una base de granzón, la Gerencia de Planificación y Gestión autorizó el cambio de la construcción de la base de granzón, razonando que “no es una solución conveniente no adecuada al sitio de la obra. Al respecto, el Artículo 17 de las Normas Generales de Control Interno señalan “Los planes, programas y proyectos de cada Organismo o Entidad deben estar en concordancia con los planes Nacionales, Estadales y Municipales, y formularse con base a estudios y diagnósticos actualizados teniendo en cuenta la misión de la Institución, sus competencias legales o estatutarias, el régimen jurídico aplicable y los recursos humanos, materiales y financieros que permitan el normal desarrollo de las actividades programadas”.

La situación presentada, demuestra deficiencias en cuanto a la planificación de los proyectos que ejecuta Inviatmo, toda vez que no se realizaron estudios preliminares antes de realizar el proyecto, a fin de evitar paralizaciones en la obra que originan atrasos considerables.

- ✓ En la Inspección a la obra bajo el contrato LAEE-LG-INV-012-06, se detectó lo siguiente:
  - En sitio se evidenció el suministro y colocación de Concreto Asfáltico Tipo IV; no obstante, el Proyecto original de la obra contempló la colocación de material asfáltico Tipo Bac I. En relación a lo planteado mencionamos lo establecido en el Artículo 33 del Decreto 1.417 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, el cual contempla lo siguiente: “Durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sugerir o solicitar al Ente Contratante cualquier modificación que considere conveniente. La solicitud deberá ir acompañada del correspondiente estudio económico, técnico y de su presupuesto, y el Ente Contratante deberá dar oportuna respuesta a la misma. El Contratista sólo podrá realizar las modificaciones propuestas, cuando reciba expresa autorización por escrito del Ente contratante. El Ingeniero Inspector no está facultado en ningún caso para autorizar modificaciones o cambios en la obra contratada”.

La situación planteada, demuestra fallas en el control e inspección de las obras, toda vez que se ejecutaron las modificaciones sin tener por escrito la autorización del Instituto, lo que pudiera originar que el Inviatmo no reconozca las obras ejecutadas y por consiguiente ordene su demolición.

#### *Seguimiento a la acción correctiva.*

Como resultado de la actuación efectuada por este Órgano Contralor, relacionada con la verificación y evaluación de las acciones correctivas iniciadas por el Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Monagas (INVIALTMO), con el objeto de subsanar las observaciones mencionadas en el Informe de Auditoría del año 2005, se constató lo siguiente:

- ✓ Los Manuales de Normas y Procedimientos y Descriptivo de Clases de Cargos no están aprobados por las máximas autoridades.
- ✓ Los estados financieros no cumplen con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- ✓ Los Ingresos por concepto de peajes no se encuentran reglamentados para velar por un control efectivo en el manejo y custodia de los mismos.
- ✓ Los funcionarios responsables del manejo, administración y custodia de los bienes y fondos de la Institución, no presentaron la caución o constitución de fianzas por medio de pólizas expedidas por compañías aseguradoras, para así responder por los recursos y bienes públicos que manejen.
- ✓ Deficiencias en la aplicación de mecanismos de control y supervisión, en vista que los Ingenieros Inspectores no llevan el Libro Diario de Obras.
- ✓ Deficiencias en cuanto al control administrativo de las obras, motivado a que no se generan las Actas oportunamente, evidenciándose expedientes incompletos, faltándoles actas de terminación, paralización, prórrogas, foliatura, entre otras.
- ✓ Inexistencia de Comisión de Licitaciones.

#### **EJERCICIO FISCAL 2005 Y 1RO, 2DO, Y 3ER TRIMESTRE DEL 2006**

En relación a las observaciones formuladas en el Informe Definitivo, correspondiente al ejercicio fiscal 2005 y 1er, 2do y 3er Trimestre 2006, enviado al Instituto en fecha 22/03/2007, se detectaron las siguientes situaciones:

- ✓ Se evidenció que la obra "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TO10 TRAMO ALCABALA CARIPITO-LÍMITE SUCRE, ESTADO MONAGAS", referente al contrato LAEE-AD-EMG-INV-003-05, a favor de la empresa Servicios y Mantenimientos Bensay II, C.A., está culminada; presentando Acta de Terminación de fecha 30/08/2006 y Acta de Recepción Definitiva de fecha 30/11/2006; no obstante, la obra presenta fallas en su ejecución, en tal sentido se dejó constancia en Acta de Inspección de fecha 30/08/2007 e Informe Fotográfico; así mismo, se detectó Informe de Inspección efectuado por la Gerencia de Auditoría Interna de fecha 04/06/2007, donde manifiesta que la Gerencia de vialidad debe ordenar las reparaciones a lugar, en vista que a la empresa no se le había efectuado Acta de Recepción Definitiva. No obstante lo establecido en el Artículo 74 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras.
- ✓ Por otro lado, en la revisión del expediente no se evidenció notificación al contratista para que efectuara las correcciones. En este sentido cabe señalar, lo establecido en el ya mencionado Artículo 10 de las Normas Generales de Control Interno emanadas de la Contraloría General de la República sobre la responsabilidad de las Máximas Autoridades en la detección de irregularidades a tiempo, con la finalidad de emprender los correctivos, a fin de garantizar el cumplimiento de objetivos y metas planteadas por la Institución.
- ✓ En relación a la paralización de la obra "OBRAS DE EMERGENCIA (REPARACIÓN FALLA DE BORDE), EN VÍA SECTORES CORRAL VIEJO Y LA CAMPANA DEL MUNICIPIO ACOSTA, CARUPANITO Y QUEBRADA SECA DEL MUNICIPIO CARIPE, ESTADO MONAGAS", referente al contrato LAEE-AD-EMG-INV-004-05, La Gerencia de Auditoría Interna del Instituto informó, según cuadro anexo al Oficio N° GAI 099 enviado a esta Comisión Auditora en fecha 31/07/2007, que la obra no se paralizó en ningún momento, tal como se señala en Informe

Definitivo correspondiente al ejercicio fiscal 2005 y 1er., 2do. y 3er. Trimestre del 2006, presentado al Inviatmo en fecha 25/01/2007, haciendo entrega de un Informe del Ingeniero Inspector de la obra. A este respecto, señalamos que la Gerencia de Vialidad del Inviatmo a cargo del Ingeniero Inspector de dicha obra para esa fecha, presentó a la comisión una relación de obras correspondientes al ejercicio fiscal 2005, con recursos de LAEE, en la cual refleja que la mencionada obra presentaba un porcentaje de ejecución física de 50% y financiera de 48%, señalando además, que las obras referentes a los Sectores Corral Viejo, Carupanito y Quebrada Seca se encontraban paralizadas, situación esta que sirvió de base para la selección de la obra como muestra y proceder a efectuarle una inspección y constatar dicha situación. En la inspección a la obra en fecha 04/08/2006, se constató que no se estaban efectuando actividades y el Ingeniero Inspector informó que la obra estaba paralizada desde Noviembre del 2005, al respecto se dejó constancia en Acta levantada en el sitio de la obra en la fecha mencionada, avalado por el Ingeniero Inspector en señal de conformidad.

- ✓ En relación a la situación actual del contrato LAEE-LG-005-06, referente a la REHABILITACIÓN DE LA VIALIDAD AGRÍCOLA DE LA PICA, MUNICIPIO MATURÍN, ESTADO MONAGAS”, a favor de la empresa Roseline, C.A., se determinó lo siguiente:
  - El Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Monagas, efectuó la rescisión del contrato, en vista del bajo rendimiento en la obra, calidad de la misma, ausencia del Ingeniero Residente y no cumplir con los lapsos de ejecución, entre otros; según se evidencia en Resolución N° 005-07 de fecha 22/01/2007, en informe presentado por el Ingeniero Inspector a la Gerencia de Asesoría Legal el 10/01/2007 y en Oficio N° GAL-0029 de fecha 23/01/2007, enviado por la Presidenta del Instituto a la Constructora Roseline, C.A.

En Oficio N° GV-169-07-0 de fecha 02/08/2007, dirigido a la Comisión de Auditoría por la Gerencia de Vialidad del Instituto, se informa que aún no se ha ejercido ninguna acción legal, ni administrativa sobre la empresa, en vista que la Institución esta ejecutando una evaluación de los procedimientos administrativos utilizados, al igual que una inspección en obra sobre lo ejecutado por la empresa, a fin de tomar acciones que permitan continuar con los procedimientos iniciados. No obstante lo establecido en el Artículo 10 de las Normas Generales de Control Interno emanadas de la Contraloría General de la República.

## CONTRATOS RESCINDIDOS EN EL AÑO 2006.

Con la finalidad de efectuar seguimiento a los procedimientos de rescisión de contratos efectuados por Inviatmo, se solicitó la situación actual legal de las empresas con contratos rescindidos en el año 2006, al respecto la Institución informó lo siguiente:

En relación a la rescisión del contrato **LAEE-LG-INV-009-05**, realizado con la empresa Franvict, C.A., La Gerencia de Asesoría Legal manifiesta que “en todo procedimiento se trata en primer lugar y en caso de resultar procedente, el llegar a acuerdos con los empresas contratistas de tal manera de evitar

procedimientos judiciales engorrosos que requieren de mucho tiempo”; además, señala que se han efectuado varias reuniones con la empresa contratista, de lo cual entre otras, resultó que la empresa ejecutó obras extras, sin la debida autorización del Instituto y que estas no cubren la totalidad del monto adeudado por la empresa y señalan que están en proceso de cálculo del monto por el cual se va a interponer la demanda de ejecución de la fianza en contra de la empresa, a través de su fiador Solidarios Seguros Pirámide, C.A.; tales señalamientos, se evidencian en Informe anexo a Oficio N° GAI N° 098 de fecha 31/07/2007, enviado a esta comisión por la Gerencia de Auditoría Interna del Inviatmo. En relación a la situación planteada, referimos lo establecido en el Artículo 71 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, el mismo expresa: “(...Omissis...). a) Obras extras: las comprendidas en los planos y especificaciones particulares pero omitidas en los cómputos originales.

(...Omissis...). Para proceder a la ejecución de cualesquiera de las obras arriba señaladas deberá constar por escrito la previa aprobación de la autoridad administrativa competente del Ente Contratante”.

Con relación al contrato **LAEE-LG-INV-012-05**, suscrito con la empresa Servicios Petroleros de Sistemas Industriales Franvict, C.A., para ejecutar la obra “Rehabilitación y Ampliación de la Vialidad Agrícola Jusepín La Toscana, Municipio Maturín, Estado Monagas”, por un monto de Bs. 2.971.143.911,47, el cual fué rescindido por el Instituto por encontrarse PDVSA ejecutando la obra; y habiéndose evidenciado el pago de la Valuación Única Final a la Empresa, según Orden De Pago N° 0001 de fecha 17/02/2006, por un monto de Bs. 165.057.613,29, donde se relacionaron y pagaron las partidas N° 04, 05, 06, 07, 08 y 09, las cuales no fueron ejecutadas se evidenció lo siguiente:

- ✓ En los soportes recibidos, según Oficio GAI N° 097 de fecha 30 de Julio de 2007, se pudo evidenciar Acta de fecha 02/02/2006, donde se establece que la rescisión de la obra se basa en lo establecido en el “Artículo 115 del Decreto 1.417 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras”; y que se acuerda cancelar a la empresa Franvict, C.A., la cantidad antes señalada, estableciéndose además, que ésta renuncia a cualquier indemnización que le corresponda o pudiera corresponder por concepto de la rescisión del contrato mencionado. Al respecto, cabe mencionar, que el Instituto pagó a la empresa las cantidades no ejecutadas, las cuales suman un monto de Bs. 91.359.220,76, el mismo no fue reintegrado al Instituto por Franvict, C.A.
- ✓ Con respecto al contrato N° LAEE-LG-INV-004-05, suscrito con la empresa Cooperativa el Zafiro 024024 R.L., a la cual le fue rescindido el contrato por abandonar la obra luego de cobrado el anticipo, la Gerencia de Asesoría Legal presentó informe a esta Comisión, donde manifestó que interpondrá demanda de reintegro de anticipo y ejecución de fianza, informó además, que la empresa manifestó haber ejecutado obras extras por instrucciones del ingeniero inspector asignado, no aprobadas por la institución. En dicho informe se señala “la importancia de determinar el monto real del reclamo sobre el que se va a fundamentar la demanda, en vista que de incurrir en errores, pudiera resultar pernicioso con las consecuentes costas procesales”; cabe señalar, que para la fecha 18/08/2006, la Gerencia de Asesoría Legal de Inviatmo había solicitado al Directorio de la Institución se otorgara poderes para ejecutar la fianza a la referida Cooperativa; no obstante, han transcurrido un (01) año 17 días y aún la Institución no ha ejecutado la fianza. En atención a lo planteado, referimos nuevamente lo señalado en el Artículo 10 de las Normas de Control Interno mencionado.

### Conclusiones.

En revisión y análisis a las observaciones detectadas en la presente actuación fiscal, relacionada con la evaluación de los procedimientos administrativos, financieros y técnicos, efectuados por el Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Monagas (Inviatmo) durante el ejercicio fiscal 2006 y Primer Semestre 2007, se observaron debilidades en el Sistema de Control Interno existente, en vista de que se evidenció la existencia de manuales de organización, normas y procedimientos; no aprobados por las máximas autoridades, deficiencias en el sistema de archivo, ausencia de soportes justificativos de los gastos, conciliaciones bancarias sin la firma y aprobación de los responsables, entre otros; situaciones éstas que afectaron el desarrollo eficiente de la gestión Institucional, debido a su incidencia de manera directa en la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información presupuestaria, financiera y administrativa. Por otro lado, se detectaron obras en ejecución sin contratación, disponibilidad presupuestaria, ni financiera; así como, deficiencias en cuanto al control y fiscalización de las obras emprendidas por Inviatmo, por cuanto los ingenieros inspectores no tramitan los informes generados como consecuencia de la ejecución de las obras, ni exigen la presentación de pruebas de control de calidad de los materiales. Así mismo, el Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Monagas, efectuó la contratación de obras haciendo uso de procedimientos de selección de contratistas que no se ajustan con lo establecido en la Normativa vigente, evidenciándose la adjudicación de obras directamente en base al Decreto de Emergencia N° DG-160-2006 de fecha 15/02/2006, emitido por el Gobernador del Estado

Monagas, sin contener las características que deben darse para decretarlas, dejando de aplicar principios de economía, transparencia, igualdad, entre otras, los cuales deben considerarse para la selección de contratistas previstos en el Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

Por otra parte, se detectó que el Instituto presentó deficiencias en la planificación y ejecución de obras, en vista que no se efectuaron estudios preliminares en cuanto a los aspectos técnicos de los proyectos; de igual manera, se observaron fallas en cuanto a coordinación con otros organismos, los cuales no garantizaron la ejecución de las obras en el tiempo previsto.

De la misma forma, se constató en cuanto al seguimiento, que las máximas autoridades realizaron correctivos a ciertas observaciones señaladas por este Órgano Contralor; sin embargo, existen algunas sin subsanar, las cuales se han hecho recurrentes en el tiempo, tal es el caso del Manual de Normas y Procedimientos.

#### *Recomendaciones.*

- ✓ Aprobar e implementar el Manual de Normas y Procedimientos y Manual Descriptivo de Clases de Cargos existentes.
- ✓ Implementar un sistema computarizado que permita llevar el registro y control efectivo de la ejecución presupuestaria y financiera en todas sus etapas.
- ✓ Emplear un sistema de contabilidad que provea la información necesaria para elaborar, en el tiempo previsto, los estados financieros.
- ✓ Realizar los registros en los Libros Generales y Auxiliares en forma periódica y efectuar mensualmente las Conciliaciones Bancarias, a fin de contar con información oportuna y confiable.
- ✓ Establecer normas y procedimientos tendentes a evitar que se efectúen pagos sin los soportes necesarios, sellos y firmas de los beneficiarios, que demuestren la sinceridad y transparencia de la gestión administrativa.
- ✓ Planificar y Programar la adquisición de Bienes y/o Servicios, a fin de que las mismas sean realizadas oportunamente y de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- ✓ Actualizar el Registro de Proveedores e Inventario de Bienes, a fin de contar con información precisa y oportuna. De igual forma desincorporar del Inventario, los bienes en mal estado o dañados.
- ✓ Realizar las gestiones pertinentes para recuperar el préstamo por concepto de adjudicación de créditos otorgado al Fondo de Crédito del Estado Monagas. Asimismo, efectuar lo conducente con la Cuentas por Pagar de las empresas CONSURCA y VIMOCA, a fin de que las referidas concesionarias salden sus cuentas con el INVIALTMO.
- ✓ Crear un Archivo Central donde reposen los expedientes de las contrataciones de las Obras.
- ✓ Exigir antes de la contratación la Solvencia Laboral vigente.
- ✓ Implementar controles que garanticen la ejecución de obras extras con la debida aprobación de la Máxima Autoridad.

**Gestión Externa****Dirección Sectorial de Control de la Administración Descentralizada**

- ✓ Someter a la aprobación de la Máxima Autoridad de Ente, las modificaciones que se generen en la ejecución de los proyectos de las obras, en vista de lo señalado en el Artículo 34 del Decreto N° 1417 de las Condiciones Generales de Contratación de obras.
- ✓ Implementar controles a fin de dar oportuno cumplimiento de las Cláusulas establecidas en los contratos.
- ✓ Fortalecer los mecanismos de control y supervisión, exigiendo la presentación oportuna de los Informes de los Ingenieros Inspectores; así como, la suscripción oportuna de las actas generadas en la ejecución de la obras, según lo establecido en el Decreto 1417 de las Condiciones Generales de Contratación de obras; de igual manera, incluirlas en los expedientes de obras; y llevar el Libro Diario de Obras.
- ✓ Hacer cumplir los lapsos establecidos en el Artículo 56 del Decreto 1417 de las Condiciones Generales de Contratación de Obras.
- ✓ El Instituto debe ajustarse a lo establecido en el artículo 90 de las Condiciones Generales de Contratación de Obras con el Estado y a las cláusulas establecidas en los contratos suscritos entre las partes, en los casos que el lapso de ejecución este vencido y no existan solicitudes, ni Actas de Prorrogas que señalen la culminación probable de la obra.
- ✓ El Instituto debe garantizar la ejecución de las obras en el tiempo establecido, con la elaboración completa de los Proyectos que estime ejecutar, así mismo debe obtener, antes de la contratación todas las permisologías necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 37 de las Condiciones Generales de Contratación de obras y el Artículo 17 de las Normas Generales de Control Interno.
- ✓ Planificar en base a Estudios Técnicos adecuados a fin de evitar modificaciones en los proyectos, en vista que los mismos influyen negativamente en los lapsos de ejecución, en los costos y metas físicas planteadas.

**4. Aguas de Monagas C.A. (ADM).***Alcance.*

Evaluación selectiva de las obras financiadas con recursos provenientes de la aplicación de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados y el Distrito Metropolitano de Caracas Derivadas de Minas e Hidrocarburo (LAEE), durante el periodo comprendido entre los años 2000 y 2003.

*Observaciones derivadas de la actuación.**Proceso de selección de contratistas.**Evaluación de contratos.*

- ✓ De la revisión del Expediente e Inspección del contrato N° ADM-004-2001 de fecha 27/04/2001, referente a la obra "Culminación de las Obras de Sustitución en la Red de Cloacas, Fase II, Tramo Calle El Porvenir y BV C/4 C/16 y Rehabilitación de la Estación de Bombeo de Uracoa, Municipio Uracoa, Estado Monagas", se detectó lo siguiente:
  - El contrato fue adjudicado directamente mediante Resolución N° 001-2001 de la Junta Directiva de Aguas de Monagas, C.A. de fecha 17/04/2001 en la cual se declara de

Urgente Necesidad la ejecución de la obra antes mencionada, visto que la Red de Cloacas evitará mayores daño de contaminación al Río de Uracoa. Cabe destacar, que por el monto de la obra debió ser sometida a un procedimiento de Licitación General, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 76 de la Ley de Licitaciones.

Es importante resaltar que la no realización del proceso licitatorio impidió a la empresa garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad y competencia establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Licitaciones.

- Por otra parte, se pudo evidenciar en el expediente que la obra está concluida según acta de terminación de fecha 30/10/02, y no reposa el acta de recepción provisional ni de recepción definitiva.
- Asimismo, se evidenció que después de la firma del contrato de fecha 27/04/2001 fue aceptada por la empresa Aguas de Monagas, C.A la fianza de fiel cumplimiento de fecha 03/08/2001, no obstante lo establecido en el Artículo 38 numeral 3 de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el Artículo 10 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras.

En Inspección Fiscal, efectuada por la Comisión de Auditoría, se pudo evidenciar que en la Estación de Bombeo se encuentran dos (02) bombas sumergibles de tipo flyght, de las cuales sólo una está en funcionamiento.

En la zona de descarga final (antigua Estación de Bombeo), ubicada en la calle Arismendi, se encuentra en estado de abandono, la casilla de vigilancia.

Igualmente se observó, que una de las fosas húmedas no tenía la rejilla metálica.

En atención a lo hechos señalados, denotan ausencia de controles en la planificación e inspección, no obstante lo establecido en el Artículo 16 de las Normas Generales de Control Interno que considera la planificación como una función institucional permanente y sujeta a evaluación periódica, y a su vez atenta contra los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas que deben prevalecer en la gestión pública.

- ✓ En cuanto al contrato N° CO-ADM-EMG-008-2001 de fecha 20/12/2001, referente a la obra "Rehabilitación de la Red de Distribución del Acueducto de Caripe, Municipio Caripe, Estado Monagas", por un monto de Bs. 691.442.502,11, un lapso contractual de 10 meses y un porcentaje de ejecución físico y financiero de 100% a favor de la empresa Omega, C.A se detectó lo siguiente:
  - La obra fué adjudicada directamente conforme a lo establecido en los Artículos 2, 9 y 81 ordinal 5 de la Ley de Licitación Nacional Decreto N° 1121 del 06-12-2000 Reforma Parcial, en cumplimiento con lo acordado en Resolución N° 0011-2001, de fecha 21 de diciembre de 2001 emitida por la Junta Directiva de la Empresa Aguas de Monagas. Sin embargo para la fecha de la contratación, la Ley que estaba en vigencia era el Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, N° 1.555. Al respecto, cabe señalar que el argumento utilizado para la adjudicación de la obra por Emergencia no es procedente; tomando en consideración lo referido en los Artículos antes descritos, los cuales faculta al ente público a proceder por adjudicación directa independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia y en los supuestos regulados en dicho artículo, siendo imprescindible que la Administración motive su actuar a los fines del control al cual se encuentra sujeta.

Conforme a lo expuesto, este Órgano de Control Externo considera que no era procedente Adjudicar Directamente la obra basándose en la Emergencia que señala, sino la realización de un proceso de Licitación General, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

Cabe señalar que el valor de la Unidad Tributaria (UT) vigente en diciembre del año 2001, fecha en la que se firmó el contrato era de Bs. 13.200,00 por lo cual toda contratación de obra que superara Bs. 330.000.000,00, debía someterse al proceso de licitación anteriormente señalado.

Es importante destacar que lo antes indicado va en detrimento de los principios de igualdad y competencia establecidos en el Artículo 42 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

Tales circunstancias se originaron como resultado de la carencia de un adecuado sistema de control interno en materia de licitaciones, lo que impidió que se generara información veraz, eficaz, eficiente y confiable, a los fines de seleccionar la oferta más favorable para los intereses de la colectividad, lo que a su vez afecta el principio de transparencia que debe prevalecer en el ejercicio de la función pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

- Por otra parte se pudo constatar de la revisión efectuada al expediente, que la obra no se ejecutó en el lapso contractual, presentando un retraso de 6 días en su culminación. No obstante, la Cláusula Segunda del contrato referente al plazo de ejecución, establece:

*“CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se obliga a terminar las obras contratadas a que se refiere este documento y sus anexos dentro de diez (10) meses, contados a partir de la fecha en que se haya firmado el acta de inicio, o en menor tiempo si así lo ofreció en su oferta”.*

Asimismo, se pudo constatar que en el expediente del contrato no existe prórroga que justifique el retraso de la obra. En tal sentido debía tomarse en cuenta lo previsto en los Artículos 16 y 17 de las Normas Generales de Control Interno, emanadas de la Contraloría General de la República. Situación que revela debilidades en la inspección y fiscalización de la obra, así como una inadecuada planificación con respecto a la ejecución de la misma, lo que trajo como consecuencia que no se ejecutara en el lapso contractual.

- De la inspección física, se comprobó que las tuberías colocadas para la rehabilitación de la red del acueducto en los diferentes sectores del Municipio Caripe relacionados en las valuaciones que forman parte del contrato, no están en funcionamiento. Tales condiciones revisten a la obra con el carácter de inconclusa.

De lo antes expuesto, se aprecia la falta de planificación e inspección, trayendo como consecuencia que la obra no logró satisfacer las necesidades de la población.

- ✓ En relación al contrato N° AD-ADM-LAEE-001-2003 de fecha 15/05/2003, referente a la obra: “Red de Cloacas del Barrio la Puente Fase II Etapa I Municipio Maturín, Estado Monagas”. Por un monto de Bs. 622.091.552,46 y un lapso contractual de 6 meses y un porcentaje de ejecución físico y financiero del 100%, a favor de la empresa TRAVIERCA, observándose lo siguiente:
  - El contrato se adjudicó directamente, según señala la empresa Aguas de Monagas en Resolución N° JD-ADM-006-2003, de fecha 03 de abril de 2003 emitida por la Junta Directiva, conforme a lo establecido en la Ley de Licitación Nacional sin señalar la disposición en la cual se encuentra encuadrada el supuesto alegato, dada la emergencia que reviste la ejecución de la obra. Al respecto esté Órgano considera que no era procedente Adjudicar Directamente la obra basándose en la Emergencia, toda vez que este supuesto cualitativo de adjudicación debe cumplir con la concurrencia simultánea de

los tres elementos que constituyen tal declaratoria de Emergencia Institucional, la cual tiene que presentarse dentro del respectivo organismo o ente.

Ahora bien, es importante indicar que la normativa legal que estaba vigente para la fecha de la contratación era el Decreto N° 1.555 de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, y que se debió realizar un proceso de Licitación General, debido al monto y el valor de la Unidad Tributaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 61 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

Cabe señalar que el valor de la Unidad Tributaria (U.T) vigente en abril del año 2003, fecha en la que se firmó el contrato era de Bs. 19.400,00 por lo cual, toda contratación de obra que supera Bs. 485.000.000,00, debía someterse al proceso de licitación anteriormente señalado.

Es importante destacar que lo antes indicado va en detrimento de los principios de igualdad y competencia establecidos en el Artículo 42 de la referida Ley.

En tales señalamientos, se aprecia la carencia de un adecuado sistema de control interno en materia de licitaciones, lo que impidió que se generara información veraz, eficaz, eficiente y confiable, a los fines de seleccionar la oferta más favorable para los intereses de la colectividad, lo que a su vez afecta el principio de transparencia que debe prevalecer en el ejercicio de la función pública, de conformidad con lo previsto en el Artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Cabe señalar que la empresa no utilizó los controles adecuados antes de realizar la contratación y de esta manera garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, situación que se generó por la ausencia de Manuales de Normas y Procedimiento para la Contratación de Obras, donde se señale el tipo de documentación requerida al momento de la contratación., lo que impide garantizar la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información administrativa.

- Por otra parte, en la Inspección física se pudo evidenciar que la obra está concluida, a pesar que en la última boca de visita del Sector La Lucha ubicada al final de la principal, se observó el desbordamiento de aguas servidas, donde su descarga está dirigida hacia el morichal que se encuentra a unos 100 mts. Aproximadamente. No obstante lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Orgánica del Ambiente.

Adicionalmente lo establecido en el Artículo 8 de las Normas para la Protección de Morichales de fecha 05-04-1990.

Del análisis efectuado a la situación antes mencionada, observa falta de planificación, inspección y control oportuno en la obra, ocasionándose el desbordamiento y colapso de las aguas, lo cual trae como consecuencia la propagación de enfermedades endémicas e infecto contagiosas y contaminación al medio ambiente.

- ✓ En cuanto al contrato N° LS-ADM-005-2002 de fecha 17/10/2002, referente a la obra "Consolidación de la Zona Industrial de Punta de Mata Municipio Ezequiel Zamora, Estado Monagas", por un monto de Bs. 683.965.212,51 y un lapso contractual de 6 meses y un porcentaje de ejecución físico y financiero del 100%, a favor de la empresa EMICA, C.A; se observó lo siguiente:
  - De la revisión efectuada al expediente se evidenció, que la misma fue otorgada mediante Licitación Selectiva, igualmente se evidenció que no se ejecutó en el lapso contractual, presentando un retraso de 88 días en su culminación. No obstante la Cláusula Segunda del contrato referente al plazo de ejecución, establece:

**"CLÁUSULA SEGUNDA.** EL CONTRATISTA se obliga a terminar las obras contratadas a que se refiere este documento y sus anexos dentro de seis (06) meses, contados a partir de la fecha en que se haya firmado el acta de inicio, o en menor tiempo si así lo ofreció en su oferta".

Asimismo, se pudo constatar que en el expediente no existe prórroga que justifique el retraso de la obra.

La situación antes planteada demuestra debilidades en la inspección y fiscalización de la obra, así como una inadecuada planificación con respecto a la ejecución de la misma, lo que trajo como consecuencia que no se ejecutara en el lapso contractual.

Además de la revisión de las valuaciones encontradas en el expediente se evidenció que el anticipo no se dedujo totalmente, quedando por amortizar Bs. 28.133.740,59. Al respecto debe tomarse en cuenta lo contenido en el Artículo 3 literal a) de las Normas Generales de Control Interno.

- ✓ Salvaguardar el patrimonio público.

Del análisis efectuado, con relación a lo antes mencionado, se observa la ausencia de un apropiado sistema de control interno en las inspecciones y revisión de trámites administrativos de los expedientes de obras.

- ✓ De la inspección física se observó que en la calle perimetral del Sector Menca de Leoni II, en la calle 7 del Sector Raúl Leoni de la Zona Industrial de Punta de Mata y en el sector donde se construirá la estación de bombeo, existen tres bocas de visita, las cuales están obstruidas por restos de escombros. Asimismo, no se encontraban colocadas las tapas de hierro como se indica en la partida E-804-100-612 la cual se refiere:

*"Partida E-804-100-612. Suministro, transporte y colocación de marcos y tapas".*

Además, las referidas tapas fueron relacionadas en las valuaciones 1 y 2, del contrato en mención, no pudiendo determinarse si fueron sustraídas o si realmente fueron colocadas; igualmente se observó el estado de abandono en que se encuentra la transversal de la calle 7.

- ✓ En la revisión del Contrato CO-ADM-EMG-004-2001 de fecha 14-11-2001, referente a la obra "Construcción de Cloacas de Santa Bárbara "Hoyas" D, E Obras Complementarias de las "Hoyas" A,B,C y Los Barrios Mama Francisca, Monte Líbano, Arnoldo Gabaldón, José Félix Rivas, Brisas del Cementerio y Las Brisas, Fase I Municipio Santa Bárbara Estado Monagas, por un monto de Bs. 1.799.165.322,51 y un lapso contractual de 14 meses y un porcentaje de

ejecución físico y financiero del 100%, a favor de la empresa Ingenieros S.R.S y Asociados C.A se pudo observar que:

El contrato fue adjudicado directamente mediante resolución N° 008-2001 de Junta Directiva de Aguas de Monagas, C. A., en fecha 14 de noviembre de 2001, donde se declara Urgente Necesidad dicha obra. Al respecto es importante señalar que la condición de Urgente no se ajusta dentro de los motivos expuestos en la citada resolución, de conformidad con el numeral 6 del Artículo 88 de la Ley de Licitaciones.

De esta manera, es preciso señalar que los hechos de que se trata no revisten un carácter de emergencia, dado que no obedece a la ausencia de los hechos imprevistos ni tragedias, ni calamidad alguna, por lo que debe mencionarse, que la construcción de las cloacas de Santa Bárbara pudo ser prevista y planificada por la Empresa Aguas de Monagas, C.A.

Por otra parte, se evidencia la carencia de un adecuado sistema de control interno en materia de licitaciones, lo que impidió que se generara información veraz, eficaz, eficiente y confiable, a los fines de seleccionar la oferta más ventajosa para los intereses de la comunidad, lo que a su vez afecta el principio

de transparencia que debe prevalecer en el ejercicio de la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

- En la revisión del expediente se constató que la fianza de Fiel Cumplimiento de fecha 10/07/2003 fue aceptada por la Empresa Aguas de Monagas C.A., 19 meses y 26 días después de la firma del contrato; no obstante, lo establecido, el Artículo 38 numeral 3 de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Artículo 10 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, señala:

En consecuencias, la empresa Aguas de Monagas, C.A no utilizó los controles adecuados antes de realizar la contratación y de esta manera garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, situación que se generó por la ausencia de Manuales de Normas y Procedimientos para la Contratación de Obras, donde se señale el tipo de documentación requerida al momento de la contratación., lo que impide garantizar la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información administrativa. Por otra parte, existieron tres (03) paralizaciones durante la ejecución de la obra en cuestión.

Es importante señalar que se constató 605 días de paralización en la ejecución de la obra, lo que revela la ausencia de planificación presupuestaria y financiera, ocasionando modificaciones y retraso en las metas programadas, tomando en consideración que fue adjudicada como Obra de Emergencia; no obstante, lo establecido en el Artículo 38 numeral 2 de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el artículo 17 de las Normas Generales de Control Interno emanadas de la Contraloría General de la República.

- ✓ Salvaguardar el patrimonio público.

Con relación a lo antes mencionado, se aprecia la falta de un apropiado sistema de control interno y supervisión en materia administrativa, con respecto a los expedientes de obras.

- De la inspección física, se evidenció que la obra está culminada de conformidad con la acta de terminación de fecha 28/10/2004, se observó que existía asentamientos en las calles donde se colocó el colector y hundimiento en las bocas de visitas, en las calles siguientes: Santa Elena con Boyacá, Calle Carabobo, Calle Carabobo con prolongación Calle Páez y con Calle 4 de Febrero. (Ver fotos 1, 2, 3 y 4). Al respecto, es importante tomar en cuenta lo establecido en el Artículo 10 literal b) de las Normas Generales de Control Interno emanadas de la Contraloría General de la República.

Ello obedece, a las debilidades en la inspección y fiscalización de la obra, en detrimento del trabajo ejecutado, visto que al transcurrir los días se requiere de una nueva inversión para culminar la obra poniendo en riesgo el trabajo e inversión realizada.

- ✓ Del proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento Bajo Guarapiche y Construcción de las Nuevas Instalaciones para la Estación de Bombeo sobre la toma del Río Guarapiche Fase III de la Ampliación de la planta de tratamiento de Maturín II y III Etapa", se contrataron (03) tres obras a empresas diferentes, mediante el proceso de adjudicación directa; no obstante, el objeto de los contratos era el mismo y la fecha de contratación se realizó en un mismo mes (Abril 2005) de los cuales se detalla:
- La empresa Aguas de Monagas, C.A. adjudicó directamente los contratos ADM-LAEE 001-05, ADM-LAEE 002-05 y ADM-LAEE 003-05 por Decreto de Emergencia Sanitaria en concordancia con el Decreto emitido por el Gobernador del Estado Monagas N° DG-004-2004 de fecha 10/11/2004, sobre la base de las resoluciones N° ADM-001-003-2005, ADM-001-004-2005 y ADM-002-003-2005, en fecha 06-04-2005 y con el decreto de la reforma parcial de la Ley de Licitaciones de la República de conformidad con su Artículo 88, Numeral 6.

A respecto, este Órgano de Control Externo considera que debió realizarse un proceso de Licitación General, debido al monto y el valor de la Unidad Tributaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 61 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

Cabe señalar que el valor de la Unidad Tributaria (U.T) vigente en abril de año 2005, fecha en la que se firmó el contrato era de Bs. 29.400,00 por lo cual toda contratación de obra que supera Bs. 735.000.000,00, debía someterse al proceso de licitación anteriormente señalado.

Es importante destacar que lo antes indicado va en detrimento de los principios de igualdad y competencia establecidos en el Artículo 42 de la referida Ley y el Artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Seguidamente se pudo observar que las condiciones en las que se presenta este proyecto no revisten un carácter de emergencia, dado que no ocurrió ningún hecho imprevisto, ni tragedia ni calamidad alguna, en este sentido cabe mencionar que el estado de deterioro de los sistemas de aguas blancas no deriva de un hecho imprevisto, sino de la falta de mantenimiento oportuno, razones por las cuales se considera improcedente el carácter de emergencia bajo el cual se adjudicó el referido proyecto.

- De la revisión de los expedientes N° ADM-LAEE 001-2005 ADM-LAEE 002-2005 y ADM-LAEE-003-2005, se pudo evidenciar que las obras estaban totalmente culminadas de conformidad con el acta de terminación de fecha 30/11/2006, 24/02/2006 y 31/05/2006 respectivamente, de igual manera se observó que los mismos no se ejecutaron en el lapso contractual de acuerdo a las prórrogas otorgadas, presentando un atraso de once (11), dos (02) días y cuatro (04) días respectivamente; no obstante, la Cláusula Segunda de los Contratos dispone que: el Contratista se obliga a terminar las obras contratadas a que se refiere estos documentos y sus anexos dentro de Ocho (08) meses, Seis (06) meses y Cinco (05) meses respectivamente contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, de conformidad al cronograma de ejecución de obra presentado. Al respecto debe tomarse en cuenta lo dispuesto en el artículo 90 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras.

Una vez analizado lo expuesto se evidenció que no existe un adecuado control interno y supervisión en la ejecución de las obras.

De lo observado en los Expedientes de los Contratos ADM-LAEE-002-2005 y ADM-LAEE-003-2005, las fianzas de fiel cumplimiento fueron aceptadas por la empresa Aguas de Monagas, C.A, veintiún (21) días después de la firma del contrato 07-04-2005 y cuarenta (40) días después de la firma del Contrato de fecha 28/04/2005 respectivamente; no obstante lo establecido en el Artículo 38 numeral 3 de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el Artículo 10 del Decreto 1417 de las Condiciones Generales de Contratación de Obras.

Al respecto, cabe señalar que la empresa no utilizó los controles adecuados antes de realizar la contratación y de esta manera garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Al momento de la inspección física, en el contrato ADM-LAEE 002-2005 se evidenció el crecimiento de maleza en la zona de la obra ejecutada, lo cual impidió la visualización completa de la misma. Al respecto debe tomarse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 10 literal C de las Normas Generales de Control Interno emanadas de la Contraloría General de la República.

Asimismo, cabe señalar que las compuertas se encuentran en la torre toma y otra parte en el depósito. Además, se observó en la entrada de la fosa de captación gran cantidad de maleza, evidenciándose la falta de mantenimiento de parte de los órganos o entes que le compete.

Tales condiciones revisten a la obra con el carácter de inconclusa; no obstante lo establecido en las Normas Generales de Control Interno emanadas de la Contraloría General de la República.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 10 de las referidas Normas Generales de Control Interno.

Los hechos referidos son productos de la ausencia de planificación y debilidades en la inspección y fiscalización de los trabajos ejecutados, lo que trae como consecuencia la falta de mantenimiento a la estación.

### *Conclusiones.*

Del análisis a las observaciones expuestas en la presente actuación fiscal, relacionadas con la evaluación de los procesos de recepción e incorporación de los recursos presupuestarios y financieros provenientes de la aplicación de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados y el Distrito Metropolitano de Caracas Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE), y del procedimiento de selección, contratación, y ejecución de obras, efectuado por la empresa Aguas de Monagas, C.A. (ADM) durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003, se apreciaron debilidades en el sistema de control interno, como la ausencia de documentos soportes en el área administrativa y financiera; información que impidió verificar la legalidad, exactitud y veracidad de dicha documentación. Por otra parte, se detectaron fallas en la planificación, fiscalización y supervisión sobre la ejecución de obras, en detrimento de una eficiente gestión de la empresa y cumplimiento de los lapsos y las especificaciones establecidas en los proyectos, lo cual ha generado paralizaciones y retrasos en las metas programadas no justificadas en la culminación de las mismas.

Asimismo debemos señalar que el proceso de selección de las empresas contratistas, no garantizó la elección de las alternativas más convenientes a los intereses del estado, evidenciándose adjudicaciones directa a empresas, sin tomar en cuenta las características de las referidas, lo cual es contrario a los principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad que deben regirse para la selección de contratistas previstos en el Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones. Por otro lado, los expedientes de obras no estaban respaldados con la suficiente documentación administrativa por cuanto no existen los proyectos, información referente a como fue seleccionada la empresa contratista, actas, fianzas, registro de empresas y solvencias, documentos que deben estar insertos en los mismos.

### *Recomendaciones.*

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar Manual de Normas y Procedimientos en el área de obras.
- ✓ Fortalecer el sistema de control interno de la empresa, en lo que se refiere a la creación de un archivo central donde se guarde la información completa y exacta referente a las obras.
- ✓ Llevar un expediente único de licitaciones por cada obra licitada.
- ✓ Solicitar a las empresas contratistas la suscripción oportuna de la fianza de fiel cumplimiento y anticipo, con la finalidad de garantizar las obligaciones asumidas por las mismas.
- ✓ Mejorar los mecanismos de control y supervisión periódica con miras a ejercer una estricta vigilancia y fiscalización en la ejecución de las obras, así como la suscripción oportuna de las actas generadas en la ejecución de las mismas, según lo establecido en el Decreto 1417 de las Condiciones Generales de Contratación de obras; de igual manera incluirlas en los respectivos expedientes.

**Gestión Externa****Dirección Sectorial de Control de la Administración Descentralizada**

- ✓ Planificar en base a Estudios Técnicos adecuados y actualizados a fin de evitar modificaciones en los proyectos, en vista que los mismos influyen negativamente en los lapsos de ejecución, costos y metas físicas planteadas.
- ✓ Toma de decisiones oportunas de parte de niveles directivos y gerenciales de la empresa, en los casos de paralización de las obras por falta de materiales y actividades por ejecutar, que conlleven a la feliz culminación de las obras.
- ✓ Aplicar las sanciones a que hubiere lugar en caso de incumplimiento de las cláusulas contractuales o legales.

**ACTUACIONES ESPECIALES AÑO 2007.****1. Aguas de Monagas, C.A.***Alcance.*

Evaluación selectiva de las operaciones relacionadas con los recursos percibidos a través del préstamo otorgado por el Banco Internacional de reconstrucción y Fomento (BIRF) (Banco Mundial), y ejecutado por ADM, durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

*Observaciones derivadas de la actuación.*

- ✓ Contrato **Nº LPN-ADM-016-97**, referente a la obra: "Red de Cloacas, Fase I, En Caripito Municipio Bolívar - Estado Monagas" de fecha 26/11/1997 suscrito entre Aguas de Monagas, C.A y la empresa **Consorcio Gachisa Asfalto Andes, C.A.**
- ✓ Se pudo observar que no se encuentra en funcionamiento el colector de tubería de HF ubicado a 185 metros aproximadamente del puente La Chorrera carretera nacional Carúpano hasta La Av. Miranda donde se encuentra la primera boca de visita. Tales condiciones revisten a la obra con el carácter de inconclusa.

Se evidencia debilidades en la planificación y supervisión que debe ser institucional, permanente y sujeta a evaluación periódica, lo que trae como consecuencia que vaya en detrimento del principio de funcionamiento planificado y control de la gestión y de los resultados alcanzados.

- ✓ Contrato **Nº ADM-001-98** referente a la obra: 1.- "Construcción del Estanque Metálico de 600 M3 de Aguasay, ubicado en el Municipio Aguasay, Estado Monagas" 2.- "Construcción del Estanque Metálico de Jusepín, ubicado en el Municipio Maturín, Estado Monagas" 3.- "Construcción del Estanque Metálico de Santa Bárbara, ubicado en el Municipio Santa Bárbara, Estado Monagas" 4.- "Rehabilitación del Estanque Rojo, ubicado en el Sector La Manga, Municipio Maturín, Estado Monagas"
- ✓ En la inspección física, realizada a las obras en los diferentes Municipios: Aguasay, Maturín y Santa Bárbara se constató que las mismas están sin concluir. Tales condiciones revisten a las mismas con el carácter de inconclusas.
- ✓ De la revisión del Contrato **ADM 007-98**, referente a la obra: "Construcción del Colector Emisario y del Sistema de Tratamiento y Disposición final para las aguas servidas de la Población de Aguasay, Municipio Aguasay, Estado Monagas".
- ✓ Se evidenció que la obra presentó un atraso de seis (06) meses y nueve (09) días.

- ✓ Al momento de la inspección física, se observó que la laguna de oxidación y el colector emisario no están en funcionamiento.

De igual manera se constató que las tanquillas de maniobras y tanquillas para vertederos, no tienen las tapas de protección. Tales condiciones revisten a la obra con el carácter de inconclusa.

Las situaciones antes señaladas, fueron ocasionadas por debilidades en los mecanismos de control y supervisión necesarios para garantizar las metas, objetivos e información oportuna en la ejecución de las obras.

Por otra parte podemos señalar que en el tanque de aireación y en los barre lodo, existe agua estancada con una capa de limo en su superficie, trayendo como consecuencia la propagación de enfermedad infecciosa causada por un virus que es transmitido a los humanos por la picadura de un mosquito infectado, el *Aedes aegypti*, el cual es conocido como dengue.

- ✓ Además, se evidenció que no se encontraba colocada la cerca de malla ciclón relacionada en la partida N° 136 de las valuaciones 5 y 7 del Contrato N° ADM-AD-001-98, no pudiendo determinarse si fue sustraída o colocada realmente.

**E-806.118.110** "Construcción de Cercas de Malla Ciclón Calibre N° 10 Con 3 Hilos de Alambre de Púas y Coronamiento Especial Simple Inclinado H=1.80 Mts. Incluye Brocal".

En este sentido, cabe señalar que lo antes expuesto trae como consecuencia que las instalaciones de la Planta de Tratamiento, sean utilizadas como guarida o refugio de personas ajenas a dichas instalaciones, debido a la falta de resguardo y vigilancia.

Por último, en dicha inspección no se observó ningún equipamiento, evidenciándose el estado de abandono en que se encuentra la caseta.

#### Conclusiones.

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en la presente actuación fiscal, relacionada con la evaluación de los procesos de recepción e incorporación al presupuesto de los recursos financieros provenientes del préstamo otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (Banco Mundial), y de selección, contratación y ejecución de obras, relacionadas con los proyectos objetos del préstamo efectuado a la empresa Aguas de Monagas, C.A. (ADM) durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, se observaron debilidades en el Sistema de Control Interno, en vista de que se detectaron deficiencias en la planificación, fiscalización, supervisión de las obras, y en el resguardo de la documentación administrativa y financiera de los expedientes de las mismas, por cuanto no existen proyectos de obras, actas, fianzas, registro de las empresas y solvencias; así como documentos que indiquen como fueron seleccionadas las empresas contratista, por lo que no se cumplió con los Principios de economía, transparencia, igualdad, entre otros, los cuales debían prevalecer en el proceso de selección de contratistas que se encontraba previsto en la Ley de Licitaciones.

Adicionalmente, la no culminación de las obras Estanque de Aguasay y Santa Bárbara como consecuencia de las debilidades de los proyectos, situación expuesta por la empresa Aguas de Monagas, C.A.; hecho que va en detrimento de una eficiente gestión de la institucional.

#### Recomendaciones.

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar Manual de Normas y Procedimientos en el área de obras.
- ✓ Fortalecer el Sistema de Control Interno de la empresa, en lo que se refiere a la creación de un archivo central donde se resguarden la información completa y exacta referente a las obras contratadas.

- ✓ Llevar un expediente único por cada obra contratada.
- ✓ Solicitar a las empresas contratistas la suscripción oportuna de la fianza de fiel cumplimiento y anticipo, con la finalidad de garantizar las obligaciones asumidas por las mismas.
- ✓ Mejorar los mecanismos de control y supervisión periódica con miras a ejercer una estricta vigilancia y fiscalización en la ejecución de las obras, así como la suscripción oportuna de las actas generadas en la ejecución de ellas, según lo establecido en el Decreto 1417 de las Condiciones Generales de Contratación de obras; de igual manera incluirlas en los expedientes de obras.
- ✓ Planificar en base a Estudios Técnicos adecuados y actualizados a fin de evitar modificaciones en los proyectos, en vista que los mismos influyen negativamente en los lapsos de ejecución, costos y metas físicas planteadas.
- ✓ Aplicar las sanciones a que hubiere lugar en caso de incumplimiento de las cláusulas contractuales o legales.

## **2. Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM)**

### *Alcance*

Evaluación exhaustiva del proyecto "Consolidación y Construcción de Vivienda de Interés Social en el Sector Guarapiche II, en el Municipio Maturín, estado Monagas, financiado con recursos provenientes de la LAEE, durante el periodo 2006.

### *Observaciones derivadas de la actuación*

- ✓ Se constató la omisión del proceso licitatorio para la selección de la empresa contratada para la ejecución del proyecto, el cual por sus características y el monto debió ser sometido al procedimiento de licitación general. Al respecto debe tenerse en cuenta el Artículo 26 numeral 5 de la Ley de Contraloría General del Estado Monagas, en concordancia con el Artículo 38 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Asimismo lo establecido en el Artículo 61 numeral 2, del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

La adjudicación directa del contrato en mención, se sustentó en los siguientes fundamentos: el Decreto Presidencial N° 4.343, Decreto de Estado de Emergencia, emanado de la Gobernación del estado Monagas GN°/193/2005, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 88 numeral 6 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, Resolución N° 033 emanada del Ministerio de la Vivienda y Habitación de fecha 11-11-2005 y Punto de Cuenta N° 02, de fecha 03-08-2006, aprobado por el Consejo Directivo.

Asimismo, dicha adjudicación también se basó en el Decreto GN°/193/2005, en la cual se declaró Estado de Emergencia, En ese sentido, es conveniente destacar que el Gobernador no tiene la facultad para declarar estados de emergencia en la entidad, toda vez que la misma está reservada de manera exclusiva y excluyente al Presidente de la República en Consejo de Ministros, sin menoscabo que la ejecución del decreto sea delegada en los Gobernadores de estado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 de la Ley Orgánica Sobre Estados de Excepción.

Con respecto, al Artículo 88 numeral 6 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, dicha disposición obedece a los casos de emergencia comprobada dentro del respectivo organismo o ente; es decir, son los hechos o circunstancias sobrevenidas que tienen como consecuencia la

paralización o amenaza de paralización total del ente (Son hechos públicos y notorios). Por lo tanto, se colige que la adjudicación directa no encuadra dentro del numeral 6 del Artículo 88 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, por cuanto en el expediente del proyecto objeto del análisis no se evidenció acto motivado, en el cual se dejara constancia de hechos fortuitos ocurridos en el año 2006 que paralizaran la misión del Instituto, y por consiguiente pusieran en riesgo su funcionamiento.

En relación a la Resolución 033, en la cual se declaró en estado de emergencia al Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, estableciendo dentro de las consideraciones que la originaron, la necesidad de culminar total o parcialmente los desarrollos urbanísticos antes del 31-12-2005. Por otra parte, el Artículo Segundo de la citada resolución atribuye a las Instituciones que se mencionan a continuación, la facultad para realizar con urgencia y prioridad todas las contrataciones necesarias para la ejecución y culminación de obras, en todos sus ámbitos: a) Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), Servicio Autónomo de Vivienda Rural (SAVIR), Servicio Autónomo de Fondos Integrales de Vivienda (SAFIV), Fundación para el Equipamiento de Barrios (FUNDABARRIOS) y Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat (BANAVIH), apreciándose que dentro de las Instituciones facultadas no se encuentra el Instituto de la Vivienda del estado Monagas (IVIM), entendiéndose que el ámbito de aplicación de la referida resolución es a nivel Nacional y no Estatal.

De igual manera se utilizaron como basamento para adjudicar directamente el contrato, el Punto de Cuenta N° 02, referente a contratación de obras, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo, sin estar firmado por el Presidente del Instituto de la Vivienda del estado Monagas.

Sobre lo expuesto, es preciso destacar el contenido del dictamen Nro. 04-00-01-169 de fecha 19-03-1998 emanado de la Contraloría General de la República, en el que se caracteriza a la emergencia institucional por la presencia de tres elementos:

*“...en primer lugar, el carácter imprevisto e imprevisible del hecho o suceso que da lugar a dicha emergencia; en segundo lugar, el daño actual o eventual que causa o puede causar el hecho o suceso y el cual, debe revestir cierta gravedad; y en tercer lugar el carácter urgente e inaplazable de la solución que debe darse a este hecho o suceso, a tal punto que no pueda esperarse que transcurran los lapsos de duración propios de los procedimientos de licitación general o selectiva, igualmente regulados por la*

*Ley de Licitaciones. En consecuencia, y para concluir, podemos afirmar que la emergencia (omissis) está circunscrita a hechos ocurridos internamente en el ente u organismo de que se trate, y cuya calificación como situación de emergencia corresponderá a la máxima autoridad administrativa de dicho ente u organismo, partiendo de los elementos que, necesariamente, deben estar presentes en una emergencia...”*

Tales hechos ponen en riesgo la eficiente y transparente gestión administrativa en materia habitacional, toda vez que se dejaron de considerar propuestas más favorables a los intereses del estado, en cuanto a la calidad, cantidad y precios de los trabajos a realizar, capacidad técnica y financiera de la empresa, y entrega oportuna de los trabajos requeridos en beneficio de la colectividad.

- ✓ En el proceso de selección de la empresa contratada, se omitió la aplicación de los mecanismos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

Además de lo establecido en el numeral 5 del Artículo 26 de la Ley de Contraloría General del Estado Monagas en concordancia con el Artículo 38 numeral 5 la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), el cual establece que el sistema de control interno debe garantizar que antes de la elaboración de contratos que impliquen compromisos financieros, los responsables se aseguren del cumplimiento de los términos establecidos en la Ley de Licitaciones.

Entre las causas de dicha situación, se determinó la inexistencia de manual de normas y procedimientos debidamente aprobados por las máximas autoridades, en el cual se indiquen los pasos a

seguir a los fines de cumplir con los mecanismos que deben regir el proceso de selección y contratación de los proveedores, así como los responsables de su ejecución, de acuerdo con la normativa aplicable.

El hecho descrito trae como consecuencia que no se hayan realizado los procedimientos competitivos, tendentes a evaluar distintas ofertas, con el objetivo de seleccionar al mejor contratista. En virtud de lo cual, el procedimiento de adjudicación aplicado en el caso objeto de análisis, no garantizó la escogencia de la mejor opción para el Estado, ni el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, eficiencia, igualdad, competencia, sobre los cuales se basan los procedimientos competitivos de selección de contratistas establecidos en la Ley de Licitaciones y su Reglamento.

- ✓ En el contrato de Obra N° LAEE-109-2006, suscrito con la empresa GM CONSTRUCTORES 77 C.A., en fecha 25-09-2006, se constató un retraso de 118 días en su culminación, desde la fecha de vencimiento del plazo de ejecución previsto en el contrato (23-05-2007) hasta la fecha de la inspección física (18-09-2007), no obstante, la cláusula del contrato referida a los plazos, establecía 8 meses. La causa que originó dicho retraso radica principalmente en deficiencias en su planificación, por cuanto debió formularse con base a estudios y diagnósticos actualizados, que tomaran en cuenta los distintos factores que influirían en su desarrollo, a los fines de evitar retrasos producto de las modificaciones del proyecto en la fase de ejecución. Pudiéndose haber efectuado un estudio sobre la problemática existente en el sector relacionada con la definición de las cotas de rasantes en vialidad para establecer la altura definitiva de las bocas de visita a construir en las calles guamache y guacamaya, definición del colector principal para la conexión de la red de cloacas ya construida, falta de detalles en los planos de las cloacas, falta de planos de la red de acueducto para la zona de trabajo. En tal sentido deben tenerse en cuenta los Artículos 16 y 17 de las Normas Generales de Control Interno.

Por otra parte, cabe señalar, que el contratista debe conocer el lugar y las condiciones donde se construirá la obra objeto del contrato, estar en cuenta de todas las circunstancias relativas a los trabajos y haber estudiado cuidadosamente los planos y demás documentos técnicos, por lo que se entiende que ha suscrito el contrato con entero conocimiento de todo lo señalado y de los inconvenientes que pudieren presentarse, tal como lo prevé el Artículo 73 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras.

Esta situación trajo como consecuencia, que 1.250 personas no estén recibiendo el beneficio de tener una vivienda digna y dotada con los servicios básicos, tal como lo establece el Artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

- ✓ En inspección física efectuada a la obra se observó que algunas calles del Sector carecen de: cloacas, asfaltado, aceras.

Asimismo, se constató la inexistencia de equipos, materiales y personal laborando, lo que demuestra una obra inconclusa y paralizada, presentando un avance físico del 34,60% en relación con lo previsto en el cronograma de trabajo. Al respecto deben tenerse en cuenta, el Artículo 10 de las Normas Generales de Control Interno y el Artículo 19 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras.

Con respecto, a los hechos observados es preciso puntualizar que son producto de la ausencia de planificación en la contratación y ejecución del proyecto, motivado a que se redujo la meta física proyectada para contratar la obra, lo que generó que a la fecha no hayan sido atendidas las necesidades de 250 familias a las cuales va destinado el referido proyecto social.

Por otra parte, se constató en dicha inspección (ver anexo N° 2) que las 28 viviendas construidas, presentaron deficiencias en la aplicación del fondo anticorrosivo en las vigas simples de 160x65mm y de 80x40 mm; así como, en las estructuras metálicas simples en correas con tubulares de hierro de 3x1.1/2

y 80x40mm. No obstante, los análisis de precios unitarios correspondientes a las partidas Nros 67 y 68 establecen la aplicación del referido fondo. Además, en las mismas, se observó mal acabado en las paredes internas de bloques de concreto de espesores E=10 y E= 15cms: Al respecto, las partidas Nros 73 y 74 del presupuesto disponen acabado brechado y obra limpia; respectivamente. Asimismo, se evidenciaron otros defectos que variaban de acuerdo a la vivienda visitada, los cuales se mencionan: nueve (9) viviendas, presentaron filtraciones en las paredes de los baños y de los cuartos; sin embargo, los análisis de precios unitarios de las partidas Nros 96 y 99 incluyen la aplicación de soldadura líquida para PVC en las conexiones de las tuberías y puntos de aguas claras.

De igual manera, se constató que una (1) vivienda, presentó rotura en la madera del machihembrado, tejas sueltas y grieta en pared; sin embargo, las partidas Nros 70, 72 y 111, las cuales prevén "Suministro, transporte y colocación de techo de revestimiento de madera machihembrado de pardillo, pui, apamate, teca o zapatero excepto pino en estructura incluye la aplicación de sellador (dos manos) lijado y goteros", "Construcción de revestimiento exterior en techos con tejas criollas incluyendo mortero de cemento" y Embonado de tubo estructural utilizando malla gallinero; respectivamente.

Las partidas antes descritas presentan, detalles en los acabados, filtraciones embutidas en las paredes, grietas y tejas sueltas, sin embargo, cabe señalar, que dichas partidas fueron canceladas en fecha 08-03-2007 mediante Orden de Pago N° 0316-07 correspondiente a la valuación 01 cuyo monto fue de Bs. 403.780.569,44. En este sentido, el contratista es el único responsable por la buena ejecución de la obra. Si se encuentra que alguna parte de la obra ha sido ejecutada en forma defectuosa, éste deberá repararla o construirla a sus expensas, de acuerdo a lo establecido el Artículo 74 de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras.

Tales hechos se originaron, como consecuencia de debilidades en la fiscalización e inspección de la obra por no ejercer un adecuado control de los materiales utilizados durante la ejecución de la misma, afectando las condiciones de habitabilidad de las viviendas, generando insatisfacción en los propietarios, por cuanto, toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias.

Finalmente, de la confrontación de los documentos que sirven de fundamento para los cálculos del Daño Patrimonial por la no culminación de la obra, tales como: el presupuesto contratado de fecha 21-07-2006, por un monto de Bs. 4.307.245.025,35, el Informe de Corte de Cuenta, que refleja el monto ejecutado por la empresa contratista por Bs. 1.624.561.319,18; se obtiene por diferencia, la cantidad de obra no ejecutada de Bs. 2.682.683.706,17 (los montos no incluyen el Impuesto de Valor Agregado I.V.A). Cabe destacar, que dicha cantidad aplicando el Sistema de Fórmulas Polinómicas para la Reconsideración de Precios (Lulo Software), a la fecha de la Actuación Fiscal, ocasionó un incremento por obra no ejecutada de Bs. 462.856.860,07, el cual incluye el 9 % del Impuesto del Valor Agregado (I.V.A) vigente a la fecha de la citada actuación.

#### *Conclusiones.*

Sobre la base de las observaciones formuladas, relacionadas con el desempeño del Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM) en cuanto a las actividades administrativas en relación a la contratación de la obra "Consolidación y Construcción de Viviendas en el Sector Guarapiche II, en el Municipio Maturín del estado Monagas", se detectaron debilidades de procedimientos internos, así como ausencias de controles y la no aplicación de instrumentos normativos y/o disposiciones legales; que incidieron en su funcionamiento, por cuanto afectaron la exactitud, veracidad y oportunidad de la información administrativa; además de la eficiencia y legalidad de las operaciones institucionales.

Dentro de las debilidades se pueden indicar las siguientes: ausencia de documentación soporte de diversas transacciones administrativas y técnicas, e inexistencia de Manual de Normas y Procedimientos aprobado por las máximas autoridades del ente.

De igual manera, se evidenciaron deficiencias en la planificación inherente a la ejecución de la obra, lo que ocasionó un retraso en la culminación de la misma, impidiendo que el proyecto se materializara en el lapso establecido; esta situación causó daño al patrimonio público estatal por el orden de Bs. 462.856.860,07, apreciación ésta que se fundamenta en el estado en que se encontraba la obra contratada con carácter de emergencia: inconclusa y paralizada, aunado a las debilidades de supervisión, fiscalización y control de los materiales utilizados en la ejecución de las viviendas, menoscabándose, a tal efecto, el cumplimiento de los Principios que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública, la cual se deberá desarrollar con base en eficacia, objetividad, honestidad, transparencia, buena fe y confianza, entre otros, y dentro de parámetros de racionalidad técnica y jurídica.

Lo antes expuesto, pone en riesgo los intereses del estado, e impide salvaguardar su patrimonio público, y por ende, contribuir al cumplimiento del principal objetivo de la organización y funcionamiento de la administración pública: dar eficacia a los principios, valores y normas consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### Recomendaciones.

- ✓ Establecer mecanismos que se consideren necesarios para la elaboración del Manual de Normas y Procedimientos, el cual debe incluir los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser realizadas, autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas.
- ✓ Implementar un adecuado sistema de control interno que señale el tipo de documentación requerida al momento de la contratación y durante el transcurso de la ejecución de las obras, a objeto de garantizar la exactitud, veracidad y oportunidad de la información administrativa.
- ✓ Fijar lineamientos a los fines de cerciorarse que antes de proceder a la selección de contratistas a través de procesos licitatorios y/o adjudicaciones directas, los mismos cumplan con los parámetros para ello, y garanticen la escogencia de la alternativa más óptima en cuanto a la capacidad técnica y financiera de las empresas escogidas, y economía de las ofertas presentadas sobre la base de precios justos y razonables, en pro de una sana y transparente administración.
- ✓ Solicitar a los contratistas la inmediata reparación y corrección de la totalidad de los defectos encontrados en las viviendas, los cuales afectan las condiciones mínimas de habitabilidad.
- ✓ Planificar los proyectos sobre la base de estudios técnicos adecuados sujetos a políticas que propendan a la utilización racional de los recursos, a los fines de evitar retrasos en la ejecución, entre otras imprevisiones, en detrimento de las metas previstas, considerando esencialmente que la administración pública está al servicio de los particulares, y que por lo tanto, se deberá dar preferencia a los requerimientos de la población y a la satisfacción de sus necesidades.
- ✓ Aplicar oportunamente las sanciones a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento de las cláusulas contractuales o legales, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- ✓ Implementar mecanismos de inspección y supervisión periódica con miras a ejercer una estricta vigilancia y fiscalización en la ejecución de las obras, garantizando que los contratistas presten la más cuidadosa atención en el desarrollo de los trabajos dentro de los plazos fijados, conforme a metas y parámetros previstos en los proyectos, y en caso de prórrogas, que sean debidamente autenticadas.
- ✓ Agilizar los trámites tendentes a la culminación de la Consolidación del Barrio "Guarapiche II", el cual se encontró en estado inconcluso.

- ✓ Establecer adecuados controles internos que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de irregularidades, desviación de los objetivos y metas programadas, o actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia, honestidad y transparencia, que a su vez incrementen la protección del patrimonio público, minimicen los riesgos de daños contra el mismo, y promuevan la utilización racional de los recursos del estado.

### **3. Red de Bibliotecas e Información del Estado Monagas (REDBIM)**

#### *Alcance.*

Verificar el cumplimiento de las providencias administrativas emanadas de la Inspectoría del Trabajo, como consecuencia de los procedimientos de despido del personal adscrito a la Gobernación del estado Monagas, realizados durante el ejercicio fiscal 2005.

#### *Observaciones derivadas de la actuación.*

- ✓ Al evaluar el cumplimiento de las Providencias Administrativas, Nros. 904, 911 y 895 decididas con Lugar en fechas 25/08/2005, 07/09/2005, y 23/08/2005 se constató que estas fueron acatadas después de solicitar, a excepción de la última, un Amparo Constitucional ante el Juzgado Superior Quinto Agrario, Civil-Bienes de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas con Competencia en lo Contencioso Administrativo de la Región Sur Oriental, siendo éstas declaradas Con Lugar en sentencias de fechas 21/11/2005 y 25/11/2005; sin embargo, se concretaron efectivamente los reenganches en fechas 10/04/2006; 13/02/2006; y 10/04/2007, individualmente.
- ✓ Como resultado de los despidos por reestructuración se causaron gastos por concepto de salarios caídos por la cantidad de Bs. 19.529.070,90. De acuerdo a lo expuesto, estimamos que la situación observada se origina como consecuencia de la inexistencia de Manuales que regulen el proceso de egreso de los trabajadores y funcionarios de la Administración Pública, debidamente aprobado por las autoridades competentes. Esta situación ocasionó gastos que afectan el patrimonio público estatal.
- ✓ Se observó que los oficios de notificación de despido fueron suscritos por la Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Monagas. Sobre el particular, el artículo 10 numeral 12 del Reglamento Orgánico de REDBIM, señala "Son atribuciones del Director General (Omissis). 12. Seleccionar, nombrar, evaluar, remover, ascender y fijar la remuneración al personal del Servicio Autónomo (...)" (negrita nuestra); asimismo, el artículo 19 numeral 4 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos reza Los actos de la administración serán absolutamente nulos en los siguientes casos: (Omissis) 4. Cuando hubieren sido dictados por autoridades manifiestamente incompetentes (...). Adicionalmente el artículo 138 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece "Toda autoridad usurpada es ineficaz y sus actos son nulos". La situación expuesta precedentemente, evidencia que se incurrió en una usurpación de atribuciones; por tanto, el acto administrativo al no estar suscrito por el funcionario competente es nulo y carece de legalidad y transparencia.

#### *Conclusiones.*

Sobre la base de las observaciones formuladas de la verificación del cumplimiento de las Providencias Administrativas emanadas de la Inspectoría del Trabajo, Nros. 904, 911 y 895 decididas Con Lugar en fechas 25/08/2005, 07/09/2005, y 23/08/2005 a favor de las ciudadanas Nancy Subero, Antonia Padrón y Francisca Febres, respectivamente, como consecuencia de los procedimientos de despidos del personal adscrito a la Gobernación del estado Monagas durante el ejercicio fiscal 2005, se

concluye que las referidas Providencias fueron acatadas después de haber solicitado, a excepción de la última trabajadora, un Amparo Constitucional, concretándose efectivamente los reenganches en fechas 10/04/2006; 13/02/2006; y 10/04/2007, individualmente.

En cuanto a la Providencia Administrativa N° 997 relativa a la ciudadana Ysvelys Sifontes, en la cual se ordenó el reenganche y el pago de salarios caídos, para la fecha de la actuación fiscal no se había hecho efectivo dicho reenganche.

#### Recomendaciones.

- ✓ Aplicar las disposiciones legales vigentes que rigen el proceso de egreso de los obreros específicamente, la Ley Orgánica del Trabajo, enviado por el Director General de REDBIM, a institución a fin de garantizar el apego a la misma y la transparencia del proceso.
- ✓ Elaborar e implementar Manuales de Procedimientos para el proceso de egreso de los trabajadores, debidamente aprobados por las máximas autoridades que garanticen la continuidad, claridad, objetividad y control del referido proceso.
- ✓ Implementar Manuales de Normas y Procedimientos y Descripción de Clases de Cargos, los cuales deben estar aprobados por las máximas autoridades del organismo.
- ✓ Planificar y programar las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios de acuerdo a la normativa legal existente.
- ✓ Establecer un control interno eficiente que permita el buen funcionamiento de las operaciones que realiza la Institución.
- ✓ Crear la Oficina al Atención Público o Atención Ciudadana.

## **DIRECCIÓN SECTORIAL DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES**

Esta Dirección, en el ejercicio de sus funciones, hasta el 19 de diciembre del año 2008, planificó realizar catorce (14) actuaciones fiscales, de las cuales se han culminado doce (12), en cuanto a presentación de informe preliminar se refiere, lo que equivale al 85,71% de lo previsto en el Plan Operativo Anual 2008. Es de resaltar, que en este periodo la Contraloría de la República, en uso de sus atribuciones que le confiere la ley que rige su funcionamiento, ordenó la realización de dos (02) actuaciones fiscales. De igual manera, la Contralora General del Estado Monagas encomendó una auditoría no prevista en la programación anual.

### **SITUACIÓN GENERAL DE LOS ORGANISMOS EVALUADOS**

- ✓ Implementación de sistemas presupuestarios que no permiten visualizar lo realmente gastado.
- ✓ Ausencia de manuales de normas y procedimientos.
- ✓ Inadecuada Planificación en la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ Inventario no actualizado de bienes muebles.
- ✓ Almacenes que no rinden cuenta de movimientos de entradas y salidas de materiales.
- ✓ Unidades de trabajo que no informan de las incorporaciones y desincorporaciones de bienes.
- ✓ Procedimiento de adquisición de bienes que carecen de soportes de recepción de mercancía.
- ✓ Omisión y/o errores en registro de operaciones.
- ✓ Fallas en la imputación presupuestaria de los gastos.

### **ACTUACIONES ESPECIALES AÑO 2008**

#### **1. Dirección de Policía del Estado Monagas**

##### *Alcance*

La presente actuación se orientó a evaluar la situación de los Pasivos Laborales de los funcionarios de la Dirección de la Policía del Estado Monagas, por instrucciones de la Contraloría General de la República según oficio N° 07-01-866 de fecha 21-08-2007, durante los ejercicios fiscales 2006 y primer semestre de 2007.

##### *Observaciones relevantes*

Del análisis efectuado al presupuesto del año 2006 se determinó, la ausencia de una adecuada planificación en su elaboración, debido a que las partidas correspondientes a intereses sobre prestaciones sociales a policías, adelantos de prestaciones sociales a policías, bono vacacional a personal policial, aguinaldos al personal policial, fueron subestimadas, es decir, el monto solicitado en el presupuesto fue inferior al monto que realmente se debía cancelar. Tales circunstancias se originaron

como resultado de la carencia de un adecuado sistema de control interno en cuanto a la planificación de recursos humanos, lo que impidió que se generara información veraz, eficaz, eficiente y confiable.

### Recomendaciones

- ✓ Realizar una adecuada planificación en función de las necesidades de la institución.
- ✓ Fortalecer e implementar procedimientos administrativos adecuados, a fin de disponer de información presupuestaria veraz y oportuna, que facilite el ejercicio del control.

## 2. Dirección de Obras Públicas Estadales (OPE)

### Alcance

La presente Actuación Fiscal estuvo orientada a evaluar el proceso de selección, contratación y ejecución relacionado con la obra REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE TENIS, UBICADAS EN EL POLIDEPORTIVO DE MATURÍN. ETAPA I Y II, gestión realizada por la Dirección de Obras Públicas Estadales (OPE), durante el Ejercicio Fiscal 2006 y 2007, con recursos provenientes de La Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados y Distrito Metropolitano de Caracas Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE).

### Observaciones relevantes

- ✓ En la revisión y análisis efectuada al contrato C-295-06 (LAEE), se detectó lo que a continuación se indica:
  - Se adjudicó directamente por Acto Motivado, basándose en lo establecido en el Artículo 88 numeral 6 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, mediante el mecanismo de Concurso Privado, observándose omisión del proceso licitatorio, por su monto debió ser sometido a un procedimiento de Licitación Selectiva. Al respecto, el Artículo 72 de la referida Ley, establece lo concerniente a la Licitación Selectiva.

Por otra parte, el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se refiere a lo concerniente al Sistema de Control Interno sobre adquisición o elaboración de Contratos.

La Dirección de OPE realizó la adjudicación, basándose en el Decreto N° DG-641-2006, donde se declara la emergencia para la construcción de obras, adquisición de bienes o contratación de servicios en todas las instalaciones relacionadas con el sector educativo, cultural y deportivo en todo el Estado Monagas; y se autoriza suficientemente a los Entes relacionados con las dependencias mencionadas a adjudicar directamente las obras.

En relación a lo expuesto, es importante señalar el dictamen emanado de la Contraloría General de la República, en relación a la Emergencia (Dictamen N° 04-00-01-169 de fecha 19/03/1998).

Los hechos mencionados atentan contra una eficiente y transparente gestión administrativa, motivado a que no se consideraron propuestas más favorables a los intereses del Estado.

**Recomendaciones**

- ✓ Fortalecer el sistema de control interno, en el sentido de garantizar la transparencia que debe prevalecer en el ejercicio de la función pública, respetando los mecanismos establecidos en la Ley de Licitaciones y su Reglamento, en cuanto a la adjudicación de las obras en forma directa, lo cual garantice el cumplimiento de sus objetivos y metas.

ORGANISMOS AUDITADOS EN EL AÑO 2007 CUYOS INFORMES DEFINITIVOS SE EMITIERON EN EL AÑO 2008.

**1. Comisión Única de Licitaciones.**

*Alcance.*

La actuación fiscal se orientó hacia la evaluación del proceso de selección de empresas contratistas en la Gobernación del Estado Monagas, relacionadas con la Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Obras, durante el ejercicio fiscal 2007 y Primer Trimestre 2008. En esta actuación se planteó como objetivo Verificar la legalidad y sinceridad de las actividades adoptadas por la Comisión Única de Licitaciones de la Gobernación del Estado Monagas, con relación a la selección de empresas para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras en el Estado Monagas, con respecto a instrucciones contenidas en las Normativa Legal y Reglamentación existente al efecto.

*Observaciones relevantes*

Del análisis realizado al expediente de licitación N° LS-0065-GEM-2007, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS" se pudo evidenciar que agotados los mecanismos orientados a garantizar que los procesos de Licitación para la selección de las empresas proveedoras, se realicen de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de Licitación.

- ✓ Realizar las correspondientes imputaciones presupuestarias de los gastos en atención a los lineamientos establecidos en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos los medios de búsqueda, en el expediente y en los archivos de la Comisión Única de Contrataciones, no se encontró el presupuesto base del mencionado proceso. Al respecto, debió tomarse en cuenta lo establecido en el Artículo 43, del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

Asimismo, debió considerarse el Artículo 23 Normas Generales de Control Interno emanadas de la Contraloría General de la República.

Dicha situación fue informada a la Comisión Única de Contrataciones, la cual mediante oficio S/N de fecha 02/07/2008 dirigido a la Contraloría General del Estado Monagas, expresó que tomaron en cuenta la capacidad presupuestaria, es decir, realizaron un análisis de las partidas y constataron que había disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la licitación respectiva.

- ✓ Al revisar la documentación soporte del proceso de licitación N° LG-0004-GEM-2007, "CONSTRUCCION COMPLEJO CULTURAL DE MATORIN, II ETAPA MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO MATEO MANAURE VI ETAPA" se constató que se inicio el 27/02/2007 y el presupuesto base de la obra del referido proceso es de fecha 29/07/2004; en tal sentido debió tomarse en cuenta lo contenido del Artículo 5 Numeral 13 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

*Gestión Externa*

*Dirección Sectorial de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales*

Al respecto, se destaca, que desde el 29/07/2004 al 27/02/2007 han transcurrido 1.033 días, lapso en el cual influyen factores externos de tipo económico e inflacionario que incrementan los costos de mano de obra y materiales, lo que trae como consecuencia que la estimación del costo de la obra no sea totalmente real, y esto puede provocar una subestimación en las partidas presupuestarias correspondientes.

Por otra parte se verificó que los Certificados de Solvencias del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE) Números 648998 y 618279 con vigencias del 16/02/2007 al 04/04/2007 y del 12/01/2007 al 10/04/2007, respectivamente, a nombre de las empresas: Construcciones y Proyectos, C.A y S.F Transporte, C. A, no fueron emitidos por la Unidad Estatal de Administración Tributaria Monagas ni por ninguna otra Unidad Estatal del Territorio Nacional, según oficio N° 282013-001 de fecha 19/06/2008 emanado por la Unidad Estatal de Administración Tributaria INCE Monagas. Además, se constató que el Certificado de Solvencia del Seguro Social Obligatorio (SSO) N° 265965 con vigencia del 28/01/07 al 28/02/07 a nombre de la empresa Construcciones y Proyectos, C.A, (CONSTRUPRO, C.A) el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales SUB. AGENCIA MATURIN. MONAGAS, mediante OFICIO N° 0406-08 de fecha 18 de Junio de 2008, certificó que la referida solvencia es FALSA. En este aspecto debe tomarse en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Tal situación se originó debido a que la Comisión Única de Licitación en el proceso del examen y evaluación de las ofertas no verificó la legalidad y sinceridad de la documentación suministrada por los contratistas, lo que trae como consecuencia que el proceso de selección de contratista no se haya efectuado con apego a los principios de transparencia y honestidad establecidos en la Ley de Licitaciones.

*Conclusión*

Sobre las bases de las observaciones formuladas, con el desempeño de la Comisión Única de Contrataciones, en cuanto a los procesos de licitación efectuado, se concluye que presenta debilidades de control interno, en virtud que se detectó, ausencia de manual de normas y procedimientos, situaciones que no se ajustan a la normativa legal que regula la materia de licitaciones y que son contrarias a los principios que manejan las actividades de la administración pública, todo lo cual incidió respectivamente en la gestión realizada por la referida comisión.

La Comisión Única de Licitaciones presenta debilidades en su sistema de control interno, así como en su gestión operativa, relacionada con la ausencia de manuales en el área de organización, procesos licitatorios, y la existencia de situaciones que no se ajustan a las normativas en materia administrativa, todo lo cual incidió negativamente en el cumplimiento de las competencias que legalmente le son atribuidas. De igual manera, se obviaron los mecanismos de selección de contratistas previsto en la Ley de Licitaciones, toda vez que no está en consonancia con los principios de Igualdad y Competencia señalados en ella, y los principios de eficiencia y eficacia que deben prevalecer en el ejercicio de la gestión pública.

*Recomendaciones*

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el cuerpo de este informe, y con el firme propósito de que las mismas sean atendidas y subsanadas en beneficio de una gestión administrativa, efectiva y eficiente, este Órgano Contralor recomienda:

- ✓ Aprobar e implementar el manual de organización, normas y procedimientos que faciliten las operaciones que se generan, así como el control y evaluación de las mismas.
- ✓ Implementar procedimientos de control que contribuyan a mantener un expediente único, que contenga información referente a cada proceso de licitación que ejecute la comisión, así como también realizar el debido foliado a los documentos que lo conforman.
- ✓ Incorporar los mecanismos de control orientados a garantizar que los procesos de licitación para la selección de contratistas se realicen de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de Licitación.

## **2. Consejo Legislativo del Estado Monagas.**

### *Alcance.*

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación selectiva de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras relacionadas con la gestión realizada por el Consejo Legislativo del Estado Monagas, durante los años 2006, 2007, y primer trimestre del 2008.

### *Observaciones relevantes*

Se constató que se suscribieron contratos sin números por concepto de asesoría jurídica, en los lapsos comprendidos del 05/01/2006 al 31/12/2006, y del 17/01/2007 al 31/12/2007, donde se estipularon pagos mensuales de Bs. 2.500.000 y Bs. 3.000.000 respectivamente. Al respecto la Contraloría General de la República mediante auto decisorio N° 01-00-00319 de fecha 03 de diciembre de 2004, declaró la responsabilidad administrativa del contratado, e impuso la sanción de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas por un período de tres ( 3 ) años, contados a partir de la notificación, la misma se hizo efectiva el 31 de enero de 2005. A tal efecto el artículo 105 de la LOCGRSNCF, refiere la obligación de consultar el registro de inhabilitado que a tal efecto lleva el máximo Órgano de Control, antes de proceder a la designación de cualquier funcionario público.

### *Conclusiones*

Sobre la base de las observaciones relacionadas con la gestión del Consejo Legislativo del Estado Monagas (CLEM), en cuanto a los procesos administrativos, presupuestarios y financieros, se concluye que existen situaciones que no se ajustan a la normativa que regula el área presupuestaria; debilidades en el sistema de control interno administrativo, que inciden en el manejo adecuado y transparente de los recursos asignados; deficiencias en los controles relacionados con las adquisiciones e incorporaciones de bienes muebles al inventario, y la contratación de personal para realizar labores de asesoría dentro del CLEM. Asimismo, se observó carencia de procedimientos formales e inobservancia de instrumentos normativos y/o disposiciones legales que afectaron el funcionamiento del órgano, apreciación que se fundamenta en la inexistencia de manuales de organización, normas y procedimientos, ausencia de numeración correlativa en los contratos suscritos por concepto de asesoría jurídica, situaciones estas que afectaron la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información presupuestaria, financiera y administrativa.

### *Recomendaciones*

En atención a las observaciones y conclusiones expuestas en el presente informe, y con el firme propósito de que las mismas sean atendidas y subsanadas en beneficio de una gestión administrativa más efectiva y eficiente, este órgano contralor recomienda a las máximas autoridades del CLEM:

*Gestión Externa*

*Dirección Sectorial de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales*

- ✓ Elaborar e implementar manuales de organización, normas y procedimientos que regulen las actividades propias del organismo.
- ✓ Fortalecer e implementar procedimientos administrativos y contables adecuados, a fin de disponer de información presupuestaria completa y exacta, que facilite el ejercicio de control.
- ✓ Girar las instrucciones necesarias, a los efectos de elaborar contratos con número correlativo que permita tener un control de su emisión.
- ✓ Realizar las imputaciones presupuestarias de los gastos en atención a los lineamientos establecidos en el clasificador presupuestario de recursos y egresos vigente.
- ✓ Consultar el registro de inhabilitados que lleva la Contraloría General de la República, antes de proceder a la contratación de personal.
- ✓ Tomar las medidas necesarias, a los fines de ajustar el sistema de control interno del archivo, con el objeto de garantizar que los expedientes contentivos de las erogaciones realizadas, cuenten con la información completa, en orden cronológico, y que facilite su oportuna localización y conservación en el tiempo.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias que permitan ajustarse a las cláusulas establecidas en los contratos, a fines de garantizar las obligaciones de las partes y resguardo de los intereses asignados al CLEM.
- ✓ Efectuar una adecuada planificación para adquirir bienes y servicios en función de las necesidades del organismo.
- ✓ Empezar las acciones tendentes a fortalecer el sistema de control interno, con la finalidad de que las adquisiciones que efectuó el CLEM, estén respaldadas con la suficiente documentación respectiva, en pro de una sana y transparente administración.

Sobre las fallas y deficiencias observadas, y con base en las recomendaciones contenidas en el presente informe, las autoridades del Consejo Legislativo del Estado Monagas, deberán elaborar un plan para corregirlas, el cual será objeto de seguimiento por parte de este Órgano Contralor, a los fines de constatar las acciones correctivas emprendidas y los resultados de su aplicación.

### **3. Dirección de Asuntos Educativos de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte.**

#### *Alcance.*

La presente Actuación Fiscal se orientó hacia la evaluación selectiva de la adquisición de bienes muebles y formación de inventarios de la Dirección de Asuntos Educativos de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, durante los ejercicios fiscales 2006, 2007 y primer trimestre 2008.

#### *Observaciones relevantes*

Del análisis efectuado se evidenció que la Orden de Compra N° 0005182 emitida en fecha 29/10/2007, por un monto de Bs. 108.548.898,81, para la adquisición de equipos de Computación, fue objeto de Licitación Selectiva identificada con el N° LS- 0065 –GEM -2007, otorgándose la buena pro en fecha 18/10/2007. Una vez revisada la documentación soporte del expediente respectivo, es notorio lo siguiente: financieramente no hubo desembolso. La orden de compra emitida el 29/10/2007 señala como

tiempo de entrega de los equipos tres ( 3 ) días. El requerimiento de la adquisición se realizó en base a necesidades presentadas por diferentes unidades educativas. No obstante la Coordinación de Servicios Administrativos presenta a la comisión de auditores un oficio de anulación de la referida orden de compra así como también una comunicación de la empresa manifestando tal decisión. Lo antes planteado trae como consecuencia, ineffectividad en las operaciones efectuadas por las unidades administrativas involucradas y en el cumplimiento de metas y objetivos, donde primordialmente se ven afectadas las comunidades educativas dependientes del estado.

### *Conclusión*

De acuerdo con el análisis efectuado, relacionado con los procesos de adquisición y formación de inventarios de bienes muebles, se concluye que las debilidades detectadas en el sistema de control interno tuvieron como origen inexistencia de manuales de procedimientos inherentes al manejo administrativo y operativo de las áreas evaluadas y la inaplicación de la normativa legal que tutela en materia, lo cual incide negativamente en la efectividad de los procesos respectivos y por ende en el detrimento del patrimonio estatal.

### *Recomendaciones*

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el cuerpo de este informe, y con el firme propósito de que las mismas sean atendidas y subsanadas en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente, que tienda a la optimización de los recursos, este órgano contralor recomienda:

- ✓ Incorporar dentro del sistema de control interno mecanismos dirigidos a garantizar que los procesos de adquisición y formación de inventarios de bienes muebles se realicen de conformidad con la normativa que rige, tales como:
  - Elaborar, aprobar e implementar manuales de procedimientos que faciliten la operatividad y control de los procesos en comento.
  - Normas formalmente aprobadas, específicamente con lo relacionado con la planificación para la adquisición, manejo, guarda y custodia de bienes muebles.
  - Establecer mecanismos de control a fin de garantizar la recepción de las adquisiciones en el lapso suscrito en las órdenes de compras respectivas.
- ✓ Orientar la gestión a través de una planificación estratégica y operativa en función a las necesidades de las comunidades educativas dependientes de la Institución.
- ✓ Los funcionarios encargados de la administración, recepción, custodia, y manejo de bienes deben presentar la caución correspondiente, a los fines del buen desempeño de sus funciones y el acatamiento de las Normativa que rige la materia.

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**

#### *Alcance.*

La presente actuación fiscal estuvo dirigida a evaluar las adquisiciones de bienes muebles y la formación de Inventarios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, durante los ejercicios fiscales 2006, 2007, y primer trimestre del 2008.

### Observaciones relevantes

Se constató que se adjudicaron directamente dos ( 2 ) órdenes de compras por la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS BOLIVARES CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs. 1.863.196,34), para la compra de vehículos, los cuales por sus características y montos, debieron ser sometidas a un proceso de Licitación General. Al respecto, debe tomarse en cuenta lo señalado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 61, de la Ley de Licitaciones. Las referidas adjudicaciones directas se sustentaron mediante acto motivado, realizado por la máxima autoridad del organismo, argumentando emergencia comprobada dentro del respectivo organismo. Sin embargo, no se indican en los actos motivados los actos fortuitos de fuerza mayor que originaran la realización de estas adjudicaciones directas por emergencia comprobada. La Contraloría General de la República se ha pronunciado en relación con la “emergencia” en el Dictamen N° 04-00-01-169 de fecha 19-03-1998. Se canceló Orden de Pago N°19598 de fecha 25/10/2007, a favor de PENTANET C.A. por concepto de anticipo del 50% (Bs. 3.971.500,00), por adquisición de Equipos Anti motín para ser utilizados por la Policía del Estado Monagas. Al respecto, cabe resaltar que en los soportes presentados por el organismo, no se incluyó la fianza de anticipo. Lo planteado se originó, por toma de decisiones basadas en criterios y procedimientos distintos a los que les corresponden según la normativa que regula la materia y la carencia de controles internos adecuados, lo que no garantiza al organismo la ejecución oportuna y correcta de las obligaciones que asume el proveedor. Se realizó inspección física, a fin de verificar sobre el estado y ubicación de los bienes, incluyéndose el parque automotor, relacionado en el Inventario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, observándose lo siguiente: Al momento de la inspección, no se hallaron en las instalaciones del organismo, los siguientes equipos: dos (02) computadoras laptop, dos (02) computadoras marca SIRAGON, dos (02) cámaras digitales HP, y una (01) video cámara digital marca PANASONIC; los cuales fueron adquiridos mediante las ordenes de compras Nros. 3443, y 2714, y 3429 de fecha 11/12/2006, 28/09/2006, y 16/11/2006, respectivamente. Igualmente, no reposan en los expedientes, las actas de entrega de los bienes.

### Conclusión

En el análisis a las observaciones precedentes, relacionadas con el cumplimiento de los procesos inherentes a la adquisición y formación de inventarios de bienes muebles de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado Monagas, se apreciaron debilidades y carencias de procedimientos internos, así como ausencias de controles administrativos respectivos.

Igualmente, se detectaron deficiencias en el Sistema de Control Interno e inobservancia de instrumentos normativos y/o disposiciones legales que afectaron su funcionamiento, que se fundamenta en la inexistencia de manual de normas y procedimientos en el área de inventarios, debilidades en el control perceptivo de los bienes adquiridos, y en el sistema contable utilizado, situaciones éstas que incidieron en el normal desenvolvimiento de una eficiente gestión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del estado Monagas, así como en la salvaguarda de su patrimonio, por cuanto afectaron la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información presupuestaria, financiera y administrativa.

### Recomendaciones

En atención a las observaciones y conclusiones expuestas en el presente informe y con miras a evitar la recurrencia de las fallas detectadas, y a obtener un mayor aprovechamiento de los recursos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del estado Monagas, se formulan las siguientes recomendaciones:

*Gestión Externa*

*Dirección Sectorial de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales*

- ✓ Las autoridades administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana deben procurar realizar los procesos de adquisición de bienes de acuerdo a las Leyes que rigen la materia, a fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los fondos públicos.
- ✓ Solicitar la entrega de las garantías necesarias y suficientes antes de proceder al pago de anticipos a fin de garantizar el resguardo del patrimonio público.
- ✓ Ordenar Inventarios periódicos, a objeto de realizar su codificación, incluir el costo de adquisición, con la finalidad de garantizar que los bienes que se incluyen en los registros se correspondan con las existencias.
- ✓ Cerciorarse que los gastos efectuados estén soportados con los respectivos documentos justificativos, asimismo, verificar la legalidad y sinceridad de los mismos, en pro de una sana y transparente administración.

Sobre las fallas y deficiencias observadas, y con base a las recomendaciones contenidas en el presente informe, las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado Monagas, deberán elaborar un plan para corregir las mismas, el cual será objeto de seguimiento por parte de este Órgano Contralor, a los fines de constatar las acciones correctivas emprendidas y los resultados de su aplicación.

*Cuerpo de Bomberos del Estado Monagas.*

*Alcance.*

La presente Actuación Fiscal se orientó hacia la evaluación selectiva de los procesos de formación de inventarios, adquisición de bienes muebles y/o Servicios; de igual forma, se constató la asignación presupuestaria y su ejecución, durante los ejercicios fiscales 2006, 2007 y primer trimestre 2008.

*Observaciones relevantes*

Se evidenció la existencia de bienes inoperantes, en desuso y/o dañados, como: materiales, equipos, vehículos, entre otros, los cuales no han sido desincorporados, por lo que aún permanecen dentro del inventario como bienes útiles.

*Conclusión*

De las observaciones realizadas, inherentes a la Formación y Adquisición de Bienes derivadas del análisis de los procedimientos respectivos, se constató que las debilidades existentes, se generan primordialmente por la carencia de Instrumentos Normativos y Disposiciones Legales que orienten hacia el cumplimiento eficaz de cada proceso. Entre las fallas mas resaltantes se mencionan: inexistencia de una estructura organizativa adecuada a la operatividad de la Institución, manual de normas y procedimientos, inaplicación de controles efectivos que globalicen el sistema de adquisición del bien hasta el uso del mismo, esto en lo que se refiere a bienes y materiales. Por otra parte también se observaron deficiencias en la coadministración de bienes, entre el Cuerpo de Bomberos y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que afectan notoriamente el cumplimiento de metas y objetivo que influyen en el éxito de la gestión Institucional.

**Recomendaciones**

Con base a la importancia de las observaciones formuladas en el cuerpo de este informe, y con el firme propósito de que las mismas sean atendidas y enmendadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, que tienda a la optimización de los recursos y a salvaguardar el Patrimonio del Estado, este Órgano Contralor recomienda:

- ✓ Adaptar la estructura organizativa con la operatividad real de la Institución, y realizar las gestiones pertinentes a fin de elaborar e implementar un Manual de Normas y Procedimientos donde se establezcan los pasos y definiciones que orienten al personal del organismo.
- ✓ Prestar la caución de los administradores de fondos y bienes públicos, tal como lo prevé la ley respectiva.
- ✓ Señalar, en las ordenes de compras, el tiempo para la entrega oportuna de los bienes adquiridos, con el fin de evitar daños que vayan en perjuicio de la Institución. Asimismo, la documentación soporte de las órdenes de compras como facturas y formatos de recepción deben ser conformadas por el receptor del bien.
- ✓ Programar las compras anuales de acuerdo a las necesidades del Cuerpo de Bomberos.
- ✓ Establecer lineamientos relacionados con las adquisiciones, movimientos, traslados, incorporaciones, desincorporaciones y custodias de bienes muebles, de manera de sincerar y actualizar los inventarios, en pro de un adecuado resguardo, protección y conservación; Oexistencia.
- ✓ Coordinar con la Secretaría de Seguridad Ciudadana controles efectivos, que coadyuven a mejor requisición, recepción y custodia de los bienes.

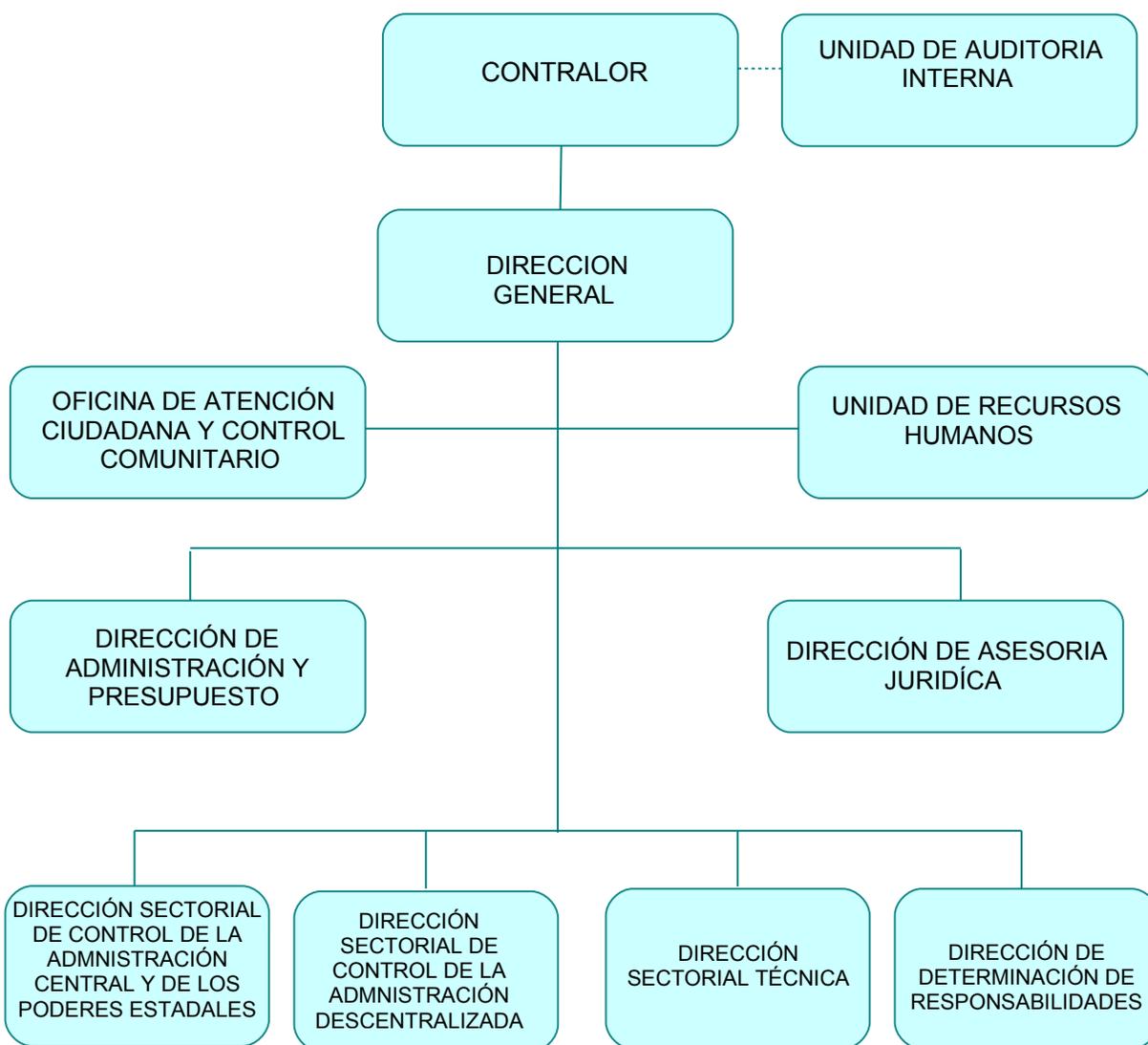
## **CAPÍTULO II**

### **GESTIÓN INTERNA**

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ÓRGANO CONTRALOR

La estructura organizativa de la Contraloría del Estado Monagas, está representada de la siguiente manera:

**Resolución Organizativa N° 002-07**  
**Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario del 29/08/2007**



## ACTIVIDADES ESPECIALES

La Contraloría del Estado Monagas, en su afán de lograr avances significativos y relevantes, ha realizado una serie de actividades con la finalidad de fortalecer y consolidar el Sistema de Control Fiscal en el Estado Monagas, así como los procesos internos de la institución. Por tal motivo, se ha venido dando cumplimiento al Plan Operativo 2008, cuya gestión ha alcanzado sus frutos basados en resultados y acciones de interés dentro de los cuales podemos mencionar los siguientes:

- ✓ Celebración del 46 aniversario de la Contraloría General del Edo. Monagas desde el 08 hasta el 15 de febrero de 2008. Por tal motivo se realizó ponencia a cargo del Director de Estados de la Contraloría General de la República, Lcdo. Félix Zambrano, que llevó por título: "Control Interno". También se hizo entrega de reconocimientos a funcionarios por diez, quince y veinte años de servicio; así como también se otorgaron botones distintivos como funcionario Contralor a cada trabajador del Órgano, además de inaugurar la Primera Exposición de Arte de la Contraloría General del estado Monagas, evento donde intervinieron diez (10) artistas de gran trayectoria, que mostraron su habilidad y arte al presentar extraordinarias obras del género de la pintura, además se inauguró la nueva sede de la Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario de la Contraloría del estado Monagas por parte del Contralor de la República Bolivariana de Venezuela, Clodosbaldo Russián, y se asistió a la inauguración de la Oficina Regional de la Procuraduría General de la República, en fecha 06/11/2008.
- ✓ Asistencia al acto de entrega del Informe de Gestión del año 2007, por parte del Gobernador del Estado Monagas José Gregorio Briceño, en sesión especial del Consejo Legislativo del estado, celebrada en el Módulo 4 del Polideportivo de Maturín, el día 29/02/2008.
- ✓ Entrega del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2007 y el Plan Operativo del año 2008 de este Órgano de Control a la Contraloría General de la República. Los documentos fueron recibidos por la Dra. Adelina González, Sub Contralora General de la República, en representación del Dr. Clodosbaldo Russián, Contralor General.
- ✓ Asistencia a la "Primera Asamblea Nacional Técnica-Deportiva de los VIII Juegos Nacionales de Contralorías de Estado" (Judenace 2008), celebrada en Valencia Edo. Carabobo.
- ✓ Asistencia al II Encuentro de Direcciones de Sistemas de Contralorías de Estado Región Oriental, celebrado en la ciudad de Cumaná Edo. Sucre, los días 29 y 30 de mayo de 2008.
- ✓ Se contrató una póliza de seguro HCM, para todos los trabajadores adscritos a este Órgano Contralor, así mismo, sobre el exceso de limite cada trabajador cancela un 75% y el 25% restante la Contraloría del Estado.
- ✓ Se realizaron cuatro encuentros entre Contralores Municipales y la Contraloría del estado, donde se discutió acerca de lineamientos emanados de la Contraloría General de la República en materia de control fiscal.
- ✓ Realización del I Simposio de Contralorías Municipales. Esta actividad fue impulsada por la Contraloría General de la República en coordinación con la CGEM los días 27, 28 y 29 de Agosto de 2008.
- ✓ Asistencia a foro sobre derecho procesal del trabajo en el Auditorio Juana la Avanzadota de PDVSA el día 14/11/2008. Esta actividad formó parte de la celebración del V Aniversario de la aplicación de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo en el estado.
- ✓ Realización de la I Jornada de Reto al Conocimiento de Contralorías Municipales, donde participaron las Contralorías de los Municipios, Punceres, Caripe, Cedeño y Maturín

respectivamente. Actividad de capacitación impulsada por la Contraloría General de la República y que desde hace dos años se extendió a las Contralorías Estadales, en fecha 18/11/2008.

- ✓ Asistencia al 39 Aniversario del Ministerio Público de la ciudad de Maturín el día 26/11/2008.
- ✓ Asistencia a la juramentación del reelecto gobernador del estado Monagas, José Gregorio Briceño y de las nuevas autoridades del Consejo Legislativo Regional (CLEM), en fecha 01/12/2008.
- ✓ Donación de regalos a los pacientes infantiles del Hospital Manuel Núñez Tovar (HMNT) con motivo de celebrarse las festividades navideñas. Los obsequios fueron un aporte realizado por los funcionarios de este órgano contralor y se entregaron el 19/12/2008.

## DIRECCIÓN GENERAL

La Dirección General se desempeña como unidad de apoyo al Despacho de la Contralora General del Estado y como tal interviene en todos los asuntos que correspondan a la institución, previo conocimiento y participación a la ciudadana Contralora General. El Director General también se encuentra encargado de la Dirección de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales, así mismo conforma, como Administrador, la Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría General del Estado Monagas (FUNDICEM).

### ACTIVIDADES RESALTANTES

- ✓ Coordinación y revisión mensual de la Ejecución Presupuestaria año 2008, conjuntamente con la Directora de la Administración y Presupuesto.
- ✓ Análisis, revisión y supervisión de los gastos realizados por servicios médicos y consumo de medicinas durante el primer semestre del año 2008 (durante el segundo semestre se contrató un seguro de hospitalización, cirugía y maternidad).
- ✓ Reunión con el Director Sectorial de Control de la Administración Descentralizada, para concretar los grupos de auditores que realizaran las respectivas actuaciones para revisar y discutir los planes operativos de la dirección respectiva.
- ✓ Reunión con las secretarías que conforman a la Dirección Sectorial de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales, con el fin de definir y recordar el control que deben tener en el resguardo de los papeles de trabajos de las distintas auditorías.
- ✓ Reunión con los Directores Sectoriales de Control de la Administración Descentralizada y Determinación de Responsabilidades, con asistencia de los abogados de las respectivas direcciones, con el propósito de conformar un equipo multidisciplinario para dar inicio a los Procesos de Potestad de Investigación y con el Director Sectorial de Control de la Administración Descentralizada, Director de Determinación de Responsabilidades, y los Abogados respectivos para la revisión y discusión de los informes definitivos que pasarían a ser archivados, así como los que presuntamente tienen aspectos relevantes para determinar posibles responsabilidades.

Se asistió en representación de la Contraloría del Estado a los siguientes actos:

- ✓ Primer aniversario del Contraloría del Municipio Santa Bárbara.
- ✓ Taller de inducción sobre régimen de facturación y responsabilidades tributarias de las gobernaciones y municipios.
- ✓ Primer aniversario del Contraloría del Municipio Libertador.
- ✓ Instalación y firma del Convenio con la Oficina Nacional Antidrogas, Gobernación y Alcaldías del Estado Monagas.
- ✓ 1er foro denominado "Personas con discapacidad, una realidad a la que nadie está exento", organizado por la Defensoría del Pueblo.
- ✓ II Asamblea deportiva técnica de JUDENACE 2008, en calidad de delegado deportivo.
- ✓ Se asistió en representación de la Contraloría del Estado al acto con motivo de la participación de la Dirección de Atención Ciudadana y los Consejos Comunales en el Municipio Cedeffo.

Gestión Interna

Dirección General

- ✓ Actos conmemorativos a la muerte del Libertador Simón Bolívar, realizado en la plaza Bolívar de Maturín.
- ✓ Se le prestó la colaboración y asesoría a funcionarios de la Contraloría del Municipio Cedeño.
- ✓ Reunión con la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de los Funcionarios de la Contraloría del Estado Monagas (FUNDICEM), con el fin de fijar planes para la realización de los eventos Jornada de Reto al Conocimiento, agasajo del Día del Padre y otros.
- ✓ Coordinación y organización conjuntamente con el Delegado de Deportes y Cultura de las actividades inherentes a la realización de los VIII Juegos Nacionales JUDENACE 2008, a efectuarse en la ciudad de Valencia estado Carabobo.
- ✓ Reuniones con los auditores pertenecientes a las direcciones de control de la Administración Central y de los Poderes Estadales.
- ✓ Reunión con el Auditor Fiscal Jefe de Control de Gestión de la Dirección Sectorial de Control de la Administración Central y otros Poderes Estadales, con el propósito de establecer las estrategias que permitan cumplir los objetivos en materia de las actuaciones fiscales para el nuevo año.
- ✓ Se dirigió y coordinó reuniones conjuntamente con el Despacho, con las Direcciones de Control, Atención Ciudadana, Auditoría Interna y Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Elaboración del Informe de Gestión 2008, aplicando los Indicadores respectivos o establecidos para tal efecto.

## DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Dirección de Administración y Presupuesto tiene como misión fundamental la planificación y control del presupuesto de la Contraloría del Estado Monagas, su ejecución en tiempos correctos (compromiso, causado y pagado), verificando su buen uso y distribución. Durante el año 2008, se ejecutó el presupuesto apegado a criterios de austeridad, siempre garantizando el funcionamiento de este Órgano Contralor de forma racional y con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos.

Para el año 2008, el proyecto de presupuesto presentado ante la Gobernación del Estado fue de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO BOLIVARES CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs.11.484.578,95)**, donde se establecieron políticas presupuestarias adaptadas a las necesidades de este Órgano Contralor, con la finalidad de reforzar las actividades de control. La Asignación Presupuestaria fue de **CINCO MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.5.000.000,00)** igual a la asignación inicial aprobada para el año 2007, por lo que esta Dirección conjuntamente con la máxima autoridad, se abocó a determinar la incidencia de esta decisión y a manejar de manera óptima y prudentemente los recursos presupuestarios y financieros otorgados. Así mismo, durante el año le fue aprobado un Crédito Adicional, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLIVARES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 845.347,65)**, dicho monto permitió cubrir ciertas deficiencias presupuestarias.

Al cierre del año 2007, se determinaron compromisos pendientes a cancelar por un monto de **DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs. 200.182,20)** reintegrados al tesoro regional al cierre del año fiscal 2007, dicho monto fue decretado reserva del tesoro con el N° G-248 y fue solicitado vía Crédito Adicional por esta Contraloría con la finalidad de cubrir los compromisos pendientes y el resto para cubrir necesidades básicas de servicio médico a los funcionarios activos, jubilados y pensionados de esta Contraloría.

El día 01 de Mayo de 2008, el Ejecutivo Regional decretó un aumento en la escala de sueldos y salarios a los funcionarios públicos adscritos a ese Despacho del 20% y el Ejecutivo Nacional, decretó un aumento del 30% al sueldo mínimo, por lo que esta Contraloría para cumplir con los lineamientos establecidos por ambos Despachos, solicitó ante la Gobernación del Estado Monagas un crédito adicional para realizar la aplicación del 20% de aumento en la escala general de sueldos y salarios para el personal activo, jubilado y pensionado, así como también, el 30% para el salario mínimo de los funcionarios de esta Contraloría junto con su cuantificación del costo por antigüedad, siendo aprobado durante el año, por la cantidad de **UN MILLON DE BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.000.000,00)**, dicho monto permitió cubrir los aumentos de sueldo antes mencionados.

El día 30 de julio de 2008, se solicitó una colaboración institucional por **SESENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 60.000,00)**, con la finalidad de cubrir gastos a generarse por concepto de la organización del I Simposio de Contralores Municipales efectuado los días 27, 28 y 29 de agosto de 2008. Dicha solicitud fue aprobada por el Ejecutivo Regional el monto de **TREINTA MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 30.000,00)**.

El presupuesto final del Ejercicio Fiscal 2008, una vez sumada la asignación inicial y los créditos adicionales fue de **SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 7.075.529,85)**, el cual fue completamente ejecutado.

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

La Contraloría General del Estado Monagas, enteró al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 37.267,38)** correspondiente a doscientos cincuenta (250) retenciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y a la Gobernación Bolivariana del Estado Monagas la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS (Bs. 583,30)**, relacionado con Veintiocho (28) retenciones por concepto del Impuesto del Estado 1x1000.

Se transfirieron **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (Bs. 79.642,80)** a la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación del Estado Monagas (FUNDICEM) destinados para eventos especiales y mejoramiento profesional de funcionarios adscritos a este Órgano Contralor.

Para atender las actuaciones fiscales previstas en esta Contraloría durante el ejercicio fiscal se tramitaron doscientos veintiocho (228) comprobantes de viáticos dentro del País, por un total de **CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 100.453,86)**.

**Adquisición de bienes y servicios contratados.**

Para la adquisición de bienes y la contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2008, se realizaron trece (13) procedimientos de adjudicación directa donde seis (06) fueron declaradas desiertas de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Licitaciones vigente y a siete (07) se les otorgó la Buena Pro, todas ajustadas a la misma Ley; se realizaron cuarenta (40) procedimientos de selección de contratistas de los cuales: treinta y cuatro (34) contrataciones fueron consulta de precios; dos (02) se declararon desiertas de conformidad con el Artículo 89 de la Ley de Contrataciones Públicas, cuatro (04) Contrataciones Directas de conformidad al artículo 76 de la misma Ley de Contrataciones. Al 31 de diciembre del 2008, se procesaron veintisiete (27) órdenes de compra por un monto de **DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 203.404,41)**, y la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 87.331,44)** por Órdenes de Servicios .

Por otra parte, también se suscribieron diecisiete (17) contratos, trece (13) con personas jurídicas y cinco (05) con personas naturales, de los cuales cinco (05) contratos por mantenimiento de bienes, tres (03) para servicios médicos y nueve (09) para otros tipos de servicios, Cabe destacar que los contratos señalados son resultado de los diferentes procedimientos de selección de contratistas estipulados en las Leyes vigentes en tiempo y espacio; once (11) provienen por licitación selectivas (Comisión de Licitaciones) y seis (06) Contrataciones directas y uno (01) por consulta de precios (Comisión de Contrataciones).

**Gestión Administrativa.**

Durante el año 2008, las actividades administrativas más relevantes fueron las siguientes:

**Contratación de Servicios:**

- ✓ Microjuris de Venezuela C.A. (Biblioteca electrónica); Legis Lec, C.A. (Revistas y libros en el área jurídico-fiscal).
- ✓ Vale Canjeable Ticketven (Valeven), para la emisión de cupones alimenticios para los funcionarios activos de este Órgano Contralor.

**Gestión Interna**

Dirección de Administración y Presupuesto

- ✓ Floristería Rosgar, C.A. para adquisición de arreglos, ofrendas y coronas de flores para las diversas ocasiones.
- ✓ Editorial El Chaima (Periódico El Oriental) para la realización de las diferentes publicaciones.
- ✓ Centro Médico Oriental de Salud, C.A. para proveer de servicio médico asistencial a funcionarios de esta Contraloría durante los meses de enero a mayo.
- ✓ Universitas de Seguros por emisión de póliza de seguro de HCM, por los meses de junio a diciembre, para los funcionarios de esta Contraloría.
- ✓ Auto lavado La Torre (Uzategui-Granado) para proveer el servicio de mantenimiento de vehículos, lavados, cambio de aceite y filtros, lavados de motor, pulitura y demás servicios.
- ✓ Seguros Caracas, Ban Valor, y Seguros Ávila: pólizas de vehículos, moto, equipos electrónicos y caución.
- ✓ Mantenimientos preventivos y correctivos menores de los vehículos Grand Cherokee placas NAS-13X, Ford Explorer placas NAT-44C, Luv D`max placas 88M-CAD, Gran Vitara placas DCU-94W y moto placa N° NAA-716.
- ✓ Mantenimientos preventivos y correctivos de consolas y equipos de aire acondicionado de este Organismo.
- ✓ Mantenimientos diversos como: pintura de paredes, reparación de lámparas y sistema de iluminación e infraestructura en general.
- ✓ Servicio de envío y encomiendas (DOMESA).
- ✓ Cancelación de compromisos pendientes adquiridos durante el año 2007, como los bonos vacacionales a funcionarios, pagados todos y eliminados al 100% los pasivos laborales por este concepto, se pagaron las prestaciones sociales a los funcionarios removidos y retirados pendientes por liquidar.
- ✓ Pago, posterior a una revisión minuciosa y un informe emanado por la Unidad de Auditoría Interna, de la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (Bs. 42.490,38)** por concepto de Retenciones de Impuesto al Valor agregado (IVA) correspondientes a los periodos comprendidos desde la I quincena y la II quincena de octubre; según notificación efectuada por el Seniat.

**Adquisición de bienes:**

- ✓ Compra de diversos equipos mobiliarios y de computación para mejora de las condiciones de trabajo tales como estanterías, sillas secretariales y de visitantes, teléfonos secretariales, computadoras, impresoras láser entre otros. Se dejó comprometido el pago de un servidor y diversos equipos para mejorar la plataforma tecnológica de esta Institución.
- ✓ Incorporación al Inventario de Bienes Muebles la cantidad de ciento dieciséis (116) bienes, por **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIUN BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 150.121,50)**.
- ✓ Adquisición de uniformes para los funcionarios. Se cancelaron a los funcionarios lo correspondiente a Aguinaldos, Bono fiscal y Bono Especial, se otorgó el beneficio de juguetes en la época navideña a sesenta y ocho (68) hijos de funcionarios activos.

**Otros:**

- ✓ El movimiento de recursos recibidos en el Fondo de Prestaciones Sociales de esta Contraloría General, alcanzó el monto de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 522.054,36)**.
- ✓ Con respecto a los ingresos por intereses generados por instrumentos financieros por **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 22.972.43)**.
- ✓ Pago de los aportes patronales y deducciones a los trabajadores correspondientes a: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales por concepto de Seguro Social Obligatorio y Perdida Involuntaria de Empleo, Fondo de Pensiones y Jubilaciones, Caja de Ahorros de los Trabajadores de la Contraloría General del Estado Monagas (CATRACGEM) Fondo Obligatorio para la Adquisición de Vivienda.
- ✓ Cancelación de Bonos Vacacionales de los funcionarios, tanto los vencidos durante el año, como los ingresados a compromisos pendientes de años anteriores.

La Dirección de Administración y Presupuesto, en la búsqueda de la eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos presupuestarios y financieros, así como una oportuna gestión en la solicitud

de créditos adicionales, ha alcanzado conjuntamente con las diferentes dependencias que conforman esta Contraloría, condiciones económicas favorables en la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2008, lo cual contribuyó en gran medida para el logro de los objetivos de este Órgano Contralor.

**IMPACTO DE LA GESTION**

Para el año 2008, mejoró sustancialmente el medio ambiente de trabajo con la adquisición de equipos y mobiliarios que cumplen con la misión de mejorar el rendimiento de los funcionarios de esta Contraloría en sus respectivas áreas de trabajo, así como también se incrementaron los beneficios socio económicos de los funcionarios con la adquisición de una póliza de HCM para dichos funcionarios y su carga familiar, así como también, los aumentos del beneficio de ticket de alimentación por el aumento de la unidad tributaria y los diferentes aumentos de sueldo de 20% y 30% respectivamente.

## UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

En el año 2008, la Contraloría General del Estado Monagas contó con un equipo de noventa y un (91) funcionarios. Para cubrir la necesidad de capital humano, se realizaron dieciséis (16) ingresos de personal: siete (07) Profesionales Universitarios, dos (02) Técnico Superior Universitario y siete (07) Bachilleres. Con respecto a la rotación de personal se suscitaron diecinueve (19) egresos: seis (06) remociones y retiros y trece (13) renunciaciones:

Como incentivo a la labor que desempeñan los funcionarios en la Contraloría, se otorgaron durante el año 2008, nueve (09) ascensos por méritos.

Para apoyar el fortalecimiento, capacitación y aprendizaje continuo de los funcionarios, la Unidad de Recursos Humanos coordinó con la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría General del estado Monagas (FUNDICEM), la realización de diecinueve (19) cursos y talleres de adiestramiento en el ámbito de Control Fiscal.

La gestión desplegada por esta Unidad durante el año 2008, se resume a continuación:

Se realizó apertura de cuenta en Fideicomiso de Prestaciones de Antigüedad a catorce (14) funcionarios de nuevo ingreso.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica del Trabajo se concedieron cuarenta y seis (46) Anticipos de Prestaciones de Antigüedad por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON 93/100 CTS. (Bs. 360.209,93).

A fin de garantizar al personal de Contraloría, el cálculo correcto de la Prestación de Antigüedad y los días adicionales, se ha mantenido un registro continuo en la contabilidad durante el año 2008. Además se calcularon veinte (20) liquidaciones de Prestaciones Sociales al personal retirado sumando un total de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON 83/100 CTS. (Bs. 117.438,83).

Para el presupuesto de gastos de personal del año 2008, se previó en la Partida 401: Aumento de Sueldo del 30%, Prima de Antigüedad según años de Servicio en la Administración Pública y Prima de Profesión (Profesionales y Técnicos Universitarios), sin embargo estos beneficios económicos no se aplicaron por lo deficitario del presupuesto otorgado a esta Contraloría.

De acuerdo al aumento del 30% y 20% en la Escala General de Sueldos y Salarios, decretados por el Ejecutivo Nacional y Regional respectivamente y que entró en vigencia a partir del 01 de Mayo, se realizaron los cálculos correspondientes solicitándose Crédito Adicional por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOS BOLÍVARES CON 81/100 CTS. (Bs. 680.702,81), en el cual se incluyó la cuantificación del costo de la antigüedad del personal activo de este Órgano Contralor. Así mismo, se solicitó un Crédito Adicional por la cantidad de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON 12/100 CTS. (Bs. 105.896,12), por reajuste de la Unidad Tributaria de TREINTA Y SIETE BOLÍVARES CON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 37,632) a CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 46,00), según Providencia N° 0062 del SENIAT, publicada en Gaceta Oficial N° 38.855, de fecha 22/01/2008, para la cancelación de la diferencia de los tickets de Alimentación del año 2.008. Cabe destacar que este crédito fue aprobado y se hizo efectivo el incremento de sueldo y los demás beneficios antes mencionados.

Durante el año 2008, se realizaron visitas al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), a fin de inscribir y/o retirar a los trabajadores, y para tramitar los reclamos de los funcionarios de este Órgano Contralor.

En cuanto al servicio médico esta Contraloría, el 01 de Junio del presente año, se firmó el Contrato con la empresa Universitas de Seguros, C.A.; que garantiza una póliza básica de H.C.M. para los trabajadores fijos, jubilados y pensionados. El acuerdo beneficia a cuatrocientos cuatro (404) personas entre funcionarios y familiares. La póliza tiene cobertura de hospitalización, cirugía y maternidad, por una suma asegurada de hasta VEINTE MIL BOLÍVARES CON 00/100 CTS. (Bs. 20.000,00), gastos ambulatorios y de maternidad por SEIS MIL BOLÍVARES CON 00/100 CTS. (Bs. 6.000,00), servicio odontológico y una indemnización del cien por ciento (100%). Cabe destacar que desde el año 1998, los trabajadores y su grupo familiar no gozaban de esta modalidad, la cual permite la igualdad en la distribución de los recursos de atención médica y cubrir sus necesidades de salud en centros clínicos de todo el país.

Para facilitar trámites personales de los trabajadores, durante el año 2008 se expidieron doscientas (200) Constancias de Trabajo, catorce (14) Recorridos Laborales, cuarenta y cuatro (44) Constancias 14-100 para el Seguro Social y veinticinco (25) Antecedentes de Servicios.

Se actualizó el Archivo de Elegibles, contabilizándose ciento treinta y seis (136) expedientes que reposan en esta Unidad, garantizando su resguardo y permanencia.

Dentro de las actividades motivacionales que se realizaron al personal, se entregaron botones a cuatro (04) funcionarios, un (01) por reconocimiento de 20 años de servicio y tres (03) con 10 años de servicio, por otra parte se impuso a todo el personal activo, botones que los identifican como funcionario contralor, en reconocimiento a su gran empeño y dedicación. Además se rindió homenaje a las madres, padres, niños y profesionales (abogados, administradores, contadores e ingenieros) en su día donde compartieron, disfrutaron de un agasajo y recibieron un obsequio. También cabe mencionar que al llegar la navidad, por primera vez se realizó en la CGEM el concurso de mejor dirección decorada, donde todos los empleados participaron adornando su piso con pesebres y arreglos navideños demostrando creatividad y trabajo en equipo, finalizando esta celebración con la tradicional fiesta de fin de año.

Continuando con el programa de pasantías se les brindó apoyo a seis (06) estudiantes universitarios y de esta forma contribuir con el requisito exigido por el Sistema Educativo del Estado para lograr el título Universitario que permita aumentar la oferta profesional existente.

En cumplimiento de la solicitud de tres funcionarios se procedió a realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento de la jubilación reglamentaria ante el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, sometiendo a su consideración los recaudos presentados, quien posteriormente aprobó las mismas.

## DIRECCIÓN SECTORIAL TÉCNICA

Para el desarrollo de la gestión, esta Dirección Sectorial realizó durante el año 2008, una serie de actividades en procura de implementar una estrategia de planificación, relacionada con las siguientes acciones: mejoras en el área de sistemas y tecnologías de la información, adquisición de herramientas tecnológicas avanzadas, realización de un Plan de Trabajo Institucional, colaboración interinstitucional con los diferentes órganos de control fiscal de la región, organización de eventos protocolares y asistencia técnica a las diferentes unidades organizativas de esta Contraloría, disponiendo de dos unidades, a saber:

### UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

#### **Control Interno**

Las actividades cumplidas durante este ejercicio relacionadas con el desarrollo de normativas, pautas e instrumentos técnicos, fueron las siguientes:

- ✓ Evaluación de nueve (9) Manuales de Normas y Procedimientos.
- ✓ Análisis, diseño y modificación de formularios y su incorporación.
- ✓ Normas para la solicitud de reproducción.
- ✓ Participación en mesas de trabajo con las Contralorías Estadales de la región oriental con respecto al desarrollo de un plan de migración a software libre.
- ✓ Flujograma sobre el proceso administrativo para la determinación de responsabilidades.

El modelo de organización y funcionamiento adoptado por la Contraloría, atiende a los compromisos constitucionales y legales que le han sido definidos y se corresponde con los esfuerzos enmarcados en la dirección del cambio institucional, el proceso de modernización y desarrollo del Órgano de Control Fiscal, así como su marco normativo-legal; cumpliendo una ardua labor en materia de planificación operativa, organización y desarrollo de la institución y además, ejecutando actividades de asesoría y apoyo técnico necesarias para la gestión institucional, en cuyo contexto vale destacar, los siguientes resultados:

- ✓ Evaluación de la gestión trimestral y semestral; que refleja los aspectos relacionados con el desempeño y desarrollo organizacional y la gestión interna.
- ✓ Se efectuó la consolidación de los resultados globales de la gestión fiscalizadora y de la gestión interna de la institución, correspondientes al ejercicio fiscal 2008.
- ✓ Se realizó la actualización, edición, impresión y distribución del "Instructivo para la elaboración del Informe de Gestión", así como la ejecución del taller de inducción para los funcionarios de las distintas dependencias que conforman la institución, designados para coordinar la preparación de la información a ser publicada.
- ✓ Se desarrolló el taller de inducción sobre la elaboración de los planes operativos. Igualmente, se prestó asistencia técnica durante el período de formulación de dichos planes.

#### **Publicaciones.**

Las publicaciones técnicas editadas y publicadas por esta dirección durante el período informado, son las siguientes:

- ✓ Diseño y aplicación, un nuevo esquema para la presentación de la información en las carteleras institucionales.
- ✓ Elaboración dos (2) ejemplares de folleto informativo “Monagas Bajo Control”.
- ✓ Diseño de un nuevo formato para la revista “Eco Fiscal”.
- ✓ Elaboración e implantación una nueva presentación digitalizada, tipo web de la Hemeroteca de la Contraloría del Estado.
- ✓ Diseño de la revista “Eco Fiscal Edición Especial”.
- ✓ Actualización del contenido informativo del portal web [www.contraloriamonagas.gob.ve](http://www.contraloriamonagas.gob.ve).

## UNIDAD DE SISTEMAS

Con el fin de satisfacer los requerimientos informáticos, así como para controlar, mantener, resguardar y desarrollar nuestra plataforma tecnológica, durante el ejercicio los esfuerzos más destacados fueron los siguientes:

### **Asistencia Técnica**

- ✓ Servicio de atención in situ a los funcionarios de la institución, aclarando sus dudas respecto al uso de equipos tecnológicos e Internet.
- ✓ Se realizaron cuatro (4) mantenimientos preventivos a los equipos tecnológicos de la institución, así como mantenimientos correctivos de equipos de computación y cableado de la red.
- ✓ Mantenimiento del sitio web [www.contraloriamonagas.gob.ve](http://www.contraloriamonagas.gob.ve).
- ✓ Neutralización de software dañino (virus, spyware y herramientas de hacking).
- ✓ Adaptación de la aplicación Reto al Conocimiento facilitada por la Contraloría General de la República, para su uso como disciplina en los juegos celebrados durante la semana del 46 Aniversario del organismo y durante la I Jornada de Reto al Conocimiento de Contralorías Municipales.
- ✓ Respaldo de las bases de datos de las aplicaciones: Sistema de Control Presupuestario, Sistema de Nómina y Presupuesto, Sistema de Órdenes de Compra, Servicios, Médicas y Medicinas y Sistema de Control de Acceso.
- ✓ Migración de sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas a software libre en tres (3) equipos de computación, ubicados en la Dirección Sectorial Técnica y Dirección de Asesoría Jurídica.
- ✓ Se programaron veintitrés (23) tarjetas magnéticas para el acceso de funcionarios a las instalaciones del ente.
- ✓ Se realizaron cuatro (4) informes de recomendación para la adquisición, traslado y desincorporación de bienes del órgano contralor.

- ✓ Se elaboró el Inventario de Software del Órgano Contralor.
- ✓ Suministro del servicio de internet a la Fundación para el desarrollo integral y capacitación de la Contraloría General del Estado Monagas.
- ✓ Organización del I Simposio de Contralorías Municipales del Estado Monagas.
- ✓ Organización de la I Jornada de Reto al Conocimiento de Contralorías Municipales del Estado Monagas.

**Modernización de la plataforma tecnológica.**

- ✓ Instalación y configuración de cinco (5) computadores y dos (2) impresoras láser nuevas, que incrementan el parque de equipos de computación del órgano contralor.

## Comunicación corporativa.

Los resultados más relevantes se detallan a continuación:

- ✓ Cobertura periodística y fotográfica con más de 8.300 fotografías de 12 boletines de prensa y más en actividades internas y externas a las cuales asistió la Contralora General y el Director General.
- ✓ Se atendió a los representantes de los medios de comunicación que solicitaron entrevista en el Despacho de la Contralora.
- ✓ Se realizó el trabajo de redacción, corrección, diseño, montaje, seguimiento, aprobación y distribución de cinco (5) números del órgano divulgativo "Eco Fiscal", trípticos otros boletines informativos.
- ✓ Diseño y artes gráficas del material informativo y publicitario para la I Jornada de Reto al Conocimiento y I Simposio de Contralorías Municipales del Estado Monagas.
- ✓ Mantenimiento y actualización de las carteleras de la institución, manteniendo al día el material informativo requerido para la gestión del ente.
- ✓ Recopilación diaria de notas de prensa escrita para el mantenimiento de la Hemeroteca en sus versiones física y digital.

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

La gestión desplegada por la Dirección durante el año 2008, se puede resumir a continuación:

- ✓ Ejecución del Plan Operativo establecido para el año 2008, cumpliendo en un 95,66% lo programado.
- ✓ Participación como miembro de la Comisión Coordinadora de Transferencia del Control Previo a la Administración Activa y del Proceso de Reestructuración de la Contraloría General del Estado Monagas. A tales efectos se elaboraron dos (2): La primera, Resolución N° 001-08, de fecha 08/02/2008, publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario, de fecha 08/02/2008; y segunda Resolución N° 002-08, de fecha 08/08/2008, publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de la misma fecha.
- ✓ Participación en siete (07) Reuniones de Directores de la Contraloría y fungir como secretaria de junta.
- ✓ Recopilación de las disposiciones legales, reglamentarias, doctrinarias y jurisprudenciales en materia administrativa y fiscal.
- ✓ Elaboración de doce (12) trípticos contentivos de conceptos claves del área jurídico fiscal.
- ✓ Revisiones y/o actuaciones, dentro de los expedientes en los que se encuentre involucrado el Órgano Contralor así como también seguimiento de los juicios pendientes.
- ✓ Realización de revisiones y/o actuaciones, dentro de los expedientes en los que se encuentre involucrado el Órgano Contralor que cursan ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Caracas. **Fuente:** Dirección de Asesoría Jurídica

### *Actividades no programadas.*

- ✓ Participar como miembro en las reuniones de la Comisión de Licitaciones de la Contraloría. Esta actividad se realizó hasta el mes de Febrero motivado a la nueva Ley de Contrataciones Públicas, que derogó la ley de Licitaciones, originando la formación de la Comisión de Contrataciones.
- ✓ Emisión de cuatro (4) Dictámenes: durante el año 2008.
- ✓ Vigilancia del funcionamiento de la Biblioteca de Asesoría Jurídica.
- ✓ Evacuación setenta y siete (77) Consultas personales en forma verbal de funcionarios de esta Contraloría así como de la Procuraduría y Organismos de la Administración Activa del Estado.
- ✓ Asistencia de dieciséis (16) cursos en materia jurídico fiscal. A los fines de profundizar sus conocimientos en aras del crecimiento profesional.
- ✓ Redacción y Elaboración de Resoluciones de ciento veinte (120) resoluciones especiales y una Resolución Organizativa hasta el 19-12-2008.

**DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES****Actividades Resaltantes**

Durante el año 2008, se ejecutaron las siguientes actividades:

- ✓ Evacuación de ciento dieciséis (116) consultas, relacionada con declaraciones juradas de Patrimonio de los Funcionarios Públicos y de los Consejos Comunales.
- ✓ Evacuación de consultas realizadas por funcionarios de este Organismo y por las Contralorías Municipales del Estado.
- ✓ Reuniones con el personal adscrito a la dirección para determinar directrices a seguir, además de ser discutida y analizada la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- ✓ Reuniones con miembros del jurado designado por la Contralora del Estado, quienes son funcionarios de la Contraloría del Estado Bolívar, para la escogencia del Contralor Municipal del Municipio Aguasay.
- ✓ Consulta realizada por funcionarios del Fondo del Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), sobre Declaración Jurada de Patrimonio de los Consejos Comunales.
- ✓ Charla dictada a la Contralora y a los directores, sobre Declaraciones Juradas de Patrimonio y Determinación de Responsabilidades.
- ✓ Juramentación en la Contraloría del Estado Delta Amacuro del Abg. Miguel Padrino como miembro del jurado para la escogencia del Auditor Interno de esa institución.
- ✓ Asistencia del Director a la Contraloría General de la República para realizar curso sobre la **primera fase** del programa de formación para capacitadores en la materia de **“Potestad Investigativa”**
- ✓ Asistencia a dos (02) cursos dictados por la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría General del Estado Monagas (FUNDICEM) y la Contraloría General de la República.
- ✓ Se realizaron dos (02) reuniones de trabajo integradas por esta Dirección y las Direcciones de Control, relacionadas con la revisión de expedientes con presunción de irregularidades administrativas.
- ✓ Juramentación del Director como miembro del jurado para la escogencia del Auditor Interno del Consejo Legislativo del Estado Bolívar.
- ✓ Asistencia del Director a la Contraloría del Estado Delta Amacuro, como miembro del jurado para la escogencia del Auditor Interno del Consejo Legislativo del Estado Bolívar.
- ✓ Asistencia del Director a la Contraloría del Estado Delta Amacuro, como miembro del jurado que evaluara los documentos para la escogencia del Auditor Interno de esa Contraloría.
- ✓ Se recibieron mil novecientas ochenta y seis (1.986) Declaraciones Juradas de Patrimonio y se revisaron mil novecientas setenta y ocho (1.978), las cuales fueron enviadas a la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio de la Contraloría General de la República.

## UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Esta Unidad orientó sus actuaciones primordialmente a evaluar el sistema de control interno del Órgano Contralor, para verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones así como determinar las debilidades de los procesos y proponer recomendaciones tendentes a incrementar la eficacia y efectividad de gestión administrativa.

### **GESTION DE CONTROL**

La gestión desplegada por la Unidad durante el año 2008, se resumen a continuación:

- ✓ Poner en ejecución el Plan Operativo establecido para el año 2008, realizando en su gran mayoría las actuaciones fiscales que estaban programadas.
- ✓ Elaboración del Informe de Gestión 2008, aplicando los Indicadores de Gestión respectivos o establecidos para tal efecto.
- ✓ Reunión con los auditores, con el fin de recordar el resguardo de los papeles de trabajos de las distintas auditorías, así como también, comunicarles las estrategias a desarrollar, que permitan cumplir los objetivos en materia de las actuaciones fiscales planificadas.
- ✓ Supervisión del personal de la Unidad en las actividades realizadas en las actuaciones fiscales para procurar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- ✓ Reuniones con la Directora de Asesoría Jurídica y la abogada de la Dirección Descentralizada, con el fin de recibir asistencia legal relacionada a las observaciones determinadas en actuaciones fiscales.
- ✓ Visitas al SENIAT, con la finalidad de recibir asesoría sobre la aplicación del IVA, necesaria para actuación fiscal realizada.
- ✓ Evacuación de consultas por parte de algunos funcionarios de las dependencias de la Contraloría con la finalidad de brindar asesoría en materia de control interno.
- ✓ Actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna.
- ✓ Asesoría con el Auditor Interno del Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Monagas (INVIALTMO), con la finalidad de recabar y obtener documentación certificada de Actuación fiscal realizada.
- ✓ Participación en las Reuniones de Directores de la Contraloría.
- ✓ Se asistieron a cursos dictados por la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del Estado Monagas (FUNDICEM).
- ✓ Participación en el Reto al Conocimiento realizado en los actos del tercer aniversario de FUNDICEM.
- ✓ Participación de la Jefa de Auditoría Interna como Coordinadora de mesas de trabajo en el I Simposio de Contralorías Municipales del Estado Monagas.

### **Actuaciones planificadas y ejecutadas**

La ejecución del plan operativo 2008 comprendió realizar seis (06) actuaciones fiscales y dos (02) seguimientos a las acciones correctivas de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de auditoría anteriormente realizado. Las actuaciones fiscales fueron programadas para ser efectuadas en las siguientes áreas:

- ✓ Dirección de Administración y Presupuesto.
- ✓ Unidad de Planificación Organización y Desarrollo.
- ✓ Unidad de Sistema.
- ✓ Dirección de Asesoría Jurídica.
- ✓ Dirección General.
- ✓ Unidad de Recursos Humanos.

Para año 2008, se lograron realizar cinco (05) actuaciones fiscales de las seis que estaban programadas, representando esto un 83% del cumplimiento de lo planificado.

### **Actuaciones especiales**

Se concluyo la: "Actuación especial solicitada por la Dirección de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República, Auditoría Operativa y de Seguimiento para evaluar la legalidad y oportunidad del procedimiento utilizado por la Contraloría General del Estado Monagas a los fines de ejercer lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) durante el período 2004 al 2005".

También culminó la actuación fiscal relacionada con evaluar los procedimientos de ingresos y egresos del personal durante los ejercicios fiscales 2002 al 2006 solicitada por la Dirección de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República.

Es importante mencionar, que producto de las valoraciones jurídicas realizadas por los abogados colaboradores que actuaron en las actuaciones fiscales, estas dieron como resultado que existen hallazgos con méritos suficientes para ejercer la Potestad Investigativa, específicamente en las actuaciones fiscales realizadas en la Dirección de Administración y Presupuesto, así como también en la actuación solicitada por la Dirección de Estados y municipios de la Contraloría General de la República relacionada evaluar los procedimientos de ingresos y egresos del personal durante los ejercicios fiscales 2002 al 2006.

## **RESULTADO DE LA GESTIÓN**

La Unidad de Auditoría Interna dando cumplimiento a su misión de velar por la correcta administración del Control Interno de la Contraloría General del Estado Monagas y actuando en el ámbito de sus competencias, establecido en la Ley de la Contraloría General del Estado Monagas, el Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado Monagas, la Resolución Organizativa N° 002 y demás disposiciones aplicables; la gestión de esta Unidad se focalizó en actuaciones para evaluar el control interno y otras actividades vinculadas a la gestión interna. Las actuaciones realizadas al 31-12-08, abarcaron las siguientes áreas:

### **1. Auditoría Administrativa, Financiera y Contable en la Dirección de Administración y Presupuesto.**

**Observaciones.**

- ✓ Inadecuado sistema de archivo en relación con la guarda y custodia y oportuna localización de la documentación que soporta las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas. Sobre el particular, el capítulo II del control interno, artículo 23 literal “a” de las Normas Generales de Control Interno prevé que: “...Los documentos deben contener información completa y exacta, archivarse siguiendo un orden cronológico u otros sistemas de archivo que faciliten su oportuna localización, y conservarse durante el tiempo estipulado legalmente...”.
- ✓ El registro de inventarios se encuentra clasificado de forma general, no presenta datos como fecha de adquisición del bien y el costo del mismo, no refleja la fecha del período al cual corresponde el referido inventario, la codificación de los bienes es general y única para todo tipos de bienes sin considerar la naturaleza de los mismos, así también como algunos bienes no están codificados. Sobre el particular al respecto es preciso mencionar las normas e instrucciones señaladas en la Publicación N° 20 de “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República”, emanada de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.624 Extraordinario de fecha 30-06-80 donde se establece: “que, el objetivo de formación de los inventarios es no sólo mostrar el valor de los bienes en una fecha determinada, sino el establecimiento de un registro permanente, con una concepción dinámica y funcional, que tenga utilidad práctica para los fines administrativos y de control.”. así como también lo señalado en el punto 3. Inventario y Cuenta de los Bienes Muebles, en la convención 3° donde refiere: “... no se harán inventarios parciales independientes para las pequeñas oficinas, que deben quedar comprendidas dentro del inventario de cada “Unidad de Trabajo”. Es decir, no debe hacerse un inventario separado para la oficina del Jefe, otro para la de la secretaria y otro para el de la mecanógrafa, si las mismas funcionan en una sola unidad de trabajo.”
- ✓ Los funcionarios encargados de la administración y custodia de fondos, valores y bienes públicos para los ejercicios fiscales 2002 al 2005, no presentaron la debida caución de Ley antes de entrar en ejercicio de sus funciones.
- ✓ Esta comisión efectuó una revisión a las órdenes de pago correspondiente a los meses de junio a octubre del año 2005, determinándose que este organismo dejó de retener y enterar al SENIAT un monto aproximado de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS. (Bs. 42.490,38).**

**Recomendaciones**

- ✓ Adelantar acciones que permitan la implementación de un sistema adecuado de archivo siguiendo un orden cronológico u otro procedimiento que faciliten su oportuna localización. Además, se debe limitar el acceso a los registros sólo a funcionarios y empleados autorizados. Por otra parte, es menester adoptar las medidas necesarias para salvaguardar y proteger tales documentos contra incendios, sustracción o cualquier tipo de riesgo.
- ✓ Establecer lineamientos de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente en relación con las adquisiciones, movimientos, traslados, incorporaciones, desincorporaciones y custodia de bienes muebles, con el fin de sincerar y actualizar los inventarios en pro de su adecuado resguardo, protección y conservación.
- ✓ Fijar lineamientos y/o controles internos a los fines de cerciorarse que los funcionarios encargados de la administración, recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos presten la debida caución de ley previo al ejercicio de sus funciones.

- ✓ Ejercer las diligencias pertinentes con miras a regularizar los debidos pagos de retenciones por concepto del I.V.A. que dejaron de retenerse y enterarse en su momento oportuno. Asimismo, fijar lineamientos destinados a enterar oportunamente las retenciones anteriormente mencionadas, en el momento en que se haga exigible la obligación.

**2. Actuación complementaria para evaluar los procedimientos de ingresos y egresos del personal durante los ejercicios fiscales 2002 al 2006 solicitada por la dirección de estados y municipios de la Contraloría General de la República. (Proyecto FIDES N° 3741-2002).**

*Observaciones.*

Las observaciones de interés encontradas están siendo objeto de un procedimiento de potestad investigativa.

*Recomendaciones*

- ✓ Se deberá otorgar el pago total de prestaciones sociales, sólo a aquellos funcionarios que finalicen la Relación de Trabajo con el Organismo y que se cumpla estrictamente el procedimiento que se establece en la normativa que rige esta materia.
- ✓ Otorgar el pago de Anticipo de Prestaciones de Antigüedad, sólo a aquellos funcionarios que cumplan estrictamente con los requisitos previstos en la Ley del Trabajo en su Artículo 108.
- ✓ Diseñar e implantar Manuales de Organización, Normas y Procedimientos, que contengan en forma detallada las actividades a realizar en cada uno de los procesos administrativos en cuanto al egreso del personal y la cancelación de Prestaciones Sociales.
- ✓ Establecer normas y procedimientos tendentes a evitar que se efectúen pagos sin los soportes necesarios que demuestren la sinceridad y transparencia de la gestión administrativa. Se deberá otorgar el pago total de prestaciones sociales, sólo a aquellos funcionarios que finalicen la Relación de Trabajo con el Organismo y que se cumpla estrictamente el procedimiento que se establece en la normativa que rige esta materia.
- ✓ Otorgar el pago de Anticipo de Prestaciones de Antigüedad, sólo a aquellos funcionarios que cumplan estrictamente con los requisitos previstos en la Ley del Trabajo en su Artículo 108.
- ✓ Diseñar e implantar Manuales de Organización, Normas y Procedimientos, que contengan en forma detallada las actividades a realizar en cada uno de los procesos administrativos en cuanto al egreso del personal y la cancelación de Prestaciones Sociales.
- ✓ Establecer normas y procedimientos tendentes a evitar que se efectúen pagos sin los soportes necesarios que demuestren la sinceridad y transparencia de la gestión administrativa.

**3. Procedimiento utilizado por la Contraloría del estado Monagas a los fines de ejercer lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) durante el período 2004 al 2005.**

*Observaciones.*

Las observaciones encontradas en esta actuación fiscal, no son presentadas por encontrarse en proceso la valoración legal.

#### **4. Auditoría Operativa y de Seguimiento en la Unidad de Sistemas de la Dirección Sectorial Técnica, durante el ejercicio fiscal 2006 y 2007.**

#### **5. Auditoría Operativa en la Unidad de Planificación, Organización y Desarrollo de la Dirección Sectorial Técnica, durante el ejercicio fiscal 2006 y 2007.**

##### *Observaciones.*

Las observaciones más importantes encontradas, en estas dos actuaciones fueron las siguientes:

- ✓ La Dirección evaluada no cuenta con un registro completo de los Manuales de Normas y Procedimientos aprobados en el organismo así como tampoco de las actualizaciones realizadas a cada manual.
- ✓ Inadecuado sistema de archivo en relación con oportuna localización de la documentación que soporta los físicos de los informes técnicos realizados y el registro de los equipos de computación que pertenecen a este organismo. Sobre el particular, debe tomarse en cuenta lo establecido en el capítulo II del control interno, artículo 23 literal a, de las Normas Generales de Control Interno.

##### *Recomendaciones.*

- ✓ Mantener un registro completo de los manuales de normas y procedimientos.
- ✓ Adelantar acciones que permitan la implementación de un sistema adecuado de archivo siguiendo un orden cronológico u otro procedimiento que faciliten su oportuna localización.

#### **6. Auditoría Operativa en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

##### *Observaciones.*

- ✓ El manual de normas y procedimientos de la Comisión de Contrataciones, el cual fue elaborado en el año 2007, no se encuentra aprobado por la máxima autoridad, cabe destacar que este manual fue redimensionado para adaptarlo a la nueva Ley de Contrataciones. Es necesario referir lo dispuesto en las Normas Generales de Control Interno en el artículo 22 en concordancia con la Resolución Organizativa N° 004; Organización y Funcionamiento de la Dirección de Asesoría Jurídica, en su artículo 1, numeral 3.
- ✓ Se le comunico a esta comisión que los concejos de estudio son realizados actualmente según las necesidades que se presenten. Sobre este particular, el manual de normas y procedimientos de la Dirección evaluada, establece que la Dirección: "... convoque a todos los abogados de la Contraloría General del Estado Monagas al Concejo de Estudio, el cual se realizará todos los días viernes, a los fines de discutir materias jurídico-fiscales de interés, con el propósito de unificar criterios e intercambiar ideas."

##### *Recomendaciones.*

- ✓ Realizar las gestiones necesarias para que sea aprobado por la máxima autoridad el manual de normas y procedimientos de la Comisión de Contrataciones.

- ✓ Implementar y fomentar el desarrollo constante de los Consejos de Estudios, así como lo establece el manual de normas y procedimientos de la Dirección.

## FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO MONAGAS (FUNDICEM)

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Según Documento Constitutivo y Estatutario de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del Estado Monagas del 29/06/2005.



### RECURSO HUMANO.

La Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría General del Estado Monagas dispone de once (11) docentes invitados a tiempo convencional, de ocho (8) trabajadores distribuidos en las áreas directivas, académica, administrativa, deporte y cultura.

En la fundación, se encuentran laborando Adhonorem seis (6) funcionarios de la Contraloría General del Estado Monagas. El Presidente de la Fundación se encarga también de la Dirección de Planificación.

### ACTIVIDADES ACADEMICAS

La Coordinación Académica de la fundación tiene como finalidad coordinar y organizar logísticamente todos los aspectos que conllevan la realización de una actividad de adiestramiento y capacitación, estos eventos son ofrecidos a los funcionarios de la Contraloría General del Estado Monagas principalmente, y a organismos del sector público y privado. Durante el año 2008 se realizaron veinte (20) actividades académicas y ocho (08) actividades extraacadémicas, siendo estas últimas en su mayoría, eventos realizados por otros organismos públicos para funcionarios de la Contraloría del Estado Monagas.

En relación a las actividades académicas impartidas durante el período Enero - Diciembre 2008, se capacitaron quinientos sesenta y cuatro (564) participantes, en un total de trescientas veinte (320) horas académicas.

FUNDICEM, alcanzó el 111,11% en la meta de cumplimiento de cursos realizados, establecida para el 31/12/2008.

## ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Los funcionarios públicos deben prepararse integralmente, tanto desde el punto de vista intelectual como de su mejoramiento físico, que le permitirá tener y mantener una buena salud y mejor calidad de vida. Por estas razones se realizaron distintas actividades en las áreas deportivas y culturales para que los funcionarios se interrelacionen con otros equipos deportivos e instituciones, para lo cual la Fundación, continua con la contratación de entrenadores en las diferentes disciplinas con el fin de obtener un mejor desempeño y rendimiento en las actividades de nuestros atletas.

- ✓ Durante el 2008 se realizaron once (11) encuentros deportivos; en los cuales participaron nuestros funcionarios.
- ✓ Organización General de la celebración del cuarenta y seis (46) Aniversario de la Contraloría General del Estado Monagas.
- ✓ Organización General de los II Juegos Internos de la Contraloría del Estado.
- ✓ Organización de la participación de la Contraloría del Estado Monagas en los VIII Juegos Nacionales de Contralorías de Estados JUDENACE 2008 celebrados en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo del 21 al 26/09/2008, en los cuales participaron veintiocho (28) atletas en las diferentes disciplinas deportivas: Maratón, Bolas Criollas, Domino, Voleibol Masculino y fútbol sala.
- ✓ Agasajos y obsequios con motivo de: Día de las Madres, Día de los Padres, Día del Niño, y Día de las Secretarías.
- ✓ Distinción a Profesionales en su día: Día de los Abogados, Día de los Administradores, Contadores Públicos, Ingenieros, Economistas.
- ✓ Organización General del Programa "Reto al Conocimiento Municipal" realizado en Maturín con la participación de contralorías municipales del Estado.
- ✓ Organización General de la participación de la Contraloría General del Estado Monagas en el Encuentro de Corales de Contralorías de Estados celebrados en el Estado Vargas del 11 al 13 de junio de 2008.
- ✓ Organización General del Iº Simposio de Contralorías Municipales auspiciado por la Contraloría General de la República, celebrado en Maturín estado Monagas del 27 al 29 de agosto de 2008, con la participación de las contralorías municipales de: Acosta, Caripe, Cedeño, Punceres.
- ✓ Organización General de Fiesta de Fin de año de la Contraloría General del Estado Monagas.

**Portal WEB.** Es propósito de FUNDICEM asegurar la actualización y uso de avanzadas tecnologías, mediante el desarrollo, adaptación y aplicación de modernas tecnologías educativas. En este sentido buscamos ampliar el mercado desde un nivel local hasta un nivel nacional o internacional posibilitando encontrar nuevos proveedores y clientes y en este sentido genera una buena imagen para nuestros clientes.

## ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Las principales actividades cumplidas por el área que maneja los recursos financieros de la Fundación durante el año 2008, concernientes al logro de sus objetivos, fueron las siguientes: Ingresos Obtenidos: Trescientos treinta y cinco mil novecientos bolívares con cincuenta y dos céntimos (Bs. 335.900,52); Relación de Gastos: Trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 338.476,53); y la Relación de Ingresos contra Gastos es de Ocho mil seiscientos setenta y cuatro bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 8.674,81).